BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 16 de Marzo de 1910

AÑO XVIII—NUM. 4884

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Adquisición de una propiedad

Buenos Aires, Marzo 3 de 1910.

Visto este expediente relativo á la oferta de venta que hace el Dr. Exequiel A. Pereyra, de la propiedad sita en las calles Rosario, Guayaquil y Avenida José María Moreno; y de acuerdo con la tasación del Ministerio de Obras Públicas, aceptada por dicho Señor,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1º Adquirir la referida propiedad cuya superficie es de (8.300,00 m2) ocho mil trescientos metros cuadrados, á razón de ($ 40 m/n) cuarenta pesos moneda nacional el metro cuadrado, ó sea el total de ($ 332.000 m/n) trescientos treinta y dos mil pesos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, etc. y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para su escrituración.

FIGUEROA ALCORTA.—José Gálvez.—Onofre Betbeder.—Pedro Ezcurra.—V. de la Plaza. —Ezequiel Ramos Mexía.

II

Adquisición de una propiedad

Buenos Aires, Marzo 3 de 1910.

Visto este expediente relativo á la oferta de venta que hace la Sra. Julia C. de Costa Arguibel, de la propiedad sita en la calle Río Bamba Nº 542; y de acuerdo con la tasación del Ministerio de Obras Públicas, aceptada por dicha Señora,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1º Adquirir la referida propiedad, cuya superficie es de un mil doscientos sesenta y seis metros con cincuenta y tres decímetros cuadrados (1.266,53 m²), por la suma de ciento cincuenta y tres mil novecientos ochenta y siete pesos moneda nacional ($ 153.987,00 m/n.)

Art. 2º Comuníquese, etc. y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para su escrituración.

FIGUEROA ALCORTA.—José Gálvez.—Onofre Betbeder.—Pedro Ezcurra.—V. de la Plaza.—Ezequiel Ramos Mexía.

III

Ley de Amparo

Buenos Aires, Marzo 8 de 1910.

Visto este expediente iniciado por el ex Agente de Policía, D. Carlos Olivera, solicitando los beneficios de la Ley de Amparo Nº 4235, y

Considerando:

1º Que según lo manifiesta la Jefatura de Policía de la Capital, en el informe que corre agregado á fojas 5 y 6 el ex Agente Olivera se encuentra imposibilitado para el desempeño de sus funciones á consecuencia de un accidente sufrido en actos del servicio.

2º Que por el informe de los médicos de Policía y particulares que lo reconocieron, como por el del Departamento Nacional de Higiene, se confirma que el recurrente se halla imposibilitado para continuar desempeñando sus tareas;

Por estos fundamentos y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al ex Agente de Policía de la Capital, D. Carlos Olivera la pensión mensual equivalente al sueldo íntegro que gozaba.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto se hará de rentas generales, imputándose á la Ley Nº 4235.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón, repónganse los sellos y pase á Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
José Gálvez.

IV

Ley de Amparo

Buenos Aires, Marzo 3 de 1910.

Vista la nota elevada por la Jefatura de Policía de la Capital solicitando para Dª Eugenia López de Chaves y su hija Eufemia Mercedes, viuda é hija respectivamente del ex Cabo de esa Repartición, D. Angel Chaves, los beneficios de la Ley de Amparo Nº 4235, y

Considerando:

1º Que según lo manifiesta la Jefatura de Policía, el fallecimiento del Cabo Chaves se produjo á consecuencia de una herida que recibió en actos del servicio.

2º Que el estado civil del causante se halla debidamente comprobado por las partidas, de matrimonio, nacimiento y defunción que corren agregados á fs. 1, 2, 3 y 4 de este expediente.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á Dª Eugenia López de Chaves y su hija Eufemia Mercedes, viuda è hija respectivamente del ex Cabo del Departamento de Policía de la Capital, D. Angel Chaves, la pensión mensual equivalente á las dos terceras partes del sueldo que gozaba el causante.

Art. 2º Mientras este gasto no sea incluído en el Presupuesto, se abonará de rentas generales imputándose á la Ley 4235.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional tómese razón por la Oficina de Contabilidad, repóngase los sellos, y pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
José Gálvez

V

Ley de Amparo

Buenos Aires, Marzo 3 de 1910.

Vista la nota elevada por la Jefatura de Policía de la Capital, á la que acompaña la so-

licitud presentada por el Agente de ese Departamento, D. Amadeo Peralta, pidiendo se le otorgue los beneficios que acuerda la Ley de Amparo No 4235, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Jefatura de Policía, la imposibilidad física del Agente Peralta ha tenido su origen en un accidente que sufrió en actos del servicio.

Por lo expuesto y de conformidad con lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase al agente del Departamento de Policía de la Capital, D. Amadeo Peralta, la pensión mensual equivalente al sueldo íntegro de que goza actualmente.

Art. 2o Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales con imputación á la Ley No 4235.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón, repónganse los sellos y pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

VI

Jubilación de Don Antonio Muiño

Buenos Aires, Marzo 14 de 1910.

Vista la presente solicitud de jubilación; y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones de las Leyes 4349 y 4870,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de ($ 85,86 m/n) ochenta y cinco pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, á D. Antonio Muiño, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos

Art. 2o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Viceconsulado de Stuttgart

Buenos Aires, Marzo 15 de 1910.

Vista la nota de nuestra legación en Alemania No 131, fechada el 4 de Febrero último,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Vicecónsul de Stuttgart, con jurisdicción en el Reino de Wurtenberg, al Sr. Eugenio Hoffmann.

Art. 2o Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

II

Nombramientos en el Obispado de Cuyo

Buenos Aires, Marzo 14 de 1910.

En vista de lo manifestado por S. S. Ilma. el Sr. Obispo de Cuyo, en nota de fecha 1o del presente mes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Profesor del Seminario Conciliar del Obispado de Cuyo, al Presbítero Dr. Rubén Agüero y Familiar al Sr. Pedro Argüello, en reemplazo de los Presbíteros D. Esteban Mattías y D. Julio Agüero, respectivamente.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

III

Nombramiento en el Hospicio de las Mercedes

Buenos Aires, Marzo 14 de 1910.

Vista la presente nota del Sr. Director del Hospicio de las Mercedes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase al Sr. D. Gino Rizzi, sobrestante del Hospicio de las Mercedes.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

Ministerio de Hacienda

I

Aduana de Mendoza

Buenos Aires, Marzo 14 de 1910.

Visto que la Aduana de Mendoza hace presente la insuficiencia de la suma de $ 40 m/n cuarenta pesos moneda nacional, que el Presupuesto General vigente le asigna para gastos de la misma; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y

Considerando:

Que la traslación de los equipajes de los guardas, á los respectivos Resguardos de la Cordillera, ocasiona erogaciones que no sería equitativo cargar á dichos empleados, y que no bastaría á costear en su totalidad la suma fijada en el Presupuesto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

La Contaduría General de la Nación, procederá á liquidar, á contar desde el primero de Enero del corriente año, en las planillas mensuales de la Aduana de Mendoza, la cantidad de $ 20 m/n veinte pesos moneda nacional curso legal, como suplemento para gastos de la misma, la que se imputará al Anexo D, Inciso 14, Item 106 del Presupuesto General vigente en 1910.

Comuníquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y pase á la Contaduría General de la Nación, para su cumplimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

Cuenta de desnaturalizantes

Buenos Aires, Marzo 14 de 1910.

Vista la nota de la Contaduría General, para que se transfiera á la «Cuenta de Desnaturalizantes», las sumas cargadas á la «Cuenta Especial» establecida en virtud de lo dispuesto en el Decreto de fecha Marzo 6 de 1907; atento lo actuado, y

Considerando:

Que con la transferencia propuesta por la Contaduría General ,las constancias del crédito y el débito de los valores, se llevarán conjuntamente como conviene á los efectos de la Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Contaduría General, para llevar las cuentas á que se hace referencia en el preámbulo, tal como lo propone.

Art. 2o Comuníquese, etc., y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Negación de un pedido

Buenos Aires, Marzo 14 de 1910.

Vista la apelación interpuesta por la Empresa Sud-Americana de Clasificadores de Minerales, contra el fallo de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, que le impone el pago de patente con carácter de Sociedad Anónima, más la multa correspondiente á dos años de funcionamiento sin previa declaración (Art. No 38 de la Ley No 4934); atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley ha establecido un tribunal para interponer los reclamos que se susciten por alta ó errónea clasificación durante el receso del Jurado (Art. No 33),

SE RESUELVE:

No ha lugar y vuelva á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Mercado de Corrales

Buenos Aires, Marzo 14 de 1910.

Exp. T/12.—Vista la precedente comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase suplente 2o del Tribunal de 2a Instancia del Mercado Corrales, á Don José M. Mármol, en lugar de D. José Crotto, que figuraba en el Decreto de 14 de Febrero ppdo.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

Juzgado Federal de Mendoza

Buenos Aires, Marzo 14 de 1910.

Visto el telegrama que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia interpuesta por el Dr. D. Manuel Lemos, del cargo de Procurador Fiscal en el Juzgado Federal de Mendoza y nómbrase para reemplazarlo, al Dr. D. Alberto Guiñazú.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

III

Juzgado Federal de Bell-Ville

Buenos Aires, Marzo 14 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Procurador Fiscal ante el Juzgado Federal de Bell-Ville, al Dr. Santiago Rius.

Art. 2° Comuníquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IV

Colonia Nacional de Marcos Paz

Buenos Aires, Marzo 14 de 1910.

C. 119.—Vista la precedente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Maestro de Escuela de la Colonia Nacional de Menores Varones, á D. Emiliano Escalada, en lugar de D. Gregorio Moreyra Gómez, cuya renuncia se acepta.

Art. 2° Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

V

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Marzo 14 de 1910.

O/1.—Resultando de este expediente que debido al abandono hecho por los accionistas, la Sociedad de que se trata se halla sin autoridades legales y no se encuentra en condiciones de llenar los fines de su creación; atento lo dispuesto por el Art. 370, inciso 4o, del Código de Comercio; y de acuerdo con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y el Procurador de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Declárase que el Decreto de 18 de Junio de 1904, que autorizó á la Sociedad Orosmayo Gold Dredging Company á funcionar como anónima, sólo queda subsistente á los efectos previstos por el Art. 435 y pertinentes del Código citado.

Art. 2o Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á efectos de la intervención correspondiente.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VI

Edición de los fallos de los Tribunales Nacionales

Buenos Aires, Marzo 14 de 1910.

Visto el proyecto formulado por la Inspección de Justicia para la impresión de los fallos de los Tribunales Nacionales, y resultando del estudio de las diversas propuestas hechas que es más conveniente la de la Prisión Nacional,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Inspección General de Justicia para disponer la edición de la precitada Jurisprudencia, de acuerdo con el presupuesto de la Prisión Nacional y con el formato, tipo y papel indicado en su adjunto informe.

Art. 2o Queda facultada la Inspección para verificar los gastos necesarios, para la obtención y revisión de las copias de las sentencias y entregará á la venta pública los ejemplares de los fallos sobrantes de reparto oficial, al precio de $ 3.50 moneda nacional volumen, pudiendo abonar á los agentes, hasta un veinte por ciento de comisión.

Art. 3° La División Administrativa extenderá orden de pago á favor de la Inspección de Justicia, por el importe correspondiente á los meses de Enero y Febrero, y en lo sucesivo liquidará esa partida por trimestres adelantados en las planillas de la mencionada repartición.

Art. 4o Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VII

Unión Propietarios de Panaderías

Buenos Aires, Marzo 14 de 1910.

Exp. U/5. — De acuerdo con el precedente dictamen del Sr. Procurador General de la Nación é Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o No ha lugar al pedido de personería jurídica civil, formulada por la Sociedad Unión Propietarios de Panadería.

Art. 2o Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VIII

Banco Universal y Fomento de Tierras y Construcciones

Buenos Aires, Marzo 14 de 1910.

Exp. I/108.—Por los fundamentos del precedente dictamen del Sr. Procurador General de la Nación, y lo manifestado por la Inspección General de Justicia en el informe adjunto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Derógase el Decreto de fecha 19 de Marzo de 1909, que autorizaba á la Sociedad Cooperativa Limitada Banco Universal y Fomento de Tierras y Construcciones, para funcionar como anónima.

Art. 2o Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IX

Registro de Contratos Públicos No 112

Buenos Aires, Marzo 14 de 1910.

G/131.—Visto este expediente; y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia que presenta el Escribano D. José F. González Romasanta, del cargo de Regente del Registro de Contratos Públicos No 112 y nómbrase en su reemplazo al adscripto del mismo, Escribano D. José M. González, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 180 de la Ley No 1893, quien al tomar posesión de dicha oficina, rendirá la fianza preceptuada por el Art. 173 de la citada ley.

Art. 2o Comuníquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

X

Estancias Cecilio López Limitada

Buenos Aires, Marzo 14 de 1910.

E. 6.—Visto que la Sociedad recurrente ha cumplido los requisitos exigidos por la ley para obtener el carácter que solicita; y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Sociedad Estancias Cecilio López (Limitada) para funcionar como anónima, conforme á los Estatutos que ha adoptado corrientes de fs. 3 á 13, debiendo antes de iniciar el curso de su giro, cumplir la prescripción del Art. 319 del Código de Comercio, dentro del término establecido por el Art. 21 del Acuerdo Reglamentario.

Art. 2o Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XI

Cárcel de Río Gallegos

Buenos Aires, Marzo 14 de 1910.

G/4—Visto este expediente relativo á la licitación pública, celebrada en Santa Cruz para la provisión del racionamiento á los empleados y presos judiciales de la Cárcel de Río Gallegos, durante el año en curso; y considerando que no es posible apreciar las condiciones de las diferentes propuestas que se mencionan en la copia del contrato de fs. 1, por cuanto no han sido agregadas las propuestas de cada licitante y los precios unitarios son excesivos; atento lo dictaminado por la Inspección de Justicia y la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto la licitación verificada en Río Gallegos el día 6 de Diciembre último, para proveer de racionamiento á los empleados y presos judiciales de la Cárcel del Territorio.

Art. 2o Autorízase á la Gobernación de Santa Cruz, por administración, el servicio de racionamiento de dicha Cárcel, durante el corriente año, con la base máxima de cincuenta (0,50) y treinta y ocho (0,38) centavos cada ración diaria de empleados y presos, respectivamente, y de acuerdo con el tipo de raciones que se detalla á continuación:

Ración de empleados: Carne de vaca de buena calidad 1000 gramos, harina de 1a clase (galleta) 400, papas 200, café en grano 30, azúcar refinada 65, sal 30, fideos 40, arroz 40, garbanzos 20, queso 15, bacalao ó pescado 300 cada seis días, aceite 50 y vinagre 12 mililitros.

Ración para presos: Carne de vaca de buena calidad 800 gramos diarios, pan ó galleta 400, papas, batatas ó mandioca 200, víveres secos, entre arroz, fideos, porotos, fariña, trigo ó maíz pisado, arrocín 150, yerba ó café 35, azúcar tucumana de 2a clase 25, sal gruesa 15, y pimentón 5 decígramos. Los presos que trabajan tienen derecho á 100 gramos de pan, 10 café y 10 de azúcar de aumento; pudiendo el Director de la Cárcel alterar este racionamiento, disminuyendo los víveres ó aumentando la carne ó viceversa sin alterar el precio estipulado para cada ración.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.—R. S. NAÓN. —V. DE LA PLAZA. — MANUEL DE IRIONDO.—PEDRO EZCURRA. EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XII

Cárcel de Rawson

Buenos Aires, Marzo 14 de 1910.

G/38.—Vistas estas actuaciones motivadas por la licitación para proveer de racionamiento á los empleados y presos de la Cárcel del Chubut, y

Considerando:

Que lo avanzado del año no permite disponer una nueva licitación para salvar las deficiencias notadas en la que verificó la Gobernación;

Que los precios apreciados en el contrato ad referéndum cuya aprobación se solicita, son superiores á los adoptados en los demás Territorios para el racionamiento por administración; y atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto el contrato ad referéndum celebrado el 31 de Diciembre de 1909, entre la Gobernación del Chubut y los Sres. Costa Hnos. y Compañía.

Art. 2o Autorízase á la misma Gobernación, para proveer por administración el racionamiento en la Cárcel de Rawson durante el año en curso, con la tasa maxíma de cincuenta y treinta y ocho centavos (0,50 y 0,38) monedas nacional, cada ración de empleados y presos respectivamente, y adoptando el tipo de raciones que se detalla en seguida.

Ración de empleados: carne vaca buena calidad 1000 gramos, harina 1a clases (galleta) 400, papas 200, café en grano 20, azúcar refinada 65, sal 30, fideos 40, garbanzos 20, queso 15, bacalao ó pescado 300 cada 6 días aceite 50 y vinagre 12 mililitros.

Ración de presos: carne de vaca buena calidad, 800 gramos diarios; pan ó galleta, 400; papas, patatas ó mandioca, 200; víveres secos, entre arroz, porotos, fideos, fariña, arrocín, trigo ó maíz pisado, 150; yerba ó café, 35; azúcar tucumana de 2a clase, 25; sal gruesa, 15; pimentón 5 decigramos. Los presos que trabajan tendrán derecho á un aumento de 100 gramos de pan, 10 de café y 10 de azúcar; el Director de la Cárcel podrá alterar este racionamiento, disminuyendo los víveres ó aumentando la carne ó viceversa.

FIGUEROA ALCORTA.—R. S. NAÓN.—MANUEL DE IRIONDO.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—V. DE LA PLAZA.—JOSÉ GÁLVEZ.

XIII

Cárcel de Santa Rosa de Toay y General Acha

Buenos Aires, Marzo 14 de 1910.

G./707.—Visto el resultado de la licitación verificada el día 15 de Diciembre último, en la Gobernación de la Pampa Central, para la provisión de racionamiento á los empleados y presos de las cárceles de Santa Rosa de Toay y General Acha, durante el corriente año, y

Considerando:

Que el precio fijado en las propuestas presentadas son superiores á los pagados, por igual servicio en el año 1909, hay conveniencia en aceptar el temperamento propuesto por la Inspección General de Justicia y Contaduría General, de efectuar el referido racionamiento por administración,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA

Art. 1o Desestímanse las propuestas de los Sres.: M. Pérez y Cía., López, Ruiz y Pérez, Zarza y Cía., y Alvarez Fontoa y Cia., presentadas en la licitación pública, celebrada el día 15 de Diciembre último, para proveer de racionamiento diario á las cárceles de General Acha y Santa Rosa de Toay.

Art. 2o Autorízase á la Gobernación de la Pampa Central para efectuar el racionamiento de las citadas cárceles por administración, con la base máxima de cincuenta (0,50) y treinta y ocho (0,38) centavos moneda nacional, cada ración de empleados y presos, respectivamente; y de acuerdo con el tipo de raciones siguiente:

Ración de empleados: carne de vaca de buena calidad, 1000 gramos; harina de primera clase (galleta), 400; papas, 200; café en grano, 30; azúcar refinada, 65; sal, 30; fideos, 40; arroz, 40; garbanzos, 20; queso, 15; bacalao ó pescado, 300, cada seis días; aceite, 50 y vinagre, 12 mililitros.

Ración para presos: carne de vaca de buena calidad, 800 gramos; pan ó galleta, 400; papas, patatas ó mandioca, 200; víveres secos, entre arroz, fideos, porotos, fariña, arrocín, trigo ó maíz pisado, 150; yerba ó café, 35; azúcar tucumana de 2a clase, 25; sal gruesa, 15; pimentón, 5 decigramos.

Los presos que trabajan tendrán derecho á un aumento de cien gramos de pan, 10 de café y 10 de azúcar; el Director de la Cárcel podrá alterar este racionamiento, disminuyendo los víveres y aumentando la carne ó viceversa, dentro de la cantidad estipulada para cada ración.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.—R. S. NAÓN.—MANUEL DE IRIONDO.—PEDRO EZCURRA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—V. DE LA PLAZA.

XIV

Cárcel de Formosa

Buenos Aires, Marzo 14 de 1910.

G. 713.—Visto que en la licitación verificada para la provisión de racionamiento á la Cárcel de Formosa, no se obtuvo sino una propuesta, cuyo precio es superior á los obtenidos por administración; y atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y la Contaduría de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Gobernación de Formosa para verificar administrativamente durante el corriente año el racionamiento de los empleados y presos de esa cárcel, con la base máxima de cincuenta (0.50) centavos para los primeros y treinta y ocho (0.38) centavos para los últimos para cada ración diaria, y de acuerdo con el tipo de raciones que se detalla enseguida:

Ración de empleados: Carne de vaca buena calidad 1000 gramos, harina de 1a clase (galleta) 400; papas 200, café en grano 30, azúcar refinada 65, sal 30, fideos 40, arroz 40, garbanzos 20, queso 15, bacalao ó pescado 300, cada seis días, aceite 50, y vinagre 12 mililitros.

Ración de presos: Carne de vaca buena calidad 800 gramos diarios, pan ó galleta 400, papas, batatas ó mandioca 200, víveres secos entre arroz, porotos, fariña, arrocín, trigo ó maíz pisado 150, yerba ó café 35, azúcar tucumana de 2a clase 25, sal gruesa 15, pimentón 5 decigramos. Los presos que trabajan tendrán derecho á 100 gramos de pan, 10 de café y 10 de azúcar. El Director de la Cárcel podrá alterar este racionamiento disminuyendo los víveres y aumentando la carne, ó viceversa.

Art. 2o Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.—R. S. NAÓN.—MANUEL DE IRIONDO.—PEDRO EZCURRA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—V. DE LA PLAZA.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Permuta de empleados

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Vista la solicitud de permuta que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Concédese la permuta que solicitan los Sres. Tomás A. Ferreyra y Carlos Don Ugarte, de sus respectivos empleos, debiendo en consecuencia pasar el primero á hacerse cargo del puesto de Jefe de la Mesa de Entradas y Salidas que desempeña el Sr. Ugarte en la Inspección General de Enseñanza Secundaria y Normal, y este último al de Auxiliar de la Penitenciaría Nacional.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

Escuela Profesional de Mujeres No 2

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Vista la precedente nota de la Escuela Profesional de Mujeres No 2 de la Capital, en que manifiesta la conveniencia de arrendar un terreno lindero al establecimiento y contiguo al que fué arrendado anteriormente por Decreto de 30 de Septiembre ppdo., para ampliación de sus talleres; y de acuerdo con lo informado al respecto por la Inspección General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Arrendar con destino á ensanche de la referida Escuela, el terreno de que se trata, propiedad de D. Prudencio García, por la suma mensual de cien pesos ($ 100) nacionales que será imputada al inciso 16, ítem 11, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

III

Biblioteca Nacional

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Atentas las causales en que se funda la precedente comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Declarar cesante al Oficial 2o de la Biblioteca Nacional, Sr. Santiago Medina, por abandono de su puesto; nombrar en su reemplazo al Oficial 3o, Sr. Juan Suhilar, y Oficial 3o en lugar de éste, al Sr. José Ferro.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IV

Instituto Nacional del Profesorado

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Resultando de lo expuesto en la nota precedente que la Srta. Máxima Moirano, se halla incapacitada, por razones de salud, para continuar desempeñando el puesto de Profesora de grado en el Instituto Nacional de Sordomudos de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase, á contar desde el 1o de Marzo próximo, Profesor de grado en el re-

ferido Establecimiento, al Sr. Juan A. Plá, en reemplazo de la Srta. Máxima Moirano.
Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. Naón.

V

Escuela Nacional de Comercio de Tucumán

Buenos Aires, Marzo 1º de 1910.

Visto que la Ley de Presupuesto, para el corriente año, ha votado los fondos necesarios para establecer una Escuela Nacional de Comercio en la Provincia de Tucumán, y

Considerando:

Que es conveniente acelerar su instalación á fin de proceder á la apertura inmediata de los cursos respectivos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Fúndase la Escuela Nacional de Comercio, en la Capital de la Provincia de Tucumán.
Art. 2º Organízase el personal directivo, docente y administrativo, en la forma que á continuación se expresa:
Director, señor Daniel Cabello.
Vicedirector, Profesor Normal señor J. Belisario Flores.
Secretario, Tesorero, señor Angel M. Vega.
Profesores de Matemáticas, señores Daniel Cabello, y J. Belisario Flores.
Profesor de Castellano, señor Lucas Penna.
Profesor de Contabilidad, Castellano y Correspondencia, señor Daniel Cabello.
Profesor de Historia Universal y Argentina, señor Matías Salazar Colombres.
Profesor de Geografía Universal y Argentina, señor Francisco Padilla.
Profesor de Geografía Comercial é Historia, Sr. doctor Ricardo Colombres Paz.
Profesor de Escritura y Caligrafía, señor Camilo Lembo.
Profesor de Inglés (en comisión) señor P. F. Watts.
Profesor de Francés, señor L. Moisset de Espané.
Dibujo y Ejercicios Físicos, Maestro Normal, señor Angel M. Vega.
Art. 3º Los sueldos del personal directivo, administrativo y docente nombrado por este decreto, son iguales á los determinados por el Presupuesto vigente para la Escuela Nacional de Comercio de Bahía Blanca, y se imputarán al inciso 16, ítem 220 del Anexo E.
Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. Naón.

VI

Escuela Comercial de la Nación

Buenos Aires, Marzo 1º 1910.

Atento lo manifestado por la Dirección de la Escuela Nacional de Comercio de Concordia, en su nota precedente y á fin de dar cumplimiento á lo que dispone el nuevo Plan de estudios para las Escuelas Comerciales de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Ignacio Menéndez del puesto de catedrático de Castellano y Correspondencia Comercial del mencionado establecimiento, y nómbrase en su reemplazo al Profesor Normal señor Manuel Madariaga, quien cesa en la clase de Ejercicios Físicos.
Art. 2º Nómbrase Profesor del Curso Preparatorio de Peritos Mercantiles, en las condiciones de los profesores de grado de las escuelas de aplicación, al Profesor Normal, señor Mariano Amable, con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos nacionales;
Profesor de Historia y Geografía (una cátedra) al Dr. Germán Vidal;
Profesor de Historia y Geografía (una cátedra) al Dr. Cicero Baltar;
Profesor de Ejercicios Físicos al Profesor Normal señor Mariano Amable.
Profesor de Ciencias Naturales (una cátedra) al profesor D. Gerardo Victorín, que cesa en la cátedra de Caligrafía.
Art. 3º Autorízase á la Dirección de la mencionada escuela para nombrar, en la forma reglamentaria, un Auxiliar de Secretaría, con el sueldo mensual de 60 pesos moneda nacional.
Art. 4º Dispónese que, transitoriamente, La Moral Cívica y la Historia Argentina, constituyen una sola cátedra, á cargo del titular de la primera de estas asignaturas.
Art. 5º Los gastos autorizados por este decreto y que no estén comprendidos dentro del inciso 14, Item 25 del anexo E. del Presupuesto vigente, serán imputados al ítem 26 del mismo inciso.
Art. 6º Comuníquese, ect.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. Naón.

VII

Escuela Normal de Maestras de Catamarca

Buenos Aires, Marzo 1º de 1910.

Vista la nota de la Dirección de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, en la que manifiesta que hay ciento veinte alumnos en condiciones de formar el primer año del curso profesional; y que si éstos fueren admitidos, el personal continuaría, durante el presente año, con recargo excesivo de tareas como el año anterior, en razón de que el presupuesto no ha aumentado el número de Profesores de Ciencias y Letras para este Establecimiento, que en tal circunstancia, solicita, ó limitar el número de alumnos de primer año á una sola sección ó la provisión de Profesores para aceptar todos los aspirantes;

Considerando:

Que no es posible dejar sin instrucción á alumnos que están en condiciones de emprender sus estudios profesionales, y que en el Colegio Nacional de Catamarca, hay Profesores con que atender este servicio, de ciertas asignaturas de primer año en la Escuela Normal, sin perjudicar la enseñanza de aquel Establecimiento.

Teniendo en cuenta estas consideraciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General, respecto de esta solicitud y otras propuestas de la Dirección de la Escuela,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase el funcionamiento de dos secciones de primer año en la Escuela Normal de Maestras de Catamarca.
Art. 2º A los efectos del artículo anterior, trasládase del Colegio Nacional á aquel Establecimiento los siguientes Profesores:
El Dr. Francisco Castellanos, que dicta actualmente Química en el Colegio Nacional, pasa á desempeñar la de Ciencias Naturales.
El Profesor Gabino Palacios, que tiene á su cargo la cátedra de Castellano, llevará la de Pedagogía.
Art. 3º Nómbrase en reemplazo del Sr. Gustavo Ferrari, que ha sido jubilado como Profesor del Colegio Nacional, Profesor de Ciencias y Letras al Sr. Jacobo González, debiendo pasar igualmente á la Escuela Normal, con una cátedra de Ciencias Naturales.
Art. 4º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. Naón.

VIII

Escuela Normal de Maestras de Catamarca

Buenos Aires, Marzo 1º de 1910.

Vista la nota de la Dirección de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, en la que manifiesta que hay ciento veinte alumnos en condiciones de formar el primer año del curso profesional; y que si estos fueren admitidos, el personal docente continuaría durante el presente año, con recargo excesivo de tareas con el año anterior, en razón de que el presupuesto no ha aumentado el número de Profesores de Ciencias y Letras, para ese Establecimiento, que en tal circunstancia, solicita, ó limitar el número de alumnos de primer año, á una sola sección ó la provisión de Profesores, para aceptar todos los aspirantes;

Considerando:

Que no es posible dejar sin instrucción á alumnos que están en condiciones de emprender sus estudios profesionales y que en el Colegio Nacional de Catamarca hay Profesores con que atender este servicio, de ciertas asignaturas de primer año, en la Escuela Normal, sin perjudicar la enseñanza de aquel Establecimiento:

Teniendo en cuenta estas consideraciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General respecto de esta solicitud y de otras propuestas de la Dirección de la Escuela,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase el funcionamiento de dos secciones de primer año en la Escuela Normal de Maestras de Catamarca.
Art. 2º A los efectos del artículo anterior trasládase del Colegio Nacional á aquel establecimiento los siguientes Profesores:
El Dr. Francisco Castellanos que dicta actualmente Química en el Colegio pasa á desempeñar la de Ciencias Naturales.
El Profesor Gabino Palacios que tiene á su cargo la cátedra de Castellano lle, vará la de Pedagogía.
El Profesor Santiago Ortega que dicta Matemáticas, llevará la misma asignatura en la Escuela.
Art. 3º Nómbrase en reemplazo del Señor Gustavo Ferrari, que ha sido jubilado como Profesor del Colegio Nacional, Profesor de Ciencias y Letras al Sr. Jacobo González, debiendo pasar igualmente á la Escuela Normal con una cátedra de Ciencias Naturales.
Art. 4º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. Naón.

IX

Escuela Normal de Profesores de la Capital

Buenos Aires, Marzo 1º de 1910.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesores de Trabajo Manual en la Escuela Normal de Profesores de la Capital, á los Sres. D. Daniel E. Olmos Gino Zanotti para desempeñar las cátedras que tenía á su cargo el Señor Carlos M. Hordh, debiendo el primero tener á su cargo la Dirección General del taller.
Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA,
R. S. Naón.

X

Permuta de Catedráticos

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Vista la solicitud de permuta que antecede y los informes producidos al respecto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorizar la permuta de sus respectivas cátedras de Castellano y Geografía que solicitan los Profesores de la Escuela Normal de Maestras de Santa Fe, Doctores Manuel López Pujato y Tobías Garzón (hijo), debiendo en consecuencia, pasar el primero á dictar la cátedra de Geografía y el segundo la de Castellano.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XI

Escuela Normal Mixta de Mercedes (Corrientes)

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para desempeñar el cargo de Profesora de Música del Departamento de aplicación de la Escuela Normal Mixta de Mercedes (Corrientes), á la Señora Ana R. de Masjoán.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XII

Escuela Normal Mixta de Gualeguaychú (1)

Buenos Aires, Marzo 1º de 1910.

A fin de designar el personal docente y administrativo de la Escuela Normal Mixta de Gualeguaychú, recientemente fundada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con las reservas del Art. 10 del Decreto de 14 de Enero del corriente año, creando la Escuela Normal Superior, para el citado establecimiento, los siguientes profesores y empleados:

Secretario, Contador y Tesorero y Profesor de Matemáticas, Profesor Normal Sr. José Serrano.

Profesora de Historia Natural, Profesora Normal, Srta. Dolores Davat.

Profesora de Historia y Geografía, Profesora Normal, Srta. Carmen Britos.

Profesor de Pedagogía y Castellano, Profesor Normal, Sr. Alfredo C. Villalba, (dos cátedras).

Profesora de Física y Química, Profesora Normal Srta. Mercedes Mójica, Profesora de Francés, Srta. Amelia Cappanera.

Profesora de Dibujo Natural y Lineal y Trabajo Manual, (niñas) Srta. Dolores Davat.

Profesora de Música, Profesora Normal Srta. Delia Bazzán.

Profesora de Ejercicios Físicos (Niñas) Maestra Normal Srta. Ana P. Bugnone.

Profesora de Ejercicios Físicos, Trabajo Manual y Agricultura (Varones), Profesor Normal, Sr. Emilio Cassutti.

Profesora de Economía Doméstica y Labores, Corte y Confección Srta. Mercedes Giovanelli.

Auxiliar Srta. María Elena Mosqueira.

Vicedirectora, Encargada de la Regencia, Srta. Mercedes Mójica.

Maestros de Grado: Profesor Normal, Sr. Emilio Cassutti; Profesoras Normales Srtas. Adelina Yakonci, Haidée Millán Sola, Maestras Normales Srtas. Guillermina Siboldi, Josefina Barelli, Virginia Etchevarne y Catalina Piaggio.

Art. 2º Los sueldos del personal nombrado por el presente Decreto, son iguales á los determinados por el Presupuesto vigente para las demás Escuelas Normales de la Provincia de Entre Ríos, y se imputarán al Inciso 10, Item 142, Anexo E.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

(1) Se publica nuevamente por haberse publicado con errores de copia.

XIII

Escuela Normal de Maestras de Jujuy

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Vista la precedente nota de la Dirección de la Escuela Normal de Maestras de Jujuy, en la que solicita autorización para efectuar trabajos de refacción en el edificio que ocupa dicha Escuela; y atento lo informado por la Inspección General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección de la Escuela Normal de Maestras de Jujuy á invertir la suma de doscientos setenta y dos pesos con diez centavos moneda nacional ($ 272,10 m/n) en los trabajos de refacción en el edificio que ocupa la mencionada Escuela, de acuerdo con el adjunto presupuesto del Sr. Martín García.

Art. 2º Pase á la División Administrativa á fin de que extienda á favor del Sr. Director de la referida Escuela, la correspondiente orden de pago por la suma expresada, gasto que deberá imputarse al Inciso 16, Item 11, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XIV

Escuela Normal de Profesores de la Capital

Buenos Aires, Marzo 1º de 1910.

Vista la nota de la Dirección de la Escuela Normal de Profesores de la Capital, por la que manifiesta la necesidad de designar un Jefe de Celadores en dicho Establecimiento,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección de la Escuela Normal de Profesores de la Capital para invertir la suma de ochenta pesos moneda nacional mensuales ($ 80 m/n) en un puesto de Jefe de Celadores, nombrándose para desempeñarlo al Sr. Gino Zanoti, debiendo imputarse este gasto al Inciso 16, Item 7, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XV

Escuela Normal Mixta de Pehuajó

Buenos Aires, Marzo 1º de 1910.

A fin de designar el personal docente y administrativo de la Escuela Normal Mixta de Pehuajó (Provincia de Buenos Aires), recientemente fundada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase, con la reserva del Art 10 del Decreto de 14 de Enero del corriente año, creando la Escuela Normal Superior, los siguientes profesores y empleados para el citado establecimiento:

Vicedirectora, encargada de la Regencia, Profesora Normal, Magdalena Mozzi.

Profesor de Pedagogía, Profesor Normal, Adolfo B. Velázquez. De Aritmética, Profesor Normal, Adolfo B. Velázquez.

De Castellano, Profesora Normal, Magdalena Gozzi.

Profesor de Historia Natural, Dr. Leopoldo R. Nieto.

De Física y Química, Profesor Normal, Juan M. Liotta.

De Geografía, Profesor Normal, Alejandro Alderete.

De Historia, Maestro Normal, Eleodoro Gómez Alfonso.

De Francés, Maestro Normal, Joaquín Curzacq.

De Trabajo Manual y Dibujo, (dos cátedras) Maestro Florencio Layarte.

Profesora de Economía Deméstica y Labores, Maestra Normal, María Mansfield.

De Música, Srta. Leonilda Lugones.

De Ejercicios Físicos, Maestro Normal, Andrés J. Silva.

Secretaria y Contadora, Srta Angela Beccar.

Profesores de Grado: Profesor Normal, Juan M. Liotta, Maestro Normal, Eleodoro Gómez Alfonso y Maestras Normales, María Manfield, Cecilia González, Amparo Seguí y Flora Gozzi.

Art. 2º Los sueldos del personal nombrado por el presente decreto, son iguales á los determinados por el Presupuesto vigente para las demás Escuelas Normales de la Provincia de Buenos Aires y se imputarán al Inc. 10, Item 142, Anexo E.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Agricultura

I

Arrendamiento en Santa Cruz

Buenos Aires, Marzo 14 de 1910.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el contrato formulado con don Arturo Behr, para el arrendamiento del lote Nº 141 zona Norte del río Santa Cruz, con una extensión aproximada de 11.000 hectáreas, y

Considerando:

Que la tierra cuyo arrendamiento se gestiona es fiscal y libre, estando comprendida dentro de la zona destinada á ese objeto; y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que tendrá derecho á adquirirse en la propiedad á la terminación del contrato, y lo informado por la repartición citada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias, con don Arturo Behr, por el cual se le concede de conformidad con la Ley 4167, y Decreto Reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años, del lote Nº 141, zona Norte del río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, con una superficie aproximada de once mil hectáreas, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas y á razón de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, de las que tendrá derecho á comprar á la terminación del contrato respectivo, aceptándose á este efecto, la ubicación deter-

minada en la parte Este, de las tierras arrendadas; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

Título en La Lola

Buenos Aires, Marzo 14 de 1910.

Visto este expediente en el que don Lucas Eciolaza, solicita título de propiedad de los lotes agrícolas 25 y 36 de la Colonia La Lola, de que es concesionario de acuerdo con la Ley de fecha 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento en los lotes de que se trata, á las obligaciones impuestas por la ley respectiva, habiendo satisfecho el importe total de su precio; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que lo remita al Sr. Juan Peña, á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda á favor de don Lucas Eciolaza, título de propiedad de los lotes agrícolas Nos. 25 y 36, de la Colonia La Lola, el que deberá res subscripto por el mencionado señor, en representación del Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

Título en La Argentina

Buenos Aires, Marzo 14 de 1910.

Visto este expediente en el que don Domingo Fescina, solicita título de propiedad del lote Nº 46, Sección B, de la Colonia La Argentina, de que es concesionario de conformidad con la Ley 4167, y

Considerando:

Que por Decreto de fecha 28 de Enero de 1905, se dispuso la venta de las chacras de esa colonia, estableciendo que esas concesiones serían de acuerdo con el Decreto de fecha 10 de Enero de 1905, reglamentario de la Ley 4167, con excepción de la forma de pagos de los lotes afectados al Banco Hipotecario Nacional.

Que el importe de la deuda que afectaba el lote de la referencia ha sido satisfecho y la Inspección ha comprobado que en él, se han cumplido las obligaciones prescriptas; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á don Domingo Fescina, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita, del lote Nº 46, Sección B, de la Colonia La Argentina; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que, formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

Pedido de cateos

Buenos Aires, Marzo 14 de 1910.

Considerando:

Que casi todas las solicitudes mineras que tienen por objeto la manifestación de un descubrimiento, adolecen de un defecto capital, que consiste en la falta de presentación de la muestra en debidas condiciones.

Que frecuentemente los interesados entregan la muestra en el Ministerio de Agricultura, otras en la División de Minas, y otras en la misma Escribanía General de Gobierno, y en ningun caso hay una certificación auténtica de que la muestra corresponde á un pedido determinado y sobretodo, de la fecha de su entrega que es de principal importancia.

Que las consecuencias de este estado de cosas, puede suscitar dificultades ulteriores de mayor gravedad, puesto que en caso de controversias previstas por otra parte, por el Art. 114, del Código, sería imposible ofrecer una prueba al interesado que sostuviera que la muestra archivada no es la que presentó al hacer su pedido,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La muestra del mineral que debe acompañar toda solicitud minera que tenga por objeto la manifestación de un descubrimiento, deberá ser presentada á la escribanía General de Gobierno y el escribano certificará en el cargo correspondiente si dicho requisito ha sido cumplido ó no.

Art. 2º En los casos en que por una circunstancia cualquiera no sea posible acompañar la muestra del mineral, los interesados podrán hacerlo ulteriormente, por siempre ante la Escribanía General de Gobierno, con un escrito al cual será puesto el cargo de presentación.

Dicho escrito deberá contener todos los datos necesarios para que sea posible darse cuenta del pedimiento á que la muestra se refiere.

Art. 3º La muestra será atada de tal modo que el hilo envolvente pueda ser debidamente lacrado y sellado por el Escribano; y en caso de que por su naturaleza líquida ó fragmentaria el procedimiento no sea aplicable, deberá encerrarse en un frasco, que á su vez será debidamente lacrado y sellado.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

V

División de Ganadería

Buenos Aires, Marzo 11 de 1910.

Vista la solicitud de licencia presentada por el Encargado de Bañaderos de la División de Ganadería, D. Carlos A. Dumont, quien se encuentra prestando servicios en el Ejército como conscripto; atento lo informado por la citada división,

El Presidente de la República—

DECRETA

Art. 1º Concédese licencia por el término que dure su permanencia en el Ejército en calidad de conscripto, al Encargado de Bañaderos de la División de Ganadería, D. Carlos A. Dumont y nómbrase en su reemplazo por dicho término á D. Raúl B. Badaracco.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VI

Escuela de Lechería y Praticultura de Bell Ville

Buenos Aires, Marzo 11 de 1910.

Vista la precedente nota de la División de Enseñanza Agrícola,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase el siguiente personal para la Escuela de Lechería y Praticultura de Bell Ville; Profesor, en reemplazo del Ingeniero Agrónomo D. Carlos Gleisser que renunció, al Ayudante Ingeniero Agrónomo D. Luis Ortíz y Ayudante á D. Alfredo Fabre.

Art. 2º Nómbrase Encargado de Vivero al Ayudante de la Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba, D. Javier Coudannes.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VII

Dirección General de Tierras y Colonias

Buenos Aires, Marzo 11 de 1910.

Vista la renuncia presentada por D. José A. de Estrada, del puesto de Auxiliar de la Sección Títulos, Contratos y Estadísticas; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar de la Sección Títulos, Contratos y Estadísticas, de la Dirección General de Tierras y Colonias, D. José A. de Estrada y nómbrase en su reemplazo al Ayudante de Exploraciones y Mensuras D. Pedro W. Gallo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Dirección General de Obras Hidráulicas

Buenos Aires, Marzo 14 de 1910.

Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas manifiesta la necesidad de adquirir una sierra á vapor de un tipo especial y de fácil movilidad, con destino á los trabajos que efectúa la comisión del río Bermejo, á fin de ensayar su aplicación en el corte de árboles y troncos sumergidos en el río, pues los procedimientos puestos en práctica hasta hoy han dado reducidos rendimientos, y

Teniendo en cuenta:

Que de las propuestas presentadas para la provisión de la sierra de que se trata, resulta más conveniente la de la casa Federico Heynemann, que se compromete á entregar la máquina y sus accesorios por la cantidad total de $ 1.350 o/s. en un plazo de seis días, condición esta última que no puede fijar las demás casas;

Que la utilidad que puede ofrecer la sierra á vapor, en vista de la importancia de los trabajos y la necesidad de efectuarlos en el menor plazo, quedarán evidenciados con el mayor rendimiento que se obtenga;

Atento lo expuesto en los informes producidos,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas para adquirir de la casa Federico Heynemann, con destino á los trabajos de la comisión del río Bermejo, la sierra á vapor del tipo referido por el precio de mil trescientos cincuenta pesos oro sellado, que se imputará á la Ley Nº 5559.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXIA. — MANUEL DE IRIONDO. — ONOFRE BETBEDER. —V. DE LA PLAZA. — PEDRO EZCURRA.

II

Obras Complementarias del Puerto de la Capital

Buenos Aires, Marzo 14 de 1910.

Exp. 991-P-1910.—Vista la presentación de los Sres. Philipp Holzmann y Cía., contratistas de las obras complementarias del Puerto de la Capital (Grupos B y C) por la que proponen levantar en 0,90 m. las plataformas de los depósitos del costado Este del Dique Nº 4 dejando para ello fijo el nivel actual del fondo del zótano y aumentando la luz de éste en 0,20 m.

Teniendo en Cuenta:

Que la modificación que se propone es conveniente y aceptable su presupuesto de $ 5.276,80 m/n para cada depósito ó sean $ 21.107,20 para los cuatro á construirse. atento los informes producidos,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta de los señores Philipp Holzmann y Cía., para la construcción de las obras referidas, cuyo presupuesto en total asciende á veintiún mil ciento siete pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 21.107,20 m'n), que se imputarán á la Ley Nº 5126.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad; y vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXIA. — V. DE LA PLAZA. — MANUEL DE IRIONDO. —PEDRO EZCURRA. — ONOFRE BETBEDER.

III

Adquisición de vagones para los Ferrocarriles del Estado

Buenos Aires, Marzo 14 de 1910.

Exp. Nº 2104-F-910.—Visto este expediente, por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado solicita autorización para adquirir directamente de la fábrica Rodger Ballast Car Cº., de Chicago, por intermedio de su representante en esta qué esta Sociedad American Trading Cº. Inco; 40 vagones para balasto sistema Hart, de 30 toneladas y 4 vagones Dourles Plow Car con destino á los Ferrocarriles Central Norte y de Deán Funes á Laguna Paiva por el precio total de $. oro 75.800.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles; y atento lo establecido en el inciso 5 artículo 33 de la Ley 428,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administración de los Ferrocarriles del Estado para proceder á la expresada adquisición é impútese el gasto de setenta y cinco mil ochocientos pesos oro ($ 75.800 oro) á la Ley 6011.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; y vuelva á sus efectos, á dicha repartición.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXIA. — MANUEL DE IRIONDO. — ONOFRE BETBEDER. —JOSÉ GÁLVEZ. — PEDRO EZCURRA.

IV

Balsas en Río Negro

Buenos Aires, Marzo 14 de 1910.

Vista la nota que precede en la que la Dirección General de Puentes y Caminos, solicita autorización para invertir la suma de dos mil setecientos pesos moneda nacional, en la terminación de las obras de construcción de las balsas sobre el río Negro en los pasos de Choele-Choel, y Peñalva, que se llevan á cabo administrativamente en virtud del acuerdo de 9 de Junio de 1905; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Amplíase en dos mil seiscientos pesos ($ 2.600 m/n) moneda nacional, la suma autorizada á invertir en la construcción de las balsas sobre el río Negro en los pasos Choele-Choel y Peñalva.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 10, ítem 6, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXIA. — JOSÉ GÁLVEZ. — MANUEL DE IRIONDO. —ONOFRE BETBEDER. — PEDRO EZCURRA.

V

Dirección General de Puentes y Caminos

Buenos Aires, Marzo 14 de 1910.

Vista las propuestas presentadas para la provisión de útiles de dibujo, de escritorio, de máquinas de escribir, etc., que se calculan necesarias para el servicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, durante el primer trimestre del corriente año,

Considerando:

De acuerdo con lo manifestado por la expresada Repartición, que la más ventajosa de dichas ofertas para los diferentes grupos de artículos en que se ha dividido la provisión son las de las casas Jacabo Peuser, Doucey y Cía. Flaiman y Camiloni y Tito Maucci y Cía.;—y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Puentes y Caminos, para adquirir los útiles de escritorio, de dibujo, de máquinas de escribir, etc., que se detallan en este expediente y que calcula necesitar para el servicio de sus oficinas durante el primer trimestre del presente año, en las casas y por los precios que á continuación se expresan:

Casa Jacobo Peuser, por $ 501,26 m/n.
Casa Doucey & Cía, por $ 458,00 m/n.
Casa Flaiman & Camiloni, por $ 75,00 m/n.
Casa Tito Meucci & Cía., por $ 48,70 m/n.

Art. 2º El gasto total de mil ochenta y dos pesos con noventa y seis centavos moneda nacional ($ 1082,96 m/n), que importa esta provisión, se imputará al Anexo I, inciso 10, ítem 6, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXIA.—V. DE LA PLAZA. — MANUEL DE IRIONDO. — ONOFRE BETBEDER. — PEDRO EZCURRA.

VI

Subcomisión de Estudios de Irrigación del Río Negro

Buenos Aires, Marzo 14 de 1910.

Exp. Nº 2204/D.—Vista la renuncia acompañada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Jefe de Subcomisión de estudios de Irrigación del Río Negro, Ingeniero D. Agustín Delgado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXIA.

VII

Puente sobre el Río Salado

Buenos Aires, Marzo 12 de 1910.

Visto el proyecto de contrato; y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Puentes y Caminos y los Sres. Lavenas, Poli y Cía., para la construcción de los terraplenes de acceso del puente sobre el Río Salado, en el camino de Santa Fe á Santo Tomé (Santa Fe) por la suma de ciento ochenta mil setecientos noventa y un pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 180.791,60).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para la escrituración correspondiente.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXIA.

VIII

Dirección General de Obras Hidráulicas

Buenos Aires, Marzo 14 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el Decreto de fecha 23 de Febrero ppdo., en el sentido de que el nombramiento de Sobrestante de 2ª de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Inspección de la construcción de los depósitos del Puerto de la Capital) es á favor de Don César Braulio Gilardón, en vez de D. Manuel Víctor Gilardón.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese con sus antecedentes.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXIA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 14 DE MARZO DE 1910

DOCUMENTOS — CLASE	NÚMERO	DERECHOS $ m/n
Para certificar........	103	2.019 —
Para inscribir........	165	1.642 60
Total.........	268	3.661 60

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 15 DE MARZO DE 1910

Para certificar........	106	1.946 60
Para inscribir........	137	1.444 60
Total.........	243	3 391 20

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 15 DE MARZO DE 1910

Boletín Judicial..............	$	400 —
Boletín Oficial..............	»	180 60
	$	580 60

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 14 de Marzo de 1910.........	662.089 03	291.319 17	4 828 81	296.147 98	248 —
Total recaudado en el mes corriente............	6.793.878 94	2.989.306 73	136.775 96	3.126,082 69	88 113 49
Total recaudado en el transcurso del año corriente...	32.375.404 26	14 245.177 85	722.883 15	14 968 061 —	246 613 14

Vo Bo. *Juan C. Nosiglie* Sub Contador — *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

(1ª Parte)

Boletín Militar

Nº 53

Buenos Aires, Marzo 10 de 1910.

PASE.—PRÓRROGA PARA PERMANECER EN LA P. M. A.—PERMUTA.—MATRIMONIOS.—LICENCIA.—REQUISITORIA.

Pase:

Capital Federal, Marzo 8 de 1910.—Habiéndose presentado de su comisión en Europa, el Capitán de Caballería D. Nicolás C. Accame,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios al C. 3, con anterioridad de Febrero 26 del corriente año, el Capitán D. Nicolás C. Accame, procedente de la lista de oficiales en el extranjero.

2º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal. —RACEDO.

Prórroga para permanecer en la P. M. A:

Capital Federal, Marzo 8 de 1910.—Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Prorrógase hasta el 31 de Marzo del corriente año, á su solicitud, la permanencia en la Plana Mayor Activa del Capitán don Eduardo Avellaneda.

2º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal. —RACEDO.

Permuta:

Capital Federal, Marzo 8 de 1910.—Visto el presente expediente y el informe producido por el Comando de la II Región Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concedese la permuta solicitada por el Teniente 1º D. Aquiles E. Solhaune, auxiliar del Distrito de R. y M. Nº 23 (Tandil), con el de igual grado D. Gabriel Monserrat, auxiliar del Distrito de R. y M. Nº 1 (Capital); debiendo ser por cuenta de cada uno de estos Oficiales, los gastos de pasaje que su traslación origine, de acuerdo con lo prescripto en el Superior Decreto de fecha 18 de Noviembre de 1907, (Boletín Militar Nº 71-2ª Parte).

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de los causantes.—RACEDO.

Matrimonios:

Capital Federal, Marzo 8 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Teniente D. Jacinto Hernández, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Srta. Irma Paz Balsas, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal. —RACEDO.

Capital Federal, Marzo 8 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Maestro de Gimnasia y Esgrima D. Virgilio P. Avellaneda, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Srta. Elisa Scheidler, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal. —RACEDO.

Capital Federal, Marzo 8 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Sargento 1º retirado Pedro Quiroga, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Srta. Clara Justa Navarro, debiendo remitir á la VII División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, cópia legalizada del acta correspondiente; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—RACEDO

Licencia:

Buenos Aires, Febrero 26 de 1910.—Visto la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia para bajar á esta Ciudad, al Agregado Militar á la Legación Argentina en Francia é Inglaterra, Coronel D. Alfredo de Urquiza

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. —FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Requisitoria:

Enrique Schröder, Juez de Instrucción Militar Suplente de la Quinta Región Militar y Teniente Coronel del Ejército Nacional.

En virtud de ignorarse el paradero del maestro de gimnasia y esgrima del Primer Batallón del Regimientoo Número Veinte de Infantería de Línea, D. Horacio Tort, domiciliado en la calle Belgrano número ciento ochenta y uno de la Ciudad de Jujuy, por medio de la presente le cito, llamo y emplazo, para que en el término de tres días, contados desde la primera publicación, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, con residencia en la Mayoría del Primer Batallón del Regimiento Número Veinte de Infantería de Línea, á fin de que preste declaración indagatoria en la causa que se le instruye, bajo apercibimiento de no hacerlo, será declarado rebelde, siguiéndose el juicio como á tal; á la vez exhorto y requiero de las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes, para aprehender al referido acusado y en caso de conseguirlo sea detenido y puesto á mi disposición.—Jujuy, Marzo 6 de 1910. —*Enrique Schröder*, Teniente Coronel.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

(2ª Parte)
Boletín Militar
No 6

Buenos Aires, Marzo 10 de 1910.

—

DISPONIENDO NO SOLICITAR LA PROVISIÓN DE EFECTOS NO REGLAMENTARIOS.—SUSPENSIÓN TRANSITORIA DEL T. DE C. DE S. M.

Disponiendo no solicitar la provisión de efectos no reglamentarios:

Buenos Aires, Marzo 10 de 1910.—Siendo frecuente que los Cuerpos y otras dependencias militares, se dirigen á este Ministerio solicitando la provisión de efectos no reglamentarios, y á fin de evitar el recargo de trabajo que motiva la tramitación de estos asuntos, á los cuales no puede proveerse de conformidad, por la razón antes mencionada, aparte de que, por el presupuesto no se dispone de mayor suma para atender á las erogaciones que motivarían éstos, por cuanto esas sumas ya se encuentran totalmente destinadas á cubrir los gastos determinados,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º En lo sucesivo los Comandos de Región, Jefes de Cuerpos y otras dependencias militares, se abstendrán de elevar pedido alguno á este Ministerio, por prendas de vestuario, equipo, calzado, muebles vehículos, útiles de instalación, gastos de viáticos, y demás efectos cuya provisión no sea reglamentaria.

2º Publíquese en el Boletín Militar para su conocimiento y archívese.—Racedo.

———

Suspensión transitoria del T. de C. de S. M.:

Buenos Aires, Marzo 10 de 1910.—No encontrándose actualmente constituído el Tribunal de Clasificación de servicios militares en la forma determinada por el Art. 38, Cap. I, Título II de la Ley 4707,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º El Tribunal de Clasificación de servicios militares suspenderá todo procedimiento hasta tanto el P. E provea á su integración.

2º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar y archívese.—Racedo

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

———

(1ª Parte)
Boletín Militar
No 54

Buenos Aires, Marzo 11 de 1910.

RELEVO, RENUNCIAS, BAJA Y NOMBRAMIENTOS.—PERMUTA.—PASE.—ALTA DE ALUMNOS.—BAJA.—REDUCCIÓN DE TIEMPO DE SERVICIO DE UN CONSCRIPTO.—RETIRO.—MATRIMONIO.—LICENCIAS.—PENSIÓN.—REQUISITORIA.

———

Buenos Aires, Marzo 11 de 1910.

Relevo, renuncias, baja y nombramientos:

Buenos Aires, Marzo 9 de 1910.—Visto la presente nota del Comando de la 1ª Región Militar y atento á la propuesta formulada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Relévase del puesto de Jefe del Distrito Nº 1 de R. y M. al Teniente Coronel de la S. R. D. Angel Alegre, quien vuelve á su anterior situación de revista; y nómbrase en su reemplazo Jefe de dicho Distrito al Teniente Coronel D. Juan A. Iturralde, procedente del Distrito Nº 58 de R. y M.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA. — E. Racedo.

———

Capital Federal, Marzo 8 de 1910.—Visto el presente expediente y el informe producido,

El Presidente de la República—

DECRETA

Art. 1º Acéptase la renuncia del puesto de escribiente del Distrito de R. y M. Nº 24 (Bahía Blanca), presentada por el ciudadano D. Enrique M. Wolff.

Art. 2º Nómbrase para este puesto al Cabo 1º retirado Domingo Palacios, quien se halla comprendido en las condiciones reglamentarias.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA.—E. Racedo.

———

Capital Federal, Marzo 8 de 1910.—Vista la presente renuncia y la propuesta del señor Director General de Aresenales de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Auxiliar de la Mesa de Entradas del Arsenal Principal, D. Julián Malleville; y nómbrase en su reemplazo á D. Agustín Rosende.

Art. 2º Comuníquese, etc.. — FIGUEROA ALCORTA.— E. Racedo.

———

Buenos Aires, Marzo 9 de 1910.—Vista la nota que antecede del señor Jefe del Acantonamiento Campo de Mayo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el nombramiento de D. Enrique Pereyra, como Maquinista de la Maestranza del Acantonamiento Campo de Mayo, Decreto de fecha 21 de Febrero ppdo. (Boletín Militar Nº 42-1ª Parte); y nómbrase para ese puesto con anterioridad del 6 de Enero ppdo., al profesional D. Adolfo Cano.

Art. 2º Nómbrase Mecánico de la referida Maestranza, con anterioridad del 1º de Enenero último, á D. Enrique Pereyra.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. y archívese.—FIGUEROA ALCORTA. — E. Racedo.

———

Buenos Aires, Marzo 9 de 1910.—Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente de la Escuela Superior de Guerra, con anterioridad del 14 de Febrero ppdo. al ciudadano Don Arturo González.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. y archívese. — FIGUEROA ALCORTA. — E. Racedo.

———

Buenos Aires, Marzo 9 de 1910.—Vista la nota que antecede del señor Intendente General de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del Cuerpo de Administración al Auxiliar D. Raúl Narreondo; y nómbrase en su reemplazo al ciudadano D. Manuel Pastoriza.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. y archívese. — FIGUEROA ALCORTA. — E. Racedo.

Para conocimiento del Ejército se transcribe el siguiente decreto:

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1910.—Habiéndose concedido licencia al Señor Auditor General de Guerra y Marina, Doctor D. Carlos Risso Domínguez; y de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 69 y 72 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Sr. Auditor del Consejo de Guerra para oficiales de la Capital, Dr. D. José Luis Murature, para desempeñar el cargo de Auditor General, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2º El Señor Auditor del Consejo de Guerra de la Armada, Dr. D. Benito Carrasco, reemplazará al Dr. Murature durante el mismo tiempo, sin perjuicio de sus funciones.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—Onofre Betbeder.

———

Permuta:

Capital Federal, Marzo 8 de 1910.—Visto el presente expediente y los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la permuta solicitada por el Mayor de la (S. R.) D. Pedro Castro Victorica, Jefe del Distrito de R. y M. Nº 31 (Nogoyá), con el de igual grado de la (S. R.) D. José Broches Olazábal, Jefe del Distrito de R. y M. Nº 59 (Villa San Martín); debiendo ser por cuenta de cada uno de estos Jefes, los gastos de pasaje que su traslación origine, de acuerdo con lo prescripto en el Decreto de fecha 16 de Noviembre de 1907 (Boletín Militar Nº 71-2ª Parte).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal de los causantes.—FIGUEROA ALCORTA.—E. Racedo.

———

Pase:

Capital Federal, Marzo 9 de 1910.—Vista la presente solicitud y de acuerdo con el S. D. de Abril 15 de 1909,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios al Comando de la V Región Militar, el Capitán D. Arturo González y Baños, procedente del C. 9, y á este Cuerpo, el de igual grado D. Lucas Rocca, del comando mencionado.

2º Comuníquese, publíquese en el B. M. y archívese en el legajo personal de los causantes.—Racedo.

———

Alta de alumnos:

Buenos Aires, Marzo 8 de 1910.—Vista la nota que antecede de la Dirección del Colegio Militar, en la que se adjunta la nómina de los alumnos del 1er. año que han sido aprobados en el examen complementario, y en cumplimiento á las disposiciones vigentes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Conceder beca á los siguientes alumnos del 1er. año del Colegio Militar, que han sido aprobados en el examen complementario, Monlezún Pedro, Chinchurreta José, Campana Orfilio, Casabella Alfredo, Echegoyen Moisés, Ferrari Abraham, Martínez Avelino, Ortiz Zaballa Cestino, Usandivaras Manuel, Yedra Esteban, Argaño Pedro S., Andrade Vicente, Correa Orencio J., Chelilla Cayetano, Quinteros Agerrer.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—E. Racedo.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1910.—Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Conceder beca en el Colegio Militar de la Nación, á los jóvenes, Héctor Arruabarrena y Pedro Abadíe, que han rendido satisfactoriamente el examen de ingreso, y al joven Juan Félix Blasco, que ha justificado ser hijo de militar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Militar y archívese. — FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Baja:

Capital Federal, Marzo 8 de 1910.—Visto el presente expediente y los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la baja y absoluta separación del Ejército al Capitán de Sanidad D. Roque Difrieri.

Art. 2º Comuníquese á la Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Reducción de tiempo de servicio de un conscripto.

Capital Federal, Marzo 9 de 1910.—Encontrándose el conscripto Constante Guillermo Bru, del R. 18, dentro de lo determinado por el Art. 9, Cap. I. Tít. I de la Ley 4707 y habiendo llenado los requisitos exigidos por el párrafo 28 de la Reglamentación de la misma, según se desprende de lo informado por el Jefe de dicha unidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Reducir á la cuarta parte el tiempo de servicio de un año al conscripto de la clase de 1889, Constante Guillermo Bru, del R. 18, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 9, Cap. I, Tít. I de la Ley 4707.

2º Tómese nota, dése al Boletín Militar y archívese.—RACEDO.

Retiro:

Capital Federal, Marzo 8 de 1910.—Visto el presente expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Capitán de Ingenieros D. Pedro Quintana Alcorta, de acuerdo con el Art. 7º, Cap. II, Tít. III de la Ley Orgánica Militar con goce del (66 %) sesenta y seis por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados, á veinte años, ocho meses y siete días de conformidad con el decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906; debiendo pasar á formar parte en la Sección Reserva del Ejército Permanente.

Art. 2º Comuníquese á la Contaduría General, publíquese y archívese en el legajo personal. — FIGUEROA ALCORTA. — E. RACEDO.

Matrimonio:

Capital Federal, Marzo 10 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Teniente 1º D. Pedro J. Rocco, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Flora A. Guglialmelli, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—RACEDO.

Licencias:

Capital Federal, Marzo 9 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia para bajar á esta Capital, al Teniente Coronel D. Francisco R. Denis, Jefe Distrito Nº 27 de R. y M. (Corrientes).

2º Comuníquese, publíquese en el B. M. y archívese en el legajo personal del causante.—RACEDO.

Capital Federal, Marzo 11 de 1910.—Vista la solicitud que antecede y las razones expuestas,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese quince días de prórroga á la licencia que disfruta, el Capitán Don Alfredo M. Quiroga, del C. 9, para permanecer en esta Capital.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—RACEDO.

Rectificación de nombre:

Capital Federal, Marzo 9 de 1910.—Vista la solicitud que antecede y estando conforme con la fe de bautismo archivada en su legajo personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Autorízase al Teniente D. Miguel Naveira, para firmar en lo sucesivo: J. Miguel Naveira.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—RACEDO.

Pensión:

Buenos Aires, Marzo 8 de 1910.—Visto el presente expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de doscientos cincuenta pesos ($ 250 m'n) moneda nacional, á favor de la señora Carmen López de López, esposa viuda del Mayor retirado D. Justo López, equivalente á la mitad del sueldo que gozaba éste en el retiro, de acuerdo con lo que dispone la Ley Orgánica Militar Nº 7407 en su título IV, capítulo II, artículo 12, inciso 4 y capítulo I, artículo 2 del mencionado título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos á la Contaduría General de la Nación.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Requisitoria:

Enrique Schröder, Juez de Instrucción Militar Suplente de la Quinta Región Militar y Teniente Coronel del Ejército Nacional.

En virtud de ignorarse el paradero del maestro de gimnasia y esgrima del Primer Batallón del Regimiento Número Veinte de Infantería de Línea, D. Horacio Tort, domiciliado en la calle Belgrano número ciento ochenta y uno de la Ciudad de Jujuy, por medio de la presente, le cito, llamo y emplazo, para que en el término de tres días, contados de la primera publicación, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, con residencia en la Mayoría del Primer Batallón del Regimiento Número Veinte de Infantería de Línea, á fin que preste declaración indagatoria en la causa que se le instruye, bajo apercibimiento de no hacerlo, será declarado rebelde, siguiéndose el juicio como á tal; á la vez exhorto y requiero de las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes, para aprehender al referido acusado y en caso de consiguirlo sea detenido y puesto á mi disposición.—Jujuy, Marzo 6 de 1910.—Enrique Schröder, Teniente Coronel.

(2ª Parte)
Boletín Militar

Nº 7

Buenos Aires, Marzo 11 de 1910.

IMTEGRACIÓN DE JUNTA DE EXCEPCIONES.

Capital Federal, Marzo 7 de 1910.—Visto este expediente y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y los precedentes judiciales invocados,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los presidentes de juntas de excepciones citarán para integrar las juntas, de acuerdo con el inciso 2, artículo 68, título I de la Ley 4707, en primer término á los presidentes de los Cuerpos Deliberantes Municipales y en segundo término por excusación fundada de éstos, á los jefes de los Departamentos Ejecutivos Municipales, cualesquiera que sean los títulos con que en cada Provincia ó localidad, sean designados los referidos funcionarios.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—RACEDO.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria,
Coronel,
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la susbcripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media, (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

BANCO PREVISOR DE AHORRO — Sociedad Coop. Lda.

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación en fecha 22 de Febrero de 1905, y sus reformas en 11 de Agosto de 1906 y 8 de Enero de 1908. — Capital Autorizado $ 240,000, Realizado $ 79,670.

Balance mensual al 28 de Febrero de 1910 publicado de acuerdo con lo establecido por el Art. 360 del Código de Comercio.

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Acciones	115900 —	Capital Emitido	240000 —
Accionistas 2a y 3a Series	44430 —	Subscripción Renta Personal	1953082 —
Asociados, Renta Personal 10, 15 y 20 años	1940007 —	Certificados Emitidos A y B	2358250 —
Asociados, Bonos de Capitalización	108835 23	Bonos Emitidos Divisiones 10, 15 y 20 años	110000 —
Agentes y Corresponsales	43373 49	Fondos Inviolables	27106 55
Caja y Bancos	36666 70	Caja de Ahorros,	2695 88
Comisiones á amortizar	19721 12	Cuotas á Devolver Rta. Ptiva.	197 84
Instalaciones, Certif., Gts. Propaganda, Reformas	34037 52	Acreedores por Depósitos	10000 —
Obligaciones á Cobrar	21193 41	Certif. Emitidos Crédito Personal	121500 —
Préstamos Hipotecarios	18100 —	Ingresos, Intereses, Primas, etc.	41234 15
Gastos Generales	24057 32	Varias Cuentas	1021 09
Comisiones de Rentas de Certificados de Bonos	42492 51		
Subscriptores Certificados A y B	2278541 44		
Depósitos en Garantía	10640 —		
Muebles y Utiles	4001 65		
Dividendo 8% Certificados B	1387 09		
Certificados Suscriptos Cto. personal	121500 —		
Varias Cuentas	203 03		
	4865087 51		4865087 51

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

A. C. Da Costa, presidente — O. A. Oneto, Gerente. — Melchor Serra, Contador. — Luis Llonch, síndico suplente.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 935-v-17 marzo

BESSLER WAECHER Y CO. ARGENTINE AGENCY LIMITED

Sociedad Anónima Domiciliada en Londres Inglaterra

Autorixada por el Juez de Comercio Dr. Ricardo Seeber con fecha 22 de Mayo de 1907

Capital autorizado é integrado £ 50.000

Balance General al 31 de Diciembre de 1909.

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Mercaderías	839961 66	
Obligaciones á cobr.	570103 41	238907 20
Cuentas Corrientes.	294946 07	581539 60
Propiedades, Títulos é Hipotecas	48400 59	489364 34
Caja y Bancos	2998 28	59591 06
Varias cuentas	6280 65	42834 44
Conversiones	379996 63	
	2142687 29	1412236 64

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Varias cuentas	55626 07	548607 92
Casa Matriz	120047 11	
Bessler Waechter y Co. Limited London	1967014 11	
Conversiones		863628 72
	2142687 29	1412236 64

S. E. ú O.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

Bessler Waechter y Co. Argentine Agency Limited: S Normand. — J. C. Watson.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 933-v-17 marzo

"CASA ESCASANY" SOCIEDAD ANÓNIMA

Autorizada por Decreto del 12 de Enero 1909.

Capital autorizado: .... $ 2000000 m/n.
" emitido, suscripto y realizado .... » 625000 m/n.

En 2 Series A y B, correspondiente al 1r ejercicio, aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas, verificada el 27 de Febrero de 1910.

Balance General Anual, al 31 de Enero 1910.

ACTIVO	$ m/n
Mercaderías, existencia	1899097 70
Sucursales	272341 70
Caja	1370 15
Mobiliario	118044 32
Acciones de Teléfonos	418 80
Depósitos en Bancos	2729 32
Varias cuentas á cobrar	30401 67
Deudores varios	52782 63
	2377186 29

PASIVO	$ m/n
Capital	625000 —
Letras á pagar	201306 85
Escasany Hnos.	513844 49
Varias cuentas á pagar	41721 85
Acreedores varios	568278 77
Ganancias y Pérdidas	427034 33
	2377186 29

"CASA ESCASANY" SOCIEDAD ANÓNIMA

Demostración de la Cuenta Ganancias y Perdidas.

DEBE	$ m/n
Intereses y descuentos	46438 82
Mobiliario 10 %	10533 —
Gastos Generales	75109 28
Avisos y reclames	72049 79
Utilidad líquida	427034 33
	631165 22

HABER	$ m/n
Agios y comisiones	5833 73
Envíos Interior	32927 15
Sucursales	32250 34
Casas de Bs. Aires	560154 —
	631165 22

Buenos Aires, Enero 31 de 1910.

Ramón Escasany, presidente. — J. Bergadá, gerente. — B. Maylín, contador. — Feliciano Rivadavia, síndico.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 930-v-17 marzo

Yacht Club Argentino

Por resolución de la Comisión Directiva se convoca á los señores socios para concurrir á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1910, en el centro Naval Florida 659, á las 8,30 p. m., y con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la traducción del Reglamento de Regatas de la Unión Internacional de Yachting de Carrera y aprobación de las disposiciones especiales exigidas por el Yacht Club Argentino.

2º Autorización á la Comisión Directiva para adquirir en Inglaterra un «Patent Slip» y zorra para sacar los yachts á tierra cuando sea necesario pintarlos ó repararlos.

3º Resolver sobre la conveniencia de aumentar la flotilla del Club. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1910. — J. B. Conti, secretario honorario.

12 Marzo. — Nº 918-v-17 marzo.

«CRÉDITO POPULAR»

Sociedad Anónima para consumos y Construcciones

Capital Autorizado...... $ 1.000.000 — Capital Emitido...... $ 500.000 —
» Subscripto...... » 425.820 — » Realizado..... » 424.220 —

Correspoude de 1a á 10a série.—Quedan á subscribir 3709 acciones

Segundo Balance Trimestral de Saldos

	BONOS	DEBE	BONOS	HABER
Acciones		74180 —		
Accionistas		1600 —		
Caja y Bancos		51582 67		
Caja Bonos	12648 —			
Garantía Alquileres		900 —		
Gastos de Instalación		1627 55		
Iniciadores		9547 27		
Muebles y Utiles		11149 06		
Impresiones		12747 69		
Valores en Custodia		35405 —		
Obligaciones á Cobrar				
Valores en Cartera		561166 01		
Asuntos Legales				
Créditos en gestión		87790 94		
Gastos Generales		5446 46		
Gastos Judiciales		4714 11		
Informaciones		1836 —		
Gastos Propaganda		669 75		
Sueldos		18505 37		
Alquileres		4980 —		
Comisiones		1050 —		
Varios		4548 93		
Capital				500000 —
Fondo de Reserva				16985 77
Fondo de Previsión				10391 24
Bonos Emitidos			12648 —	
Títulos en Garantía				35405 —
Acciones Fundadoras 2o y 3er Ejercicio				709 11
Dividendos, 2o y 3er Ejercicio				5549 62
Caja de Ahorros				35057 42
Obligaciones á Pagar				200000 —
Intereses y Descuentos				75769 95
Multas á Obligaciones				3595 52
Multas á Accionistas				50 92
Derechos de inscripción				2116 —
Síndico				811 31
Deudores Incobrables				111 85
Varios				1822 —
Bonos en circulación				1072 —
	12648 —	889447 71	12648 —	889447 71

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Francisco J. Monasterio, vice presidente.—G. T. Escalada, gerente.—Alfredo E. Lanús, tesorero.—Luis Morés, contador.—C. Noetinger, síndico.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 925-v-16 marzo.

Depósito y Mercado de Madera

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos Sociales, se convoca á los Señores Accionistas, á Asamblea General Extraordinaria, para el día 19 del corriente, á las 4 p. m., en el local de su Oficina, calle de Moreno, Nº 967, para tratar la siguiente

Orden del día

Liquidación y disolución de la Sociedad, de conformidad con los Arts. 55 y 56 de los Estatutos Sociales y con el Art. 354 del Código, por haberse efectuado la venta del terreno é instalaciones de la Sociedad; de acuerdo con la autorización conferida al Directorio.

Se recuerda á los Sres. Accionistas que, de conformidad con el Art. 40 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea se requiere que depositen, hasta tres días antes del fijado para ella, en la Caja de la Sociedad, Moreno 967, las acciones ó un certificado de tenerlas depositadas en algun Banco ú oficina pública. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1910.—El Directorio.

Marzo 3. Nº 871 v-19 marzo.

Compañía Sudamericana de Billetes de Banco

Por disposición del Directorio se convoca á los señores Accionistas de esta Compañía á la Asamblea General Ordinaria, para el día 17 del corriente mes de Marzo, á las 2,30 de la tarde, en su local Chile 263, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido.
2o Distribución de beneficios.
3o Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.
4o Nombramiento de síndico y síndico suplente.

Se previene á los señores Accionistas que según el Art. 29 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Compañía con tres días hábiles de anticipación al fijado para la Asamblea, de 2 á 5 p. m.—Buenos Aires, Marzo 1o de 1910. —Oscar Scholz, Gerente.

2 Marzo—Nº 869-v-17 marzo.

Unión Almaceneros de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Calle Perú 779, Buenos Aires

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social el día 5 de Abril de 1910, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2o Aprobación del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3o Renuncia colectiva de todos los miembros que componen el actual Directorio y elección de los reemplazantes.
4o Elección de dos Síndicos para el nuevo ejercicio.

Los Accionistas que deseen asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta el 1o de Abril de 1910 inclusive.—El presidente.

12 Marzo.—Nº 917-v-1o Abril.

Banco Popular Español

No habiéndose inscripto suficiente número de Accionistas para que la Asamblea General Ordinaria pueda tener lugar el día 28 del corriente mes, se convoca nuevamente á los señores Accionistas para celebrarla el 19 de Marzo próximo, en el local calle San Martín Nº 42, á las cinco de la tarde, previniéndoles, que de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con el número de Accionistas que concurra.

Orden del día:

Memoria del Directorio.

Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio.

Elección de Directorio en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 21 de los Estatutos.

Elección de síndicos, titular y suplente para el cuarto ejercicio.

Designación de los Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta cinco días antes, por lo menos, del señalado para la reunión, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos. —Buenos Aires, Febrero 26 de 1910.— M. Ruiz Díaz, director gerente.

1o Marzo.—Nº 864-v-19 marzo.

Compañía General de Fósforos

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca á Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente:

Orden del día

1o Memoria del Directorio é informe del Síndico.
2o Balance General.
3o Dividendo activo.
4o Honorarios del Síndico.
5o Elección de cuatro Directores por dos años.
6o Elección de Síndico y suplente.
7o Aprobación del acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el nuevo local de la Administración, calle Lima 237, el día 30 de Marzo de 1910, á las 3 p. m.

Se recuerda á los Sres. Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la antigua Administración, Avenida de Mayo 761, primer piso, hasta el 27 del corriente, como lo prescribe el Art. 31 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 2 de 1910. —El secretario.

10 Marzo.—Nº 901-v-30 marzo.

"THE RIVER PLATE DAIRY COMPANY LTD."

Fecha de aprobación de Estatutos: Agosto 4 de 1908
País de origen: República Argentina
Capital Autorizado $ oro 500.000. — Capital Subscripto y Realizado $ oro 270.000
Obligaciones autorizadas y subscriptas á 5 % anual $ oro 45.000
Domicilio legal en Buenos Aires: San Martín Nº 264.
Balance semestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1910

	DEBE		HABER	
	$ ORO	$ legal	$ ORO	$ legal
Capital			500000 —	
Acciones	230000 —			
Obligaciones			45000 —	
Progreso y Cremerías	164881 33			
Victoria y Cremerías	109188 30			
Central y Cremerías	70856 74			
Campo «Santa Rita»			6023 86	
Gastos Iniciales		8920 72		
Caja		13465 04		
Caja Chica		201 11		
Banco Anglo Sud Americano	176 43	2441 04		
Banco Londres (Rosario)		9273 99		
Cambios		12957 43	5701 27	
Varios Deudores	4675 20	147779 55		
Varios Acreedores			3472 11	295995 16
Fondo de Reserva			1345 52	
Fondo Reserva Especial			3472 12	
Letras Descontadas				106748 34
Letras á Cobrar		112610 74		
Letras á pagar				1260 58
Banco Nación		2090 75		
Banco Británico		408 04		
Cuentas en suspenso			15790 10	
Existencia	1026 98	93855 67		
	580804 98	404004 08	580804 98	404004 08

Buenos Aires, Marzo 1º de 1910.

The River Plate Dairy Co. Ltd.—John R. Moss, Presidente.—Mateo Leishman Runciman, Secretario.—Vº. Bº., V. G. G. Scroggie, Síndico.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 944-v-18 marzo

Previsión Popular

Compañía Argentina de Seguros sobre la Vida

Avenida de Mayo 1168 (1er. piso)
Asamblea Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por el Directorio en su sección **del 25** de Febrero, se cita á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 18 de Marzo á las 3.30 de la terde, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Informe del Síndico.
3º Elección de tres Directores Titulares, un Director Suplente y Síndico Titular y Suplente.
4º Nombramiento de los Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos deberán depositar sus acciones hasta 3 días antes de la Asamblea, para obtener la tarjeta de entrada.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1910.—El Directorio.

1º Marzo Nº 858-v-18 marzo.

Constructora Nacional

Sociedad Anónima Limitada

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca á los Sres. Accionistas á Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Marzo de 1910 á las 4 p. m., en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 951, para tratar la siguiente,

Orden del día

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al cuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo.
b) Informe del Síndico.
c) Distribución de utilidades.
d) Elección de un Director Suplente vacante por renuncia, y Síndicos Titular y Suplente, para el ejercicio de 1910.
e) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Los accionistas que hayan de tomar parte en esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad ó en un Banco de La Capital, sus acciones integradas ó su valor equivalente en certificados nominales, 3 días antes del señalado para esta reunión.

Sin llenar este requisito, la administración no expedirá la boleta de entrada —El **Administrador**

26 de Febrero Nº 839 v-18 marzo.

Matto Grosso Gold Dredging Company

Se convoca por segunda vez á los Accionistas á Asamblea General Ordinaria para el 21 del corriente á las 4 p. m., en uno de los salones altos de la Bolsa de Comercio para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance al 30 de Septiembre de 1909.
2º Elección de dos Vicepresidentes, un tesorero, un vocal, tres vocales suplentes, un síndico y un síndico suplente.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes de la asamblea en la oficina del presidente, Avenida de Mayo 715 de 4 á 5 p. m.

Se previene que las resoluciones que se adopten serán válidas cualquiera que sea el número de acciones representadas.—A. Boucher, presidente.

8 Marzo—Nº 889-v-18 marzo.

COMPAÑÍA GANADERA y FORESTAL DE RESISTENCIA

Reconquista 144
Autorizada en fecha 27 Octubre 1909
Balance trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1909

ACTIVO	$ m/n
	—
Acciones á emitir	500000 —
» depositadas por el Directorio	40000 —
Caja	6913 30
Banco de Italia y Río de la Plata	78294 23
Varios deudores	23539 22
Propiedades, construcciones y alambrados	319410 —
Aserradero	60086 35
Ferrocarriles, vías y materiales	307391 30
Animales y rodados	94625 —
Muebles, útiles, materiales, etc.	20607 30
Gastos generales, transportes é intereses	48422 55
	1499289 25

PASIVO	$ m/n
	—
Capital autorizado (suscripto y realizado, 1a serie $ 500.000	1000000 —
Fratelli Dufour, cuenta hipotecaria	400000 —
Directorio (por acciones depositadas)	40000 —
Maderas	53712 08
Almacen	3959 91
Ferrocarriles, fletes y pasages	1617 26
	1499289 25

A. Canale, vice presidente.—Alberto Minotti, contador.—G. Poli, tesorero.—Fco. Cavassa, síndico.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 943-v-18 marzo

Azucarera Argentina

Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos, se cita á asamblea general de accionistas, para el día 31 del corriente, á las 2 p. m., en el local Maipú 129, para tratar los siguientes asuntos:

1º Presentación de memoria y cuentas.
2º Aprobación de utilidades.
3º Elección de tres Directores, en reemplazo de los Sres. S. Carlisle, Roberto Methven, Hugo Wilson y dos suplentes.
4º Elección del Síndico y Síndico suplente.

Las boletas de entrada se expedirán en las oficinas de la Sociedad, Maipú 129, hasta el día 2 8del corriente, todos los días hábiles de una y media á tres p. m., menos los sábados.—Buenos Aires, Marzo 9 de 1910.—El presidente.

10 Marzo.—Nº 900-v-30 marzo.

Banco del Río de la Plata

Tacuarí 16 Esq. Rivadavia

Autorizado por Decreto del S. G. de fecha Diciembre 12 de 1902.

Capital autorizado $ m/n 2000000: Suscripto 1a Serie $ m/n 500000: 2a Serie $ m/n 500000: Integrado 1a y 2a Serie $ m/n 1000000.

Balance mensual correspondiente al 28 de Febrero de 1910.

ACTIVO		$ m/n
Acciones: á emitir		1000000 —
Caja: existencia		271963 54
Banco Español del Río de la Plata		50386 23
Mobiliario y Utiles		4120 20
Gastos de instalación, Iniciación y Constitución		5791 52
Valores en Cartera		1378957 48
Valores en Depósito		21000 —
Acciones en Depósito (Art. 32 y 34 de los Estatutos)		30000 —
Inmuebles:		
Propiedad Calle Piedras Nos. 122 al 126	$ 315119 75	
Terrenos en «Villa Esmeralda»	» 43252 07	358371 82
Construcciones en «Villa Esmeralda»		4473 44
Corresponsales en el Exterior (Fondos en su poder)		5092 57
Dividendos: activos		42165 30
Varias Cuentas		78564 86
		3250886 96

PASIVO		$ m/n
Capital: autorizado		2000000 —
Fondos de Reserva y Previsión		91626 29
Depósitos:		
En Cuenta Corriente	312868 88	
» Caja de Ahorros	156007 99	
á Plazo Fijo	197576 41	666453 28
Depositantes de Valores		21000 —
Depositantes de Acciones (Art. 32 y 34 de los Estatutos)		30000 —
Hipotecas s/ Inmuebles (Propiedad calle Piedras)		225000 —
Varias Cuentas		216807 39
		3250886 96

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Vicente Ibáñez, Presidente.—J. Artal, Gerente Contador. — César Aparicio, Tenedor de Libros.—Florentino A. Puelles, Rafael Pons, Síndicos.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 940-v-16 marzo

La Unión

Sociedad Anónima Cooperativa de Fósforos (Limitada)

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de su fábrica, calle Bahía Blanca Nº 1350, el día 20 de Marzo del presente año, á las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, del Balance General de la Cuenta de «Ganancias y Pérdidas» y del Inform[illegible] Síndico, correspondiente al segundo E[illegible]cio cerrado el 31 de Diciembre de 1909.

2º Elección de tres Directores titulares tres Directores Suplentes, por tres años, de un Síndico titular y un Síndico Suplent[illegible] por un año.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1910.—J. M. Ariza, Presidente.—Antonio Florit, Gerente.

1º de Marzo. Nº 861 v-17 marzo.

Estancia La Verde

Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo á los Estatutos se convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Extraordinaria para el día 29 del corriente mes de Marzo, á las 4 p. m., en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 para tratar la siguiente

Orden del día:

Autorización á otorgarse al Directorio para la venta del campo, haciendas y demás existencias.

Nota: Se ruega á los señores accionistas depositen sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta diez días antes del designado para la Asamblea á fin de retirar la boleta de entrada.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1910.—La comisión directiva.

9 Marzo.—Nº 894-v-29 marzo.

The Río Oscar Gold Dredging Cº Ltd.

No habiendo concurrido número suficiente á la Asamblea de la fecha, el síndico convoca de nuevo á los señores accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local Chacabuco 28, el Miércoles 16 de Marzo, á las 10 a. m., para considerar respecto de la integración del Directorio, propuesta de arrendamiento ó liquidación de la Sociedad.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1910.—Arturo A. Zoppi, Síndico.

Marzo 5. Nº 880 v-16 marzo.

La Bola de Nieve

Sociedad de Ahorro Mútuo

Segunda Convocatoria

No habiéndose presentado número suficiente de accciones para formar quórum legal, para la asamblea convocada para el día 28 del corriente, el directorio resuelve convocar á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de Marzo próximo á las 4 p. m., en el local de la sociedad, calle Cangallo 301, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido en Diciembre ppdo. Informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y suplente de síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones ó recibos de depósito en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del designado, para efectuar la asamblea á fin de retirar la tarjeta de entrada.—El secretario.

Nota: Siendo esta la segunda convocatoria, la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

3 Marzo Nº 872-v-21 marzo.

Compañía Gas de San Nicolás

El Directorio de la Compañía, convoca á los señores accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo á las 3 p. m. en el Escritorio de la Compañía calle Venezuela 678 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

Nombramiento de Síndico por renuncia del señor Adolfo Gabarret, que desempeñaba dicho cargo.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones con cinco días de anticipación en el Escritorio de la Compañía.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1910. —El Directorio.

11 Marzo—Nº 910 v-28 marzo.

Ayuda Mutua

Sociedad Cooperativa Limitada

25 de Mayo 168

Se convoca á los señores Accionistas, á la séptima asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1910, á las 8.30 p. m., en el local de la Argentina, calle Rodríguez Peña 361, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Discutir, aprobar ó modificar los inventarios, balance general, memoria é informe del Síndico, correspondiente al 7º. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1909.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes, de un Síndico titular y suplente.

4º Aprobación del acta de la asamblea.

Se previene á los señores Accionistas que, á los efectos de constituir la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con anticipación, por lo menos de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedores de ellas, como mínimo, con tres meses de antigüedad, ya sea por subscripción ó por transferencia. La Gerencia, dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos.—Buenos Aires, Marzo 9 de 1910.—P. G. Sloan, presidente.—Carlos A. Orlandini, secretario.

11 Marzo.—Nº 913-v-29 marzo.

The River Plate Quebracho Company

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Marzo de 1910, á las 4,30 p. m. en el salón de Luzio Hermanos calle San Martín 113 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación ú observación de la Memoria y Balance é informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1909.

2º Elección de 7 Directores y 5 Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Remuneración de los Síndicos.

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio de 7 del corriente, se convoca á los señores accionistas para concurrir á la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el mismo día 31 de Marzo y en el mismo local, á las 5 p. m. con la siguiente

Orden del día:

1º Aprobar el convenio celebrado ad referéndum por el Directorio con los señores Ernesto A. Bunge y J. Born.

2º Deliberar sobre aumento de capital y modificar los Artículos 5, 8, 9, 11, 14, 23,

24, 25 y 47, suprimir el Art. 52 de los E[...] tutos y agregar un Artículo adicional.
3º Autorizar al Directorio á aceptar [...] modificaciones que pudiera exigir el P. [...]
4º Designación de dos accionistas par[...] aprobar y firmar el acta de esta asamblea.
Los señores accionistas encontrarán im[...]preso en la secretaría de la sociedad el texto del referido convenio y el proyecto de las modificaciones á los Estatutos que se proponen.
Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad antes del día 28 de Marzo corriente, sus acciones. Escritorio de la Sociedad: Bartolomé Mitre 489, 2º piso. —El Presidente.

Marzo 8. Nº 850 v-31 marzo.

Arenal de los Patos
Sociedad Anónima

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General que tendrá lugar el Martes 29 del corriente á las 3 p. m. en la calle Alsina Nº 383.

Orden del día:

1º Informe del Directorio sobre la marcha de la sociedad.
2º Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1909.
3º Elección del síndico y Síndico suplente.
4º Arrendamiento.
Los Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones ó certificados bancarios, hasta 2 días antes de la fecha fijada.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1910.—El Directorio.

9 Marzo.—Nº 893-v-29 marzo.

La Palometa Quebracho Company
354 Cangallo

Se cita á los Sres. accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Abril á las 4 p. m. en su local social, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º Presentación de la memoria, inventario y balance correspondiente al 4º ejercicio.
3º Resolver lo que convenga referente á la marcha de la Sociedad.
4º Elección de Directores titulares en reemplazo de los tres Carlos Attwell, Carlos G. Hughes y Tomás L. Mullally, y como suplente al Sr. Domingo Barthre.
Elección de Síndicos titular y suplente.
Se previene á los tres Accionistas que para tener derecho de asistir deberán depositar sus acciones hasta dos días antes de la reunión.—El secretario.

12 Marzo—Nº 915 v-1º abril.

La Semilla de oro
412 Alsina—Buenos Aires

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 21 de los Estatutos se convoca á los Señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá ugar el día 2 de Abril á las 3 p. m. en el local ad-hoc Defensa 215 de esta ciudad con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual del Directorio correspondiente al 2º ejercicio de la Sociedad é informe del Síndico.
2º Presentación del Balance y de la Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas.
3º Elección de tres Directores en reemplazo de los Señores Pío Soldati, Pedro H. Vassalli y Alfredo Giusti que han terminado su mandato; de cuatro suplentes, de Síndico y Síndico suplente.
4º Remuneración del Síndico.
[...] Lectura y aprobación del acta de [es]ta misma Asamblea.
Se recuerda á los Señores Accionistas [l]a obligación de depositar las acciones an[...]tes del 1º Abril en la Tesorería de la Sociedad, según artículo 25 de los estatutos. —Buenos Aires, 9 Marzo 1910.—Pío Soldati, presidente.—A. Wüthrich, secretario.

11 Marzo Nº 914-v-2 abril.

Frigorífico Argentino
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 23 de los estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas á la sexta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 31 del corriente á las 3 de la tarde en el local de la Sociedad, Reconquista 66, para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general é informe del síndico.
2º Elección de cuatro directores titulares.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
Se recuerda á los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea, según lo prescribe el Art. 24 de los estatutos —Buenos Aires, Marzo 14 de 1910.—El Secretario.

15 Marzo—Nº 934-v-31 marzo.

Banco El Ahorro Internacional
Sociedad Cooperativa Anónima (Lda.) de Edificación, Hipotecas, Créditos y Ahorro

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos sociales y por deliberación del Directorio del 22 de Septiembre 1909, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea extraordinaria que tendrá lugar el 30 de Marzo cte. á las 8 p. m. en el local del Banco, Belgrano 1099, con la siguiente

Orden del día

Modificación de los artículos 42 y 43 de los Estatutos sociales y ampliación del Directorio.
Aprobación del acta de la misma asamblea.
Nota: Art. 39 El Accionista, para poder asistir á las Asambleas ó hacerse representar, retirará de la Gerencia, y con tres días de anticipación al fijado para la reunión, una tarjeta de entrada depositando al mismo tiempo en el Tesoro del Banco sus acciones.—Buenos Aires, Marzo 3 de 1910.—El Gerente.

3 Marzo.—Nº 873-v-19 marzo.

Sociedad General Pobladora

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos el Directorio convoca á los señores accionistas á la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el miércoles 30 del corriente, á las 4 de la tarde, en el local social (Bartolomé Mitre 519), á fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, Inventario-Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio, vencido en 31 de Diciembre de 1909 é informe del Síndico.
2º Elección de dos Directores titulares y un Suplente y de Síndicos, Titular y Suplente.
3º Aprobación del acta de esta misma asamblea.
Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta un día antes del fijado para la reunión de la asamblea.—Buenos Aires Marzo 11 de 1910.—P. Gilabert, gerente.

12 Marzo Nº 916-v-30 marzo.

Compañía de licores Goldner
Sociedad Anónima

Se convoca á los Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Marzo á las 10 a. m., en la calle Cangallo 770, escritorio Nº 2, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria Inventario y Balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre 1909.
2º Elección de un director suplente.
3º Elección de un síndico titular y suplente.
Se previene á los accionistas que deben depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en el local arriba mencionado.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1910.—El directorio.

12 Marzo.—Nº 920-v-30 marzo.

América
Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo á lo dispuesto por el Artículo 25 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes á las 2.30 p. m. en las oficinas de la Compañía, calle Rivadavia 559, para tratar y resolver sobre la memoria del directorio correspondiente al vigésimo-tercero ejercicio anual, proceder á la elección del síndico y suplente y á la de dos directores en reemplazo de los señores Tomás Ambrosetti y Francisco Bustamante, y para tratar sobre la prórroga de la compañía por otro período de veinticinco años á contar desde el mes de Febrero de 1912, dando cumplimiento á lo dispuesto por el Art. 3º de los estatutos.
Los tenedores de acciones al portador, las depositarán en la dirección general hasta el día anterior á la fecha de la asamblea. —Buenos Aires, Marzo 9 de 1910.—El Director General Josué Moreno.

11 Marzo Nº 904-v-30 marzo.

Thompson y Waring Ltda.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 22 de los Estatutos, se convoca á los Señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo 1910 en el estudio de los Doctores Piñeiro, Sorondo y Sánchez Sorondo, calle B. Mitre Nº 250, á las 4,30 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

Resolver la disolución de la Sociedad por no poder llenarse los fines para que fué creada.
Para tomar parte en la Asamblea se requiere que los Señores Accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión sus recibos provisorios de las cuotas pagadas sobre sus acciones.—El secretario.

11 Marzo—Nº 905-v-29 marzo.

Compañía Minera Los Bayos
Sociedad anónima

En cumplimiento del Art. 32 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas, á la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente, á las 4 p. m., en el local social, San Martín 121, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y Balance, correspondientes al ejercicio de 1909.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Elección de dos Directores titulares.
4º Elección de Síndico y suplente.
5º Lectura y aprobación del acta á labrarse de esta asamblea.

Se recuerda á los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, antes del día 29 del corriente, de conformidad al Art. 39 de los Estatutos. —Buenos Aires, Marzo 11 de 1910.—El secretario.

Marzo 11. Nº 907 v-31 marzo.

Las Alamedas

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose presentado número suficiente de accionistas para formar quorum legal para la asamblea convocada para Marzo 5, el directorio resuelve convocar á los Sres Accionistas á la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 22 de Marzo corriente, á las 3 p. m., en la calle Maipú 234 para tratar la siguiente

Orden del día.

1º Lectura y aprobación del balance y memoria.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de dos Directores.

4º Elección de un Síndico.—E. T. Phillips gerente.

11 Marzo Nº 909-v-22 marzo.

La Mútua

Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la vida y Caja de Pensiones

Perú 69—Buenos Aires.

Primera Convocatoria

Se convoca á los señores socios con derecho de voto, á la Asamblea General que tendrá lugar el día 19 de Marzo del corriente año á las 3 de la tarde, en sus oficinas calle Perú Nº 69, para considerar la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la Memoria y consideración del Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1909

2º Elección de Presidente, dos Directores, Síndico Titular y Suplente.

3º Comunicación del Directorio.

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, el 28 de Febrero de 1910 quedará cerrado el registro de acciones, y por lo tanto los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con dos días de anticipación, por lo menos, á la fecha de la convocatoria. Los Socios asegurados de la Sección Vida y subscriptores de la Sección Caja de Pensiones, deberán depositar el recibo ó libreta correspondiente, tres días antes de la fecha de la convocatoria.—Buenos Aires. 25 de Febrero de 1910.—El Secretario.

28 Febrero.—Nº 855-v-16 marzo.

Lavadero y Tintorería de Flores

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de la Sociedad, se cita á los señores accionistas, para la octava asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Marzo de 1910, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Esmeralda 349 (altos).

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al 8º ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1909.

2º Elección de un Director y dos Suplentes.

3º Elección de Síndico por el término de un año.

4º Renovación del contrato social.

5º Modificación de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 13 ad. c., los señores accionistas deberán depositar sus acciones en manos del Directorio, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la asamblea.—El Directorio.

8 Marzo.—Nº 891-v-22 marzo.

Compañía de Minas del Intiguasí

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 31 de Marzo corriente á las 4 p. m., en las oficinas de la Compañía, calle Florida 391, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1909.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Nombramiento de cuatro Directores (Art. 14).

4º Nombramiento de Síndico y suplente (Art. 20).

Se recuerda á los señores Accionistas, que para tener derecho á asistencia y voto deberán depositar sus acciones en las oficina de esta Compañía, hasta tres días antes de la fecha indicada para la asamblea (Art. 24).—El secretario.

14 Marzo.—Nº 922-v-31 marzo.

St. George' s College Ltda.

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Maipú Nº 265, 2º piso, el Martes 29 de Marzo á las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance hasta el 31 de Diciembre de 1909.

2º Elección de Presidente, cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes.

3º Elección de Síndico, y Síndico suplente, y fijar su remuneración.

Los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio del Secretario, calle Maipú 265, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea.—Buenos Aires, Marzo 14 de 1910.—El secretario.

14 Marzo.—Nº 927-v-29 marzo.

Providencia

Compañía Nacional de Seguros sobre la Vida

De acuerdo con los Estatutos sociales se convoca á los Señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, Cangallo 845 el día 23 del corriente á las 10 a. m. para considerar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance del 6º ejercicio y aplicación de utilidades.

2º Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Síndico y Síndico Suplente.

3º Fijar la remuneración del Administrador por el año 1910.

4º Aprobación del acta á labrarse en la misma fecha.

Se recomienda á los señores Accionistas la obligación que les impone el Art. 29 de los Estatutos, de depositar sus acciones en la Caja social con tres días de anticipación á lo menos á la fecha de la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 3 de 1910.—El Secretario.

4 Marzo.—Nº 875-v-21 marzo.

Fábrica Argentina de Alpargatas

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el artículo 7 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General ordinaria anual, á fin de someterles la siguiente:

Orden del día

Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el año 1909; autorización del dividendo propuesto por el Directorio y las asignaciones á los fondos de reserva; nombramiento de directores y suplentes y síndico, y fijación de su remuneración.

La Asamblea tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1910, en la calle Maipú Nº 265, á las 3 p. m.

Para justificar se personería, los señores Accionistas depositarán sus acciones en poder del Directorio al entrar en la Asamblea. —Buenos Aires, Marzo 7 de 1910.—A. A. Brodie, secretario.

8 Marzo Nº 892-v-23 marzo.

Sociedad Germano Argentina de Colonización

Cooperativa Limitada

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca á los señores socios, á la segunda Asamblea General, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de este año á las 4 p. m. en el local de la Sociedad, calle Reconquista 410.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.

2º Nombramientos de Directores Suplentes.

3º Nombramiento del Síndico Suplente.

4º Nombramiento del Gerente (según Art. 54 de los Estatutos) y eventualmente fijación de su retribución.

5º Proposiciones eventuales y comunicaciones del Directorio.

Art. 50 Para poder concurrir á las asambleas, es preciso que los socios ó sus representantes retiren las boletas de entrada hasta tres días antes del fijado para la asamblea convocada. Las boletas se entregarán por secretaría previa presentación de acciones.—Buenos Aires, 14 de Marzo de 1910.—El Directorio.

16 Mayo—Nº 939-v-29 mayo.

Balneario Punta del Este

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día ocho de Abril próximo á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.

2º Distribución de utilidades.

3º Renovación del Directorio de acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos. Elección de síndico y suplente de síndico.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, á fin de recibir la tarjeta de entrada, deberán depositar sus acciones ó recibos de depósitos, hasta diez días antes de la fecha señalada para efectuar aquélla, en el local social Cangallo 301.—Buenos Aires, Marzo 14 de 1910.—El Secretario.

16 Marzo—Nº 938-v-8 abril.

Bacigalupo Compañía Limitada

Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, el Directorio de esta Sociedad, convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 del corriente, á las 4 p. m. en el local de la calle Cuyo 1383.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura de la Memoria, Balance General, é informe del Síndico.

3º Resolver sobre la aplicación de las utilidades.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente, para el ejercicio en curso.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia á las Asambleas deberán depositar hasta 3 días antes del que se ha fijado para la reunión en la Caja de la Sociedad, las acciones que poseen ó certificados que acrediten su deposito en Bancos.—El Gerente.

Marzo 15—Nº 911 v-29 marzo.

Weil Hnos. y Cía.
Sociedad Anónima
Exportación de cereales

Se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Abril de 1910, á las 3 de la tarde, Reconquista 450 (altos).

Orden del día:

1º Aprobación del Balance.
2º Distribución de dividendos.
3º Elección del síndico.
4º Transferencia de acciones.—El Director.

16 Marzo—Nº 942-v-1º abril.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Licitación para la provisión de cuarenta trajes de paño azul y doscientos trajes de brin para el personal de la Oficina de Saneamiento del Puerto.

Llámase por el término de cinco días para la referida provisión; el pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Higiene todos los días hábiles de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el día 14 de Marzo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 9 de 1910. —Ezequiel Castilla, secretario.

v-18 marzo.

Intendencia Municipal de la Capital

Subintendencia de Belgrano

Exp. 52.929-j-909.—Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Crámer entre los números: 455, 475, 439 y 455, para que dentro del término de cinco días comparezca á Mesa de Entradas de la misma á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno, le imponen las ordenanzas vigentes. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1910.—Joaquín Sánchez, Subintendente. v-21 marzo.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la construcción de un mercado municipal en la manzana comprendida por las calles Medrano, Honduras, Salguero y San Salvador. Tendrá lugar el día 29 del corriente á las 2 p. m Planos y pliegos de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 14 de 1910.

v-29 marzo.

Llámase á licitación para la provisión de forraje, con destino á la Administración General de Limpieza y Transportes, Jardín Zoológico y Subintendencias de Flores y Belgrano, durante lo que resta del año en curso. Tendrá lugar el día 22 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 14 de 1910.

v-22 marzo.

Llámase á licitación para el día 18 del corriente, á las 2 p. m., para la provisión de uniformes de invierno, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Marzo 11 de 1910.—El Secretario. v-18 marzo.

Llámase á licitación para el día 18 del corriente, á las 2 1/2 p. m., para la impresión de la Memoria Municipal correspondiente al año 1909, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Marzo 11 de 1910. —El Secretario. v-18 marzo.

Licitación para la construcción de una bóveda en el Cementerio del Oeste. Tndrá lugar el día 19 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 9 de 1910.

v-19 marzo.

Licitación para la enajenación de los perros que recoje la Municipalidad en la vía pública. Tendrá lugar el día 19 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 9 de 1910.

v-19 marzo.

Licitación para la provisión de huevos, gallinas y conejos, con destino á las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el 2º trimestre del presente año.—Tendrá ludar el día 18 del corriente á las 2 p. m. —Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1910.— v-18 marzo.

Licitación para la provisión de cuatro mil quinientas toneladas de pedregullo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 16 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 9 de 1910.—El secretario.

v-16 marzo.

Licitación para la provisión de (800) ochocientas toneladas de pedregullo fino.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 16 de Marzo á las 3,30 p. m.—Buenos Aires, Marzo 9 de 1910.—El secretario.

v-16 marzo.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos á oro
Banco Hipotecario Nacional

Se recuerda á los tenedores de títulos á oro autorizados por Ley Nº 2842, que el día 19 del corriente á las dos y media p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 15 de Abril próximo, siendo el fondo autorizante de 17.000 pesos oro valor nominal.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1910.—El Secretario. v-19 marzo.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños ó consignatarios de los bultos de encomiendas que á continuación se expresan, que deben presentarse á la oficina de Remates Victoria (240) dentro de los quince días subsiguientes á este aviso bajo apercibimiento que pasado dicho término se procederá á su venta en subasta pública de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana y 117 del Decreto Reglamentario de las mismas.

Nº 120089, procedencia Montevideo, nombre Lepirre; Nº 102706, procedencia Francia, nombre R. Bergeño; Nº 105817, procedencia Francia, nombre Bereau Poste; Nº 105818, procedencia Francia, nombre Bereau Poste; Nº 134017, procedencia Francia, nombre E. Ferri; Nº 124541, procedencia Italia, nombre P. Caride; Nº 155997, procedencia Italia, nombre S. Pearson; Nº 43790, procedencia Italia, nombre E. Rodríguez; Nº 43243, procedencia Inglaterra, nombre R. C. Quirine; Nº 18597, procedencia Inglaterra, nombre J. Reud; Nº 50476, procedencia Inglaterra, nombre A. Amselmi; Nº 23018, procedencia Italia, nombre J. Matuccio; Nº 74839, procedencia Francia, nombre D. Causeco; Nº 75854, procedencia Alemania, nombre A. Bartolo; Nº 75301, procedencia Italia, nombre L. Larria; Nº 71662, procedencia Italia, nombre R. Barticri; Nº 71683, procedencia Italia, nombre R. Barbieri; número 65034, procedencia Francia, nombre Cullen; Allerza; Nº 88683, procedencia Chili, nombre V. Copiarlle; Nº 80388, procedencia Bélgica, nombre P. Bruni; Nº 29020, procedencia Inglaterra, nombre J. Anglo S.; Nº 64487, procedencia Inglaterra, nombre Londen Beki; Nº 34712, procedencia Inglaterra, nombre Glaham; Nº 75028, procedencia Italia, nombre M. T. Vederico; Nº 70175, procedencia Francia, nombre Lucema; Nº 73882, procedencia Francia, nombre Domerque; Nº 71092, procedencia Inglaterra, nombre J. H. Astron; Nº 3176, procedencia Italia, nombre Costa y Piola; Nº 3428, procedencia Italia, nombre Costa y Piola; Nº 3455, procedencia Italia, nombre Costa y Piola; Nº 74149, procedencia Alemañia, nombre P. Bentih; Nº 62000, procedencia Francia, nombre B. Gedeón; Nº 65923, procedencia Austria, nombre W. Vaneren; Nº 59720, procedencia Austria, nombre M. Rodelli; Nº 54004, procedencia Italia, nombre M. Pereno; Nº 56267, procedencia Noruega, nombre E. Rodríguez; Nº 81061, procedencia Italia, nombre T. Garofaro; Nº 59694, procedencia Italia, nombre R. Bartieri; Nº 59706, procedencia Italia, nombre R, Bartieri; Nº 105058, procedencia República del Uruguay, nombre A. Chiordi; Nº 83484, procedencia Bélgica, nombre H. E. Castelli; Nº 87569, procedencia Italia, nombre E. Mau; Nº 98483, procedencia República del Uruguay, nombre A. J. García; Nº 40714, procedencia Austria, nombre C. Choman; Nº 27257, procedencia Nueva Zelandia, nombre M. O. Onora; Nº 158718, procedencia Nueva Zelandia, nombre Remy; Nº 56736, procedencia Inglaterra, nombre S. M. Rolps; Nº 106798, procedencia República del Uruguay, nombre Cruz; Nº 91952, procedencia Austria, nombre J. Vanfile; Nº 87138, procedencia Italia, nombre G. Corcori; Nº 87018, procedencia Francia, nombre E. y López; Nº 77763, procedencia Inglaterra, nombre Gorinolo; Nº 63423, procedencia Inglaterra, nombre P. Roy; Nº 64410, procedencia Inglaterra, nombre Buri; Nº 68427, procedencia Inglaterra, nombre Dufo; Nº 62214, procedencia Inglaterra, nombre R. Buraso; Nº 22869, procedencia Inglaterra, nombre Gentien; Nº 14050, procedencia Francia, nombre S. F. Zon; Nº 12337, procedencia Inglaterra, nombre Escarefia; Nº 18992, procedencia Inglaterra, nombre L. Loque; Nº 50224, procedencia Francia, nombre P. Avi; Nº 29931, procedencia Inglaterra, nombre B. Gordan; Nº 14643, procedencia Italia, nombre G. Biovudi; Nº 10109, procedencia Francia, nombre Marisquier; Nº 21208, procedencia Inglaterra, nombre E. Balceque; Nº 131433, procedencia Austria, nombre L. Aishman; Nº 143821, procedencia Italia, nombre Costa y Piola; Nº 135429, procedencia Inglaterra, nombre G. Gundez Nº 135430, procedencia Inglaterra, nombr G. Gundez; Nº 92026, procedencia Inglaterra, nombre Clarke; Nº 51746, procedencia Inglaterra, nombre J. Para; Nº 5174 procedencia Inglaterra, nombre J. Par

Nº 51748, procedencia Inglaterra, nombre J. Para; Nº 51748, procedencia Inglaterra, nombre J. Para; Nº 9020, procedencia, Alemania, nombre A. Lafon y Cía.; Nº 9021, procedencia Alemania, nombre A. Lafon y Cía.; Nº 156756, procedencia Francia, nombre A .Lafon y Cía.; Nº 156743, procedencia Francia, nombre A. Lafon y Cía.; Nº 96915, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96916, procedencia Alemania nombre R. Barbieri; Nº 96917, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96918, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96919, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96920, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96921, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96922, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96923, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96924, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96925, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96926, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96927, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96928, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96929, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96931, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96932, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96933, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96934, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96935, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96936, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96937, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96938, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; número 29987, procedencia Inglaterra, nombre Williams; Nº 153906, procedencia Inglaterra, nombre Camplen; Nº 95248, procedencia Holanda, nombre R. Ceruda; Nº 157523, procedencia Inglaterra, nombre M. Escola; Nº 88435, procedencia Inglaterra, nombre E. Bori; Nº 93750, procedencia Inglaterra, nombre B. Yoyadi; Nº 93634, procedencia Inglaterra, nombre L. Bossi é hijos; Nº 93632, procedencia Inglaterra, nombre M. Martínez; Nº 71330, procedencia Montevideo, nombre J. Ugayan; Nº 84021, procedencia Italia, nombre Marineli; 62499, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri: Nº 62500, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62501, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62504, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62505, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62506, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62507, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62509, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62510, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62511, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62512, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62513, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62514, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62515, procedencia Alemania, nommbre R. barbieri; Nº 62516, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62517, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62518, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62519, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62520, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62902, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62903, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62904, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62905, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62906, procedencia Alemania nombre R. Barbieri; Nº 62908, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62909, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62910, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62911, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62912, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62913, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62914, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri. Nº 62915, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62916, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62917, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri: Nº 62918, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62919, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62920, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62922, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62923, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62924, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62926, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62927, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62928, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62929, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62930, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62931, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62932, procedencai Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62933, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62934, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62935, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62936, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62937, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62938, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62939, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62940, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62941, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62942, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62943, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62944, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62947, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62948, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62949, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 65968, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 65966, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 65967, procedencia Alemania, nombre R. Brbieri; Nº 65968, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 65969, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 65970, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 65971, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 65972 procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 65973, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 65974, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 65975, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 65976, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 65977, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 65978 procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 65979, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 65980, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nos. 65981-90, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nos. 67764-83, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nos. 74309-23, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nos. 74326-30, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nos. 75708-28, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nos. 75731-33, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 76284, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nos. 76285-99, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nos. 76300-06, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nos. 82206-8, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nos. 82211-25. procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nos. 82238-40, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nos. 82673-95, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nos. 88905-27, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nos. 92765-80, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nos. 92782-96, procedencia Alemania. nombre R. Barbieri; Nos. 93116-35, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 157663, procedencia Inglaterra, nombre A. Larsen; Nº 110394. procedencia Montevideo, nombre T. Núñez; Nº 10[illegible], procedencia Alemania, nombre Hirsckmam; Nº 94995, procedencia Francia, nombre J. Dejarrick; Nº 77712, procedencia Inglaterra, nombre A. Budgl; Nº 71283, procedencia Inglaterra, nombre Warran; Nº 72879, procedencia Francia, nombre E. Lumand; Nº 77900, procedencia Francia, nombre E. Lunet; Nº 77901, procedencia Francia, nombre E. Lunet; Nº 78132, procedencia Francia, nombre Jojardo J.; Nº 89338, procedencia Suiza, nombre A. Amaya; Nº 97180, procedencia Alemania, nombre Pupo y Bodi; Nº 75151, procedencia Italia, nombre N. Celese; Nº 136665, procedencia Rusia, nombre Herman K.; Nº 94752, procedencia Francia, nombre P. Sabini; Nº 89644, procedencia Francia, nombre C. Negroni; Nº 49271, procedencia Francia, nombre S. Reuni; Nº 106228, procedencia Italia, nombre J. Pallacino; Nº 9805, procedencia España, nombre J. Vázquez; Nº 104328, procedencia Inglaterra, nombre Wite; Nº 83804, procedencia Inglaterra, nombre Cave; Nº 99400, procedencia Inglaterra, nombre Hauva; Nº 69648, procedencia Japón, nombre Strido; Nº 99310, procedencia Inglaterra, nombre Buellmalf; Nº 103985, procedencia Inglaterra, nombre C. Biet; Nº 58465, procedencia Inglaterra, nombre A. Llarke; Nº 104016, procedencia Inglaterra, nombre Edivuard J.; Nº 51873, procedencia Inglaterra, nombre Duncan; Nº 146053, procedencia Montevideo, nombre N. Coll; Nº 101086, procedencia Dinamarca, nombre W. Emard; Nº 111892, procedencia Italia, J. Interlandi; Nº 67302, procedencia Inglaterra, nombre Muro y Cía.; Nº 51591, procedencia Bélgica, nombre V. Valda; Nº 106734, procedencia Italia, nombre J. Galli; Nº 109497, procedencia Italia, nombre L. Crestani; Nº 109498, procedencia Italia, nombre L. Crestani; Nº 116412, procedencia Inglaterra, nombre Hempro; Nº 116282, procedencia Inglaterra, nombre A. Reyna; Nº 116639, procedencia Italia, nom- A. Barba; Nº 105048, procedencia Suecia, nombre Steward; Nº 120946, procedencia Suecia, nombre Thopmson; Nº 130619, procedencia Holanda, nombre E. Hardt y Cía.; Nº 132130, procedencia Alemania, nombre A. Haen; Nº 106068, procedencia Italia, nombre Cont Nicolás; Nº 104327, procedencia Inglaterra, nombre Beancketus; Nº 117915, procedencia Austria, nombre N. Lavis; Nº 120847, procedencia Inglaterra, nombre J. Holatón; Nº 124787, procedencia Holanda, nombre J. F. Belpus; Nº 124788, procedencia Holanda, nombre J. F. Belpus; Nº 110698, procedencia Iglaterra, nombre Mahon, Nº 2986, procedencia, Inglaterra, nombre Bremen; Nº 154035, procedencia Suecia, nombre Niotcolt; Nº 143654, procedencia Italia, nombre J. Murri; Nº 131120, procedencia Italia, nombre Sandelli; Nº 119208, procedencia Austria, nombre J. Jolck; Nº 136984, procedencia Inglaterra, nombre Velázquez; Nº 136979, procedencia Inglaterra, nombre Recagno; Nº 148802, procedencia Inglaterra, nombre Rhuna; Nº 139162, procedencia Francia, nombre L. Leny; Nº 139165, procedencia Francia, nombre L. Leny; Nº 2943, procedencia Inglaterra, nombre C. Feraris; Nº 2785, procedencia Inglaterra, nombre J. Muray.

Nº 133313, procedencia Francia, nombre L. Dupuy; Nº 120993, procedencia Francia, nombre Hoque; Nº 110768, procedencia Francia, nombre Carson; Nº 125950, procedencia Francia, nombre Ant Noova; Nº 149324, procedencia Italia, nombre F. Frega; Nº 140807, procedencia Italia, nombre Larro; Nº 148621, procedencia Inglaterra, nombre Donglas; Nº 144787, procedencia Francia, nombre Camara y Cía.; Nº 129279, procendencia Italia, nombre G. Lenzino; Nº 136985, procedencia Inglaterra, nombre A. Raut; Nº 136977, procedencia Inglaterra, nombre O. Hamertinz; Nº 126585, procedencia Inglaterra,

nombre Stewart; Nº 123771, procedenccia Inglaterra, nombre F. Rotemburg; Nº 131751, procedencia Inglaterra, nombre Williams; Nº 153065, procedencia Inglaterra. nombre Higginio; Nº 153933, procedencia Inglaterra, nombre Intgre; Nº 152862, procedencia Inglaterra, nombre Perkins; Nº 122810, procedencia Italia nombre C. Orsi; Nº 154768, procedencia Italia, nombre Marinelli; Nº 155119, procedencia Italia, nombre Bassi; Nº 149735, procedencia Austria, nombre Hoenigfeld; Nº 141169, procedencia Italia, nombre S. Firrano; Nº 134608, procedencia Francia, nombre Leond C. Nº 131813, procedencia Inglaterra, nombre Scharfett; Nº 24575, procedencia Italia, nombre Fregoso; Nº 93024, procedencia Italia, nombre Ginetino; Nº 30349, procedencia Italia, nombre Brida; Nº 44594, procedencia Italia, nombre Pasuna; Nº 14209, procedencia Italia, nombre Prestimoni; Nº 43617, procedencia Francia, nombre Morvedelli; Nº 33823, procedencia Alemania, nombre Anselem; Nº 63771, procedencia Francia, nombre Encausani; Nº 46995, procedencia Francia, nombre Encausani; Nº 122959, procedencia Inglaterra, nombre Witke; Nº 7061, procedencia Inglaterra, nombre Maantons; Nº 85177, procedencia Italia, nombre Celada; Nº 28425, procedencia Francia, nombre Celada; Nº 112271, procedencia Alemania, nombre Reimold; sin número, procedencia Alemania, nombre Reimold; Nº 60210, procedencia Alemania, nombre Maipofer; Nº 81387, procedencia Alemania, nombre Urrien; Nº 102835, procedencia Inglaterra, nombre Gutiérrez; Nº 7356, procedencia Dinamarca, nombre H. Kavertein; Nº 106039, procedencia Grecia, nombre Jeoldes; Nº 116312, procedencia Inglaterra, nombre Dituchí; Nº 148783, procedencia Inglaterra, nombre Bértano; Nº 148871, procedencia Inglaterra, nombre Cárcano; Nº 4029, procedencia Alemania, nombre Moellen; Nº 5987, procedencia Francia, nombre Jant; Nº 358, procedencia Francia, nombre Subirana; Nº 350, procedencia Francia, nombre Subirana; Nº 360, procedencia Francia, nombre Subirana; Nº 155520, procedencia Inglaterra, nombre W. Smith; Nº 155464, procedencia Inglaterra, nombre Evans; Nº 153988, procedencia Inglaterra, nombre, Barles H.; Nº 155506, procedencia Inglaterra, nombre Jones; Nº 155418, procedencia Inglaterra, nombre Chergles; Nº 155472, procedencia Inglaterra, nombre Tesone, Nº 155705, procedencia Inglaterra, nombre Herring; Nº 2308, procedencia Italia, nombre Colevichia; Nº 157349, procedencia Italia, nombre Malungano; Nº 124524, procedencia Italia, nombre Galli y Cía.; Nº 124507, procedencia Italia, nombre García D.; Nº 126543, procedencia Inglaterra, nombre Jany; Nº 143122, procedencia Inglaterra, nombre Febre; Nº 34602, procedencia Inglaterra, nombre Linares; número 69822, procedencia Italia, nombre Rioki; Nº 100677, procedencia Austria, nombre Benzo; Nº 2931, procedencia Inglaterra, nombre Ulrich; Nº 1591, procedencia Inglaterra, nombre Marinelli; Nº 14592, procedencia Italia, nombre Marsini; Nº 3612, procedencia Italia, nombre Poole; Nº 153037, procedencia Inglaterra, nombre Maldonado; Nº 121272, procedencia Inglaterra, nombre Nield; Nº 64492, procedencia Inglaterra, nombre Janello; Nº 1812, procedencia Italia, nombre Golts; Nº 13028, procedencia Alemania, nombre Guerpan; Nº 111055, procedencia Francia, nombre Polfranceskies; Nº 18193, procedencia Italia, nombre Frande; Nº 1829, procedencia Italia, nombre Jadde; Nº 8307, procedencia Italia, nombre Parleitob; Nº 110485, procedencia Alemania, nombre Ancutt; Nº 2616, procedencia Inglaterra, nombre Ancutt; Nº 2732, procedencia Inglaterra, nombre Laren; Nº 7454, procedencia Inglaterra, nombre Cross; Nº 2663, procedencia Inglaterra, nombre Allan; Nº 146227, procedencia Inglaterra, nombre Muller; Nº 155726, procedencia Inglaterra, nombre Vanghan; Nº 155509, procedencia Inglaterra, nombre Beauson; Nº 63429, procedencia Inglaterra, nombre Duffo; Nº 76787, procedencia Turquía, nombre Adala; Nº 15476, procedencia Francia, nombre J. Murat; Nº 157837, procedencia Alemania, nombre R. Beneke; Nº 2634, procedencia Inglaterra, nombre Ducan; Nº 2769, procedencia Inglaterra, nombre Wilkinson; Nº 8996, procedencia Italia, nombre A. Maunes; Nº 13546, procedencia Alemania, nombre Franz Hermanos; Nº 155375, procedencia Inglaterra, nombre Jak; Nº 135851, procedencia Francia, nombre Lekretzer; Nº 135850, procedencia Francia, nombre Lekretzer; Nº 156723, procedencia Francia, nombre A. Dufaux; Nº 105014, procedencia Chile, nombre J. Caballe; Nº 2404, procedencia Inglaterra, nombre B. Hombrene; Nº 140390, procedencia Inglaterra, nombre J. Buchan; Nº 148682, procedencia Inglaterra, nombre Tesone; Nº 93447, procedencia Inglaterra, nombre Carosella; Nº 126501, procedencia Inglaterra, nombre Rohdes; Nº 135198, procedencia Inglaterra, nombre A. Moores; Nº 134999, procedencia Inglaterra, nombre B. Humb; Nº 99302, procedencia Inglaterra, nombre E. E. Honden; Nº 109516, procedencia Italia, nombre J. C. Galli; Nº 2605, procedencia Inglaterra, nombre A. Watson; Nº 12453, procedencia Inglaterra, nombre C. Ramallo; Nº 19456, procedencia Inglaterra nombre S. Engisteo; Nº 12.452, procedencia Inglaterra, nombre A. Agelvi; Nº 19294, procedencia Inglaterra, nombre Bullington; Nº 2489, procedencia Inglaerra, nombre G. Crosley; Nº 7583, procedencia Inglaterra, nombre Balmer; Nº 7335, procedencia Inglaterra, nombre Weighmtan; Nº 7813, procedencia Inglaterra, nombre Banatuci; Nº 7571, procedencia Inglaterra, nombre Jaimes; Nº 19437, procedencia Inglaterra, nombre C. Shawon; Nº 21584, procedencia Suiza, nombre A. D. Mokli; Nº 56005, procedencia Alemania, nombre M. Berka; Nº 56006, procedencia Alemania, nombre M. Berka; Nº 56007, procedencia Alemania, nombre M. Berka; Nº 158169, procedencia Francia, nombre R. Peña; Nº 158170, procedencia Francia, nombre R. Peña; Nº 158171, procedencia Francia, nombre R. Peña; Nº 24975, procedencia Inglaterra, nombre Archer; Nº 24908, procedencia Inglaterra, nombre Eyre; Nº 24909, procedencia Inglaterra, nombre Eyre; Nº 22646, procedencia Francia, nombre Holones; Nº 22607, procedencia Francia, nombre Salleras; Nº 16086, procedencia España, nombre Laclaustra; Nº 7460, procedencia Inglaterra, nombre Wilson; Nº 2832, procedencia Inlaterra, nombre Lisle; Nº 2701, procedencia Inglaterra, nombre Keen; Nº 2620, procedencia Inglaterra, nombre Jukus; Nº 155720, procedencia Inglaterra, nombre Paltison; Nº 155449, procedencia Inglaterra, nombre Hakuen; Nº 155376, procedencia Inglaterra, nombre Davison; Nº 155377, procedencia Inglaterra, nombre Davison; Nº 155358, procedencia Inglaterra, nombre Soro Luz B. Aires; Nº 155540, procedencia Inglaterra, nombre Soro Luz B. Aires; Nº 7818, procedencia Inglaterra, nombre Store Reepre; Nº 7570, procedencia Inglaterra, nombre Curtes; Nº 19302, procedencia Inglaterra, nombre Buchan; Nº 2920, procedencia Inglaterra, nombre Makay; Nº 31410, procedencia Inglaterra, nombre Tesone; Nº 24672, procedencia Inglaterra, nombre C. Tea; Nº 24771, procedencia Inglaterra, nombre Romevalbel; Nº 31623, procedencia Inglaterra, nombre Dolert; Nº 7569, procedencia Inglaterra, nombre Juan; Nº 35529, procedencia Alemania, nombre Ad. de Hein; Nº 19043, procedencia Italia, nombre A: Facio; Nº 96584, procedencia Montevideo, nombre S. y Rivera; Nº 136917, procedencia Montevideo, nombre Haydoor; Nº 24730, procedencia Inglaterra, nombre Hanultton; Nº 19391, procedencia Inglaterra, nombre Hasper; Nº 30580, procedencia Alemania, nombre Buartori; Nº 108374, procedencia Francia, nombre Cónsul Francia; Nº 57504, procedencia Montevideo, nombre S. Rubina; Nº 35787, procedencia Alemania, nombre Ramerman; Nº 42405, procedencia Montevideo, nombre N. Nebel; Nº 153704, procedencia Alemania, nombre Napetseetne; Nº 19417, procedencia Inglaterra, nombre Fernández; Nº 38154, procedencia Italia, nombre Perani E.; Nº 7315, procedencia Inglaterra, nombre G. Galley; Nº 155731, procedencia Inglaterra, nombre Stamton; Nº 12515, procedencia Inglaterra, nombre Anderson; Nº 25627, procedencia Italia, nombre Vignola; Nº 3053, procedencia Inglaterra, nombre Yumerd; Nº 37795, procedencia Italia, nombre E. Signorini; Nº 155401, procedencia Inglaterra, nombre Philippi; Nº 31177, procedencia Inglaterra, nombre Zealand; Nº 30202, procedencia Inglaterra, nombre Thomas; Nº 107828, procedencia Inglaterra, nombre J. Donen; Nº 147206, procedencia Montevideo, nombre A. Ghiso; Nº 115556, procedencia Italia, nombre Loods; Nº 150976, procedencia Italia, nombre Barbera; Nº 157130, procedencia Italia, nombre Rossi; Nº 148884, procedencia Inglaterra, nombre Barby; Nº 155728, procedencia Inglaterra, nombre Ardesen; Nº 2772, procedencia Inglaterra, nombre Wiltner; Nº 157851, procedencia Alemania, nombre F. Rleman; Nº 157482, procedencia Alemania, nombre H. Rem; Nº 24756, procedencia Inglaterra, nombre Aurrell; Nº 123569, procedencia España, nombre E. Beker; Nº 155349, procedencia Inglaterra, nombre Mur; Nº 51870, procedencia Alemania, nombre Losses; Nº 64912, procedencia Montevideo, nombre E. Robaina; Nº. 58204, procedencia Francia, nombre Massa; 155431, procedencia Inglaterra, nombre Bell; Nº 58082, procedencia Francia, nombre Busnon; Nº 52966, procedencia Francia, nombre Bello; Nº 47535, procedencia Francia, nombre Dulmell; Nº 38359, procedencia Francia, nombre Estrado; Nº 109913, procedencia Montevideo, nombre O. Schewckarde; Nº 11372, procedencia Italia, nombre Gerardi M.; Nº 7448, procedencia Inglaterra, nombre Limpson; Nº 19075, procedencia Alemania, nombre Beruhard; Nº 25004, procedencia Alemania, nombre Muller Veibos; Nº 25114, procedencia Italia, nombre E. Galli; Nº 3058, procedencia Italia, nombre Brener; Nº 154265, procedencia Italia, nombre Orlandoni; Nº 47030, procedencia Francia, nombre Ortega J.; Nº 40741, procedencia Francia, nombre Cornier; Nº 118760, procedencia Dinamarca, nombre E. Hlbringer; Nº 118761, procedencia Dinamarca, nombre E. Hlbringer; Nº 149946, procedencia Alemania, nombre Rella A.; Nº 23839, procedencia Italia, nombre V. Parodi; Nº 62571, procedencia Alemania, nombre R. Schumer; Nº 39663, procedencia Inglaterra, nombre J. A. Pujás; Nº 47826, procedencia Inglaterra, nombre Schatembury; Nº 47827, procedencia Inglaterra, nombre Petersoni; Nº 36798, procedencia Bélgica, nombre Menéndez; Nº 57827, procedencia Inglaterra, nombre Scherdare; Nº 56571, procedencia Inglaterra, nombre Durander; Nº 56573, procedencia Inglaterra, nombre Ranpre; Nº 63218, procedencia Francia, nombre A. Mercado; Nº 63106, procedencia Francia, nombre F. Hortti; Nº 51561, procedencia Inglaterra, nombre Wehessel; Nº 1844, procedencia Italia, nombre Coni; Nº 24650, procedencia Inglaterra, nombre Cullok; Nº 74372, procedencia Francia, nombre E. Hamavin; Nº 56944, procedencia Italia, nombre Demareus; Nº 31331, procedencia Inglaterra, nombre B. Luja; Nº 34823, procedencia Inglaterra, nombre Nicolal; Nº 4118, procedencia Alemania, nombre E. Erver; Nº 118304, procedencia República Argentina, nombre R. Schrorts;

Nº 118.305, procedencia República Argentina, nombre, Schrorts; Nº 140186, procedecia República Argentina, nombre E. Pejorio; Nº 64267, procedencia Alemania, nombre Recieloe; Nº 64265, procedencia, Alemania, nombre M. Sechi; Nº 56492, procedencia Inglaterra, nombre Busso, Nº 15686, rocedencia España, L. Sáenz; Nº 2644, procedencia Inglaterra, nombre Nord; Nº 5321, procedencia Italia, nombre Bon Señore; Nº 1684, procedencia Italia, nombre A. Pagliaro; Nº 20088, procedencia Italia, nombre A. Trajoni; Nº 47158, procedencia, Italia, nombre J. O. Zárate; Nº 19627, procedencia Inglaterra, nombre Hijos; Nº 19570, procedencia Inglaterra, nombre Czuteran; Nº 56823, procedencia Italia, nombre A. Morete; Nº 42353, procedencia Inglaterra, nombre Turner; Nº 19465, procedencia Inglaterra, nombre Sapeon; Nº 2977, procedencia Inglaterra, nombre Mier; Nº 56365, procedencia Inglaterra, nombre Lamambral; Nº 63567, procedencia Inglaterra, nombre Resleer; Nº 63575, procedencia Inglaterra, nombre Bonvar; Nº 63561, procedencia Inglaterra, nombre Bayer; Nº 94664, proc. Chile, nombre Jobarren; Nº 53596, procedencia Italia, nombre P. Eguidió; Nº 44671, procedencia Inglaterra, nombre S. Cruz; Nº 31262, procedencia Inglaterra, nombre G. E. Pearsen; Nº 7697, procedencia Inglaterra, nombre N. R. Pearsen; Nº 45124, procedencia Alemania, nombre Marnerdi; Nº 53619, procedencia Italia, nombre Parice; Nº 44669, procedencia Inglaterra, nombre Martínez; Nº 1421, procedencia Italia, nombre L. L. Gurini; Nº 7563, procedencia Inglaterra, nombre Orillryh; Nº 145453, procedencia Buenos Aires, nombre Strarser.

v-31 marzo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños ó consignatarios de los bultos de equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deben presentarse á la Oficina de Remates, Victoria 240, dentro de los 15 días siguientes á este aviso, bajo apercibimiento de que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana y 117 del Decreto Reglamentario de la misma.

Nota de Rezagos Nº 792

Serie A, Nº 14, vapor Obi, procedencia Liverpool, marca Munro y Cía., Nº 2970, cantidad 1 cajón; Serie A, Nº 228, vapor Drumcliffe, procedencia Liverpool, marca F O Steroens, sin número, cantidad 1 cajón; Serie A, Nº 230, vapor Maasland, procedencia Amsterdam, marca N. Housen, sin número; catidad 1 cajón; Serie A, Nº 278 vapor C. Kundsen, procedencia Liverpool, marca Pratt y Cía., sin número, cantidad 1 paquete; Serie A, 288, vapor Honorius, procedencia Liverpool, Marca G E M, Nº 101, cantidad 1 paquete; Serie A, Nº 319, vapor Bolognia, procedencia Génova, marca F. Bonelli, sin número, cantidad 1 bulto; Serie A, Nº 322, vapor Tuscany, procedencia New York, marca Pratt y Cía., sin número, cantidad 1 paquete; Serie A, Nº 406, vapor Gascony, procedencia Liverpool marca P R, Nº 4023, cantidad 1 paquete; Serie A, Nº 440, vapor Valbanera, procedencia Génova, marca Moso y Cía., sin número, cantidad 1 cajón; Serie A, Nº 443, vapor Valbanera, procedencia Génova, marca A A, sin número, cantidad 1 cajón; Serie A, Nº 482, vapor Sinaí, procedencia Burdeos, marca P S, sin número, cantidad 1 cajón; Serie A, Nº 493, vapor Amstelland, procedencia Amsterdam, marca J. Pó Bridius, sin número, cantidad 1 cajón; Serie A, Nº 606, vapor P. de Satrústegui, procedencia Barcelona, marca I. Renta, sin número, cantidad 1 paquete; Serie A, Nº 609, vapor P. de Satrústegui, procedencia Barcelona, marca F Llado sin número, cantidad 1 paquete; Serie A, Nº 610, vapor P. de Satrústegui, procedencia Barcelona, marca F. Llado, sin número, cantidad 1 paquete; Serie A, Nº 614, vapor P. Sarustegui, procedencia Barcelona, marca M. Manrique, sin número, cantidad 1 paquete; Serie A, Nº 625, vapor France, procedencia Marsella, marca M. Carillo, sin número, cantidad un paquete; Serie A, Nº 628, vapor Elstree Grange, procedencia Amberes, marca D x M T, sin número, cantidad 1 bulto; Serie A, Nº 629, vapor Elstree Grange, procedencia Amberes, marca H B, sin número, cantidad 1 cajón; Serie A, Nº 643, vapor Dochra, procedencia New York, marca C B R C, Nº 7258, cantidad 1 cajón; Serie A, Nº 660, vapor Granada, procedencia Amburgo, marca A. Heiffritz, Nº 418, cantidad 1 paquete; Serie A, Nº 715, vapor Brittany, procedencia Livirpool, marca T. Drysdale, sin número, cantidad 1 paquete; Serie A, Nº 825, vapor P. Inglorg, procedencia Estokolmo, marca A. Baltenberger, sin número, cantidad 1 cajón; Serie A, Nº 826, vapor P. Ingborg, procedencia Estokolmo, marca L. Lindeloff, sin número, cantidad 1 paquete; Serie A, Nº 853, vapor Cádiz, procedencia Barcelona, marca Alb Olese, sin número, cantidad 1 cajón; Serie A, Nº 854, vapor Cádiz, procedencia Barcelona, marca Enrique Gods, sin número, cantidad 1 cajón; Serie A, Nº 855, vapor Cádiz, procedencia Barcelona, marca G. Pelaés, sin número, cantidad 1 cajón; Serie A, Nº 887, vapor Linworwan, procedencia Amberes, marca G. D. Marnefe, sin número, cantidad 1 cajón; Serie A, Nº 977, vapor Ronvney, procedencia Liverpool, marca L B c c P C, sin número, cantidad 1 cajón; Serie A, Nº 985, vapor Ronvney, procedencia Liverpool, marca L C, sin número, cantidad 1 cajón; Serie A, Nº 986, vapor Ronvney, procedencia Liverpool, marca Z. de Vedoya, sin número, cantidad 1 cajón; Serie B, Nº 3, vapor Ronvney, procedencia Liverpool, marca B D W, sin número, cantidad 1 cajón; Serie B, Nº 4, vapor Ronvney, procedencia Liverpool, marca B D W r, sin número, cantidad un cajón; Serie B, Nº 5, vapor Ronvney, procedencia Liverpool, marca B D W c s, sin número, cantidad 1 un cajón; Serie B, Nº 33, vapor R. Grange, procedencia Londres, marca E. J. Maldoch, sin número, cantidad 1 bulto; Serie B, Nº 45, vapor Detbingen, procedencia Londres, marca H. Fellów, sin número, cantidad 1 paquete; Serie B, Nº 106, vapor León XIII, procedencia Cádiz, marca J. Peña, sin número, cantidad 1 paquete; Serie B, Nº 129, vapor León XIII, procedencia Cádiz, marca J. Egea, sin número, cantidad 1 paquete; Serie B, Nº 133, vapor Herimone, procedencia Liverpool, marca S. Soto Hnos., sin número, cantidad 1 bulto; Serie B, Nº 158, vapor Santa Fe, procedencia Hamburgo, marca B V, Nº 621, cantidad 1 cajón; Serie B, Nº 204, vapor Argentino, procedencia Barcelona, marca A Z C, sin número, cantidad 1 cajón; Serie B, Nº 358, vapor Coranatión, procedencia Londres, marca F. Felións, sin número, cantidad 1 paquete; Serie B, Nº 363, vapor Coranatión, procedencia Londres, marca C L, número 936, cantidad 1 cajón; Serie B, Nº 407, vapor Greisfwald, procedencia Bremen, marca P A 678, Nº 54, cantidad 1 cajón; Serie B, Nº 505, vapor H. Laird, procedencia Liverpool, marca D A M 3555, Nº 47, cantidad 1 cajón; Serie B, Nº 494, vapor Burgundy, procedencia Liverpool marca F B, Nº 1, cantidad 1 atado; Serie B, Nº 545, vapor Hyperia, procedencia New York, marca Lowel Kove, sin número, cantidad 1 cajón; Serie B, Nº 601, vapor Queen Amelia, procedencia New York, marca 153, sin número cantidad 1 cajón; Serie B, Nº 633, vapor Paraná, procedencia Hamburgo, marca C M J, sin número, cantidad 1 cajón; Serie B, Nº 640, vapor Coquet, procedencia Londres, marca F. Fellows, sin número, cantidad 1 paquete; Serie B, Nº 762, vapor Potomac, procedencia New York, marca A B, 10, sin número, cantidad 1 cajón; Serie B, Nº 760, vapor Mary Park, procedencia Glasgow, marca J. Calderi y Cía., sin número, cantidad 1 paquete; Serie B, Nº 764, vapor Otomac, procedencia New York, marca W. Hersherbert, sin número, cantidad 1 bolsa; Serie D, número 785 vapor Harmodíus, procedencia Liverpool, marca S. Lasteri sin número, cantidad 1 paquete; Serie B, Nº 839, vapor H. Harris, procedencia Liverpool, marca A. Kanf, sin número, cantidad 1 cajón; Serie B, Nº 840, vapor H. Harris, procedencia Liverpool, marca A. Kanf, sin número, cantidad 1 cajón; Serie B, Nº 871, vapor H. Harris, procedencia Liverpool, marca E. Dell Aqua, sin número, cantidad 1 paquete; Serie B, Nº 878, vapor H. Harris, procedencia Liverpool, marca M. Matckon, sin número, cantidad 1 cajón; Serie B, Nº 899, vapor Rembrandt, procedencia Amsterdam, marca X X 5, número 11/19, cantidad 1 lío; Serie B, Nº 904, vapor Belgrano, procedencia Hamburgo, marca Morss y Cía., sin número, cantidad 1 cajón; Serie B, Nº 984, vapor Herminius, procedencia New-York, marca D H, Nº 91, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 17, vapor Cádiz, procedencia Barcelona, marca R. B. Carriera Formosa, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 22, vapor T. Grange, procedencia Amberes, marca H. W. Mackinlay, sin número, cantidad 1 paquete; Serie C, Nº 28, vapor T. Grange, procedencia Amberes, marca Benjamín C. Paz, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 29, vapor T. Grange, procedencia Amberes, marca M D, sin número 1 paquete; Serie C, Nº 68, vapor Honorios, procedencia Liverpool, marca P D r c, Nº 310, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº [illegible], vapor Granada, procedencia Hamburgo, marca S M, Nº 1, cantidad 1 caja; Serie C, Nº 132, vapor Granada, procedencia Hamburgo, marca S M, Nº 2, cantidad 1 paquete; Serie C, Nº 133. vapor Granada, procedencia Hamburgo, marca S M Nº 3, cantidad 1 paquete; Serie C, Nº 168, vapor Howenburz, procedencia Amberes, marca F C, sin númmero, 1 cajón; Serie C, Nº 330, vapor Santa Elena, procedencia Hamburgo, marca C. L. Pera, Nº 322, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 360, vapor José Gallart, procedencia Cádiz, marca Y M, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 361, vapor José Gaillart, procedencia Cádiz, marca J D, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 415, vapor Brazilian, procedencia Glasgow, marca P B C, Nº 19, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 543, vapor H. Brigade, procedencia Liverpool, marca G A Borrini y Cía. sin número, cantidad 1 paquete; Serie C, Nº 618, vapor Flidden, procedencia Londres, marca P. B. Deelli, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 717, vapor Hesperides, procedencia Liverpool, marca Dó Pico Hnos., sin número, cantidad 1 paquete; Serie C, Nº 744, vapor Sofía Hohenberg, procedencia Triestre, marca M D, Nº 9, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 750 vapor Renland, pocedencia Amsterdam, marca Barrigastea, sin número, cantidad 1 caja; Serie C, Nº 837, vapor Raphael, procedencia Liverpool, marca J. A. Galli y Cía., Nº 594, cantidad 1 paquete; Serie C, Nº 844, vapor Raphael, procedencia Liverpool, marca J. A. Galli y Cía., sin número, cantidad 1 paquete; Serie C, Nº 912, vapor Minas, procedencia Génova, marca C. Villar, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 939, vapor Harzburz, procedencia Bremen, marca C F, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 940, vapor Dochra, procedencia New York, marca R. Macimo, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 131 vapor Guarany, procedencia Posadas, marca J. Mantel, sin número, cantidad un 1 paquete; Serie C, Nº 43, vapor Golondrina, procedencia Gualeguaychú, marca G. Cueto, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 55/57, vapor París, procedencia Colón, marca Roma y Cía., sin número, cantidad 3 bultos; Serie C, Nº 116, vapor Helíos, procedencia Concordia, marca M. Mansini, sin número, cantiidad 1 cajón; Serie C, Nº 197, vapor Golondrina, procedencia Gualeguaychú, marca B. Cacira, sin númecantidad 1 cajón; Serie C, Nº 251 vapor

Adriático, procedencia Colonia, marca Ardi y Cía., sin número, cantidad 1 bolsita; Serie C, Nº 243 vapor San Martín, procedencia Paraná, marca Santos y Cía., sin número cantidad 1 bolsa; Serie C número 297 vapor Pomona, procedencia Patagones, marca U. Farnán, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C número 329, vapor Golondrina, procedencia Gualeguaychú marca B. Brioti sin número, cantidad 1 bulto; Serie C número 424/21, vapor P. Mitre, procedencia Río Gallegos, marca Oficina P. Sellado, sin número, cantidad 2 bultos; Serie C, Nº 564 vapor Mari, procedencia Patagones marca U. Farmán, sin número, cantidad 1 paquete; Serie C, Nº 644, vapor Tritón, procedencia Concordia, marca José Ara, sin número, cantidad 1 paquete; Serie C, Nº 785, vapor Golondrina, procedencia Gualeguaychú marca B. Cacini, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 809, vapor Berlín, procedencia Paraná, marca Crani y Cía., sin número, cantidad 1 bulto; Serie C, Nº 1072, vapor Corumba, procedencia Corrientes marca Urunani, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 1077, vapor Corumba, procedencia Bella Vista, marca L. Parpaglioni, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 1091, vapor Briton, procedencia Yeruá, marca H. Montier, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 1279, vapor Briton, procedencia Palmira, marca D. Banvier, sin número, cantidad 1 bulto; Serie C, Nº 1176, vapor Paris, procedencia Concordia, marca E. Solari, sin número, catidad 1 cajón; Serie C, Nº 1268, vapor Tritón, procedencia Concordia, marca H. Hirch y Cía., sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 1312, vapor Helios, procedencia Concordia, marca Caras y Caretas, sin número, cantidad 1 paquete; Serie C Nº 1313, vapor Helios, procedencia Concordia, marca D. Radelli, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C Nº 1330, vapor Helios, procedencia Gualeguaychú, marca Dreyfus y Cía., sin número, cantidad 1 bulto; Serie C, Nº 1322. vapor Helios, procedencia Mercedes, marca P, B, y J, sin número, cantidad 1 paquete; Serie C, Nº 1478/80, vapor Centauro, procedencia Corrientes, marca N. Mianovich, sin número, cantidad 3 damajuanas; Serie C Nº 1553, vapor Lambaré, procedencia Corrientes, marca Ashworth y Cía., sin número, cantidad 1 paquete; Serie C, Nº 1613, vapor París, procedencia Colón, marca R. Kaufman, sin número, cantidad 1 lío; Serie C, Nº 1707/8, vapor Camarones, procedencia P. Madryn, marca A. Santa Marina, sin número, cantidad 2 cajones 1708; Serie C, Nº 1829, vapor Berlín, procedencia Barranqueras, marca D. G. Decena, sin número, cantidad 1 balija; Serie C, Nº 2056, vapor Golondrina, procedencia Gualeguaychú marca G. Dreyfus, sin número, cantidad 1 fardo, Serie C, Nº 2115, vapor Helios, procedencia Concordia, marca A. U. Arsina, sin número, cantidad 1 canasto; Serie C Nº 2153, vapor Londres, procedencia Colón, marca E. Debiú, sin número, cantidad 1 lío; Serie C, Nº 2181, vapor Golondrina, procedencia Gualeguaychú, marca N. Dreyfus, sin número, cantidad 1 fardo; Serie C, Nº 2225, vapor Eolo, procedencia Gualeguaychú, marca A. Manlych, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 2228, vapor Eolo, procedencia Lerua, marca A. Montier, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 2255, vapor Venus, procedencia Montevideo, marca L. C. Americana, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 2262, vapor Venus, procedencia Montevideo, marca G G B. A., sin número, cantidad 1 paquete; Serie C, Nº 128, vapor Guarany, procedencia Asunción, marca C. Cotos, sin número, cantidad 1 canasto; Serie C, Nº 2231, vapor Golondrina, procedencia Gualeguaychú, marca Caras y Caretas, sin número, cantidad 1 bulto; Serie C, Nº 2416, vapor Luna, procedencia Colonia, marca G. O. Farrel, sin número, cantidad 1 bordalesa; Serie C, Nº 2449, vapor Río Yguazú, procedencia Gualeguaychú, marca Juan Gan, cantidad 1 cajón; Serie C, número 2455, vapor París, procedencia Concordia, marca Brati y Cía., sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 2461, vapor París, procedencia Concordia, marca J. Badol, sin número, cantidad 1 Esq.; Serie C, Nº 2574, vapor Guarany, procedencia Corrientes, marca Bruquetas, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 2588, vapor Golondrina, procedencia Colón, marca P. C. López, sin número, cantidad 1 fardito; Serie C, Nº 2629, vapor Corumba, procedencia Asunción, marca P. Gago, sin número, cantidad 1 paquete, serie C, Nº 2628, vapor Corumba, procedencia, Bella Vista, marca Vidal Hnos., sin número, cantidad 1 paquete; Serie C, Nº 2736, vapor París, procedencia Uruguay, marca J. Noderna. sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 2802, vapor Viena, procedencia Salto, marca E. Lascano, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 2862, vapor Guarany, procedencia Formosa, marca N. Quiroga, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 2896, vapor Golondrina, procedencia Gualeguaychú, marca C. M. Argentino, sin número, cantidad 1 fardito; Serie C, Nº 2948, vapor Corumba, procedencia Santa Elena, marca M. Suárez, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C Nº 3064, vapor Camarones, procedencia La Pataya, marca B. Foster, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 3155, vapor Viena, procedencia Concordia, marca Marea y Cía., sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 3163, vapor Golondrina, procedencia Gualeguaychú, marca Z. Martínez, sin número, cantidad 1 paquete; Serie C, Nº 3165, vapor Golondrina, procedencia Gualeguaychú, marca D. Ganadería, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 3168, vapor Golondrina, procedencia Gualeguaychú, marca Caras y Caretas, sin número, cantidad 1 lío; Serie C, Nº 3294, vapor Eolo, procedencia Montevideo, marca Hernán B. sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 3443, vapor Tritón, procedencia Concordia, marca V. Masi y Cía., sin número, cantidad 1 bulto; Serie C, Nº 3505, vapor Guarany, procedencia Asunción, marca E. Drregarios, sin número, cantidad 4 ruedas; Serie C, Nº 3511, vapor Guarany, procedencia Posadas, marca Kier Gordán, sin número, cantidad 4 bultos; Serie C, Nº 3691, vapor Helios, procedencia Concordia, marca H. Yolanda, sin número, cantidad 1 Esq.; Serie w, Nº 96, vapor Ronvney, procedencia Liverpool, marca Juan Lovrios, sin número, cantidad 1 paquete; Serie w, Nº 97, vapor Venus, procedencia Montevideo, marca José Lafradiella, sin número, cantidad 1 danon; Serie w, Nº 99/100, vapor Colombia, procedencia Montevideo, marca E. Villalonga, sin número cantidad 2 danón; Serie w, Nº 113, vapor Río de la Plata, procedencia Montevideo, marca F. Alvarez, sin número, cantidad 1 danón; Serie w, Nº 143, vapor Colombia, procedencia Montevideo, marca A. Ferrer, sin número, cantidad 1 danón; Serie W, Nº 226, vapor Lambaré, procedencia Asunción, marca G. Burgos sin número, cantidad 1 caja; Serie W, Nº 261/2 vapor Italia, procedencia Génova, marca E. Cavioni, sin número, cantidad 2 paquetes.

Encomiendas Postales Rezagadas

Nº 104814, nombre Emilio Pujade; Nº 41939, nombre Salvador R; Nº 104815, nombre Emilio Pujade; Nº 25640, nombre Parise G.; Nº 104779, nombre Emilio Pujade; Nº 146421, nombre Romeo Colombo y Cía.; Nº 154960, nombre Carngino Giuseppe; Nº 148592, nombre Torres Pedro; Nº 46493, nombre Crespo Atilio; Nº 112294, nombre Olivi Francisco; Nº 94267, nombre Van Bergen y Cía.; Nº 143420, nombre Bartolomé Alejandro.; Nº 1340, nombre Mental Antonio; Nº 106982, nombre Marinelli Francisco; Nº 11788, nombre Reazne W. H.; Nº 63859, nombre Mijones Francisco; Nº 149688, nombre Medice Pascual; Nº 143551, nombre B. Alejo; Nº 154460, nombre Causi O. Giovanni; Nº 157686, nombre Palvek Francisco; Nº 153514, nombre Spunto Agustín; Nº 125677, nombre Della Serra; Nº 11213, nombre Facio Francisco; Nº 12648, nombre Lamis Diego; Nº 130358, nombre Garibali Giovalta; Nº 110869, nombre Bessler Watter; Nº 156148, nombre Musitielli Otio; Nº 47604, nombre Noynes Stivar; Nº 67965, nombre Cervi G.; Nº 5996, nombre Centeno y B.; Nº 155061, nombre Voso Alberto; Nº 46713, nombre Flo Hnos. y Cía.; Nº 43510, nombre Camparo Daglio y Cía.; Nº 46712, nombre Flo Hnos. y Cía.; Nº 149137, nombre Movis M.; Nº 31249, nombre E. Neil; Nº 51665, nombre Hanrrison E. F.; Nº 65573, nombre Lagrase F.; Nº 135102, nombre Barres Miguel; Nº 68227, nombre Cervoni E.; Nº 49684, nombre Thomás A.; Nº 20067, nombre Paretti José; Nº 67211, nombre de Andrade Camilo; Nº 142079, nombre Fidelibes Rafael; Nº 3517, nombre Ludovico Maller; Nº 148431, nombre Nicola Tabelli; Nº 8476, nombre Amigueta F.; Nº 47543, nombre Fernandez; Nº 14684, nombre Martínez y Cía.; Nº 7846 nombre Della Torre C.; Nº 55675, nombre Ayarragarray D.; Nº 154641, nombre Montegano y Cía.; Nº 44464, nombre Colmo Alt.; Nº 54733, nombre Stanlz Halli; Nº 126064, nombre O. Mónaco y Cía.; Nº 10940, nombre Estévez Antonio; Nº 11505, nombre Pelazza; Nº 156689, nombre Bownani C.; Nº 58637, nombre Reit Leman; Nº 135949, nombre Papaleo C.; Nº 2994, nombre Hardy G.; Nº 64616, nombre Flores F. K.; Nº 48834, nombre Martino Jacobo; Nº 153014, nombre Dese P.; Nº 27131, nombre Buse N.; Nº 4028, nombre Bother E.; Nº 153109, nombre Bucht y W.; Nº 4027, nombre Bother E.; Nº 16093, nombre Aiazi F.; Nº 121213, nombre Harrisón E. F.; Nº 136147, nombre Valssechi M.; Nº 146448, nombre Binoli B.; Nº 148117, nombre Morleriso M.; Nº 149211, nombre Sacerdote M.; Nº 138014, nombre Valssechi y Cía.; Nº 46872, nombre Beretone J.; Nº 66255, nombre Yhullieri Anita; Nº 131340, nombre Hanyon Carlos; Nº 109597, nombre Marteri M.; Nº 17165, nombre Au E.; Nº 2343, nombre Bestoni M.; Nº 157328, nombre Amorujo N.; Nº 13456, nombre Buchar A.; Nº 50231, nombre Conte M.; Nº 150900, nombre Urbano Adelinda; Nº 17967, nombre Moja M.; Nº 66195, nombre Iriarte Borda M.; Nº 19564, nombre Simons E. C.; Nº 26854, nombre Mons y Cía.; Nº 18342, nombre Bartis M.; Nº 26855, nombre Mons y Cía.; Nº 154141, nombre Tagata C.; Nº 25461, nombre Piani N.; Nº 150499, nombre Trie E.; Nº 25765, nombre Rey; Nº 137084, nombre Despres C. G.; Nº 157386, nombre Parlato C.; Nº 152371, nombre Manoli Pas; Nº 8230, nombre Tapogna E.; Nº 157298, nombre Banco Germánico; Nº 2350, nombre Cónsul Bolivia; Nº 157299, nombre Banco Germánico; Nº 150987, nombre Siris Juan; Nº 157300, nombre Banco Germánico; Nº 151869, nombre Silva Miguel, Nº 157301, nombre Banco Germánico; Nº 7334, nombre Green M. C.; Nº 150759, nombre Maray; Nº 102437, nombre Scotti A.; Nº 150760, nombre Maray; Nº 25473, nombre Panuncio M.; Nº 91867, nombre Laurita Quencio; Nº 152370, nombre Menoli Paise; Nº 68873, nombre Colechia A.; Nº 5942, nombre Bontel; Nº 131631, nombre Mone M.; Nº 46661, nombre Wals Lapide; Nº 9075, nombre Della Camillio; Nº 23040, nombre Scheşman B.; Nº 3518, nombre Garatalo L.; Nº 153744, nombre Herz Bohde; Nº 2402, nombre Suárez A.; Nº 18409, nombre Gaguese C.; Nº 97005, nombre Pezoni; Nº 28751, nombre G. Rousa; Nº 146141, nombre Miguezere; Nº 9593, nombre R. Scayola; Nº 18363, nombre Amato A.; Nº 77249, nombre The Bradort; Nº 127336, nombre Peterson; Nº 34401, nombre Taria B. de; Nº 155629, nombre Bottini Chiarlo; Nº 155630, nombre Bottini y Chiarlo; Nº 41634, nombre Bole N.; Nº 31, nombre Bottini y Chiarlo; Nº 146845, nombre Perrone G.; Nº 32, nombre Bottini y Chiarlo; Nº 28816, nombre Linaso F.; Nº 33, nombre Bottini y Chiarlo; Nº 14640, nombre Concina E.; Nº 5433, nombre Micheli; Nº 11328, nombre Costa A.; Nº

147242, nombre Lonz; Nº 56237, nombre Salto G.; Nº 30981, nombre Flaming B.; Nº 52645, nombre Wantini B.; Nº 29397, nombre Blas L.; Nº 52727, nombre Wantini B.; Nº 155482, nombre Puchen; Nº 47639, nombre Lelvman y Cía.; Nº 155483, nombre Puchen; Nº 56227, nombre Zulia J. A.; Nº 23467, nombre San Víctor; Nº 49744, nombre García A.; Nº 136161, nombre Samudo S.; Nº 58682, nombre Fraamali A.; Nº 135095, nombre Sons y Cía.; Nº 64558, nombre Flaming R.; Nº 25751, nombre Mancoru Francisco; Nº 64557, nombre Flaming R.; Nº 2253, nombre Rimoti J.; Nº 64557, nombre Flaming R.; Nº 25453, nombre Zacarías J; Nº 37917, nombre Ferrasi A.; Nº 14641, nombre Concina E.; Nº 47950, nombre Pastoni E.; Nº 7805, nombre Garreti H. G.; Nº 56040, nombre Del Río J.; Nº 151088, nombre M. Vall; Nº 42412, nombre Lunibo G.; Nº 1030, nombre Mates M.; Nº 47961, nombre Raimoti F.; Nº 123631, nombre Marini; Nº 48610, nombre Calarese; Nº 123633, nombre Marini; Nº 48611, Calarese; Nº 48612, nombre Casales; Nº 87162, nombre José López; Nº 111654, nombre O. Villares; Nº 126876, nombre Laussón G.; Nº 655, nombre O. Villares; Nº 61821, nombre Tenassio G.; Nº 656, nombre O. Villares; Nº 822, nombre Tenassio G.; Nº 657, nombre O. Villares; Nº 110203, nombre Gazano J.; Nº 30844, nombre Bonagnoli; Nº 141882, nombre Della Leza B.; Nº 845, nombre Bonagnoli; Nº 158675, nombre Miranda L.; Nº 82500, nombre Galamberti E.; Nº 24707, nombre Von Beyes y Cía.; Nº 82498, nombre Galamberti E.; Nº 56397, Gonzarzú; Nº 499, nombre Galamberti E.; Nº 180843, nombre Anchoreno y Cía.; Nº 497, nombre Galamberti E.; Nº140956, nombre Expreso Villalonga; Nº 495, nombre Galamberti E.; Nº 103289, nombre Galli J.; Nº 492, nombre Galamberti E.; Nº 115517, nombre Van Vechi; Nº 494, nombre Galamberti E.; Nº 93183, nombre Pupo Est.; Nº 493, nombre Galamberti E.; Nº 128504, nombre Geger Lulez; Nº 496, nombre Galamberti E.; Nº 57384, nombre Gramoni G.; Nº 53042, nombre Isaura E.; Nº 130737, nombre La Imp. A. Ungaro; Nº 043, nombre Isaura E.; Nº 128417, nombre Do Pico; Nº 044, nombre Isaura E.; Nº 10335, nombre Paryes y Cía.; Nº 43124, nombre Isaura E.; Nº 74062, nombre Haymán y Cía.; Nº 125, Isaura E.; Nº 143696, nombre Rembats; Nº 126, nombre Isaura E.; Nº 137427, nombre Facio E.; Nº 125526, nombre Chaparlini; Nº 69791, nombre Librería Rca. Arg.; Nº 45746, nombre Palock A.; Nº 152372, nombre Menoli P.; Nº 18045, nombre Ratti; Nº 18046, nombre Ratti; Nº 23467, nombre Sicari; Nº 148834, nombre Mar'ino G.; Nº 117086, nombre Stupi; Nº 117157, nombre Stupi; Nº 80913, nombre Sicadi; Nº 61545, nombre Mavano; Nº 56237, nombre Torres E.; Nº 130358, nombre Gariboti G.; Nº 1030, nombre M. Asturiz; Nº 25453, nombre Zacarías J.

v-23 marzo.

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital Don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños ó consignatarios de los bultos de equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deben presentarse á la Oficina de Remates, Victoria 240, dentro de los 15 días subsiguientes á este aviso, bajo apercibimiento de que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana y 117 del Decreto Reglamentario de la misma.

Nota 61 ó 74 R. de Rezagos

Serie 1, nacionalidad inglés, vapor Paraná, procedencia Hull, marca F M R, Nº 703, cantidad 1 baúl; Serie 2, nacionalidad italiano, vapor T. de Savoia, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 1 caja; Serie 3, nacionalidad español, vapor P. de Satrústegui, procedencia Barcelona, sin marca, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 4, nacionalidad alemán, vapor Maland, procedencia Bremen, sin marca, sin número, cantidad 1 caja; Serie 5, nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, marca S M, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 6, nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 7, nacionalidad holandés, vapor Ryland, procedencia Amsterdam, sin marca, Nº 5782, cantidad 1 baúl; Serie 8, nacionalidad francés, vapor A. K. Genoully, procedencia Havre, sin marca, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 9, nacionalidad italiano, vapor Campania, procedencia Génova, sin marca, Nº 700, cantidad 1 baúl; Serie 10, nacionalidad italiano, vapor Campania, procedencia Génova, marca E M, Nº 1, cantidad 1 cajón; Serie 11, nacionalidad italiano, vapor Regina Elena, procedencia Génova, marca Santos Saralli, Nº 1222, cantidad 1 caja; Serie 12, nacionalidad francés, vapor Formosa, procedencia Génova, marca F. Casterina, Nº 189, cantidad 1 caja; Serie 13, nacionalidad francés, vapor France, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 14, nacionalidad italiano, vapor Re d' Italia, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 1 caja; Serie 15, nacionalidad inglés, vapor Paraná, procedencia Hull, sin marca, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 16, nacionalidad italiano, vapor Campania, procedencia Barcelona, marca J D T, Nº 89, cantidad 1 cajón; Serie 17, nacionalidad italiano, vapor P. Umberto, procedencia Génova, marca C. Agata, Nº 1302, cantidad 1 caja; Serie 18, nacionalidad italiano, vapor Campania, procedencia Génova, marca S A, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 19, nacionalidad italiano, vapor Argentina, procedencia Génova, marca C C, Nº 593, cantidad 1 cajón; Serie 20, nacionalidad francés, vapor France, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 21, nacionalidad inglés, vapor H. Brigade, procedencia Liverpool, marca A. R. Bernett, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 22, nacionalidad español, vapor Barcelona, procedencia Barcelona, sin marca, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 23, nacionalidad alemán, vapor Cap. Ancona, procedencia Hamburgo, marca R A R, Nº 1241, cantidad 1 balija; Serie 24, nacionalidad alemán, vapor Roland, procedencia Bremen, marca E M, Nº 200, cantidad 1 caja; Serie 25, nacionalidad austriaco, vapor Francesca, procedencia Trieste, sin marca, sin número, cantidad 1 canasta; Serie 26, nacionalidad austriaco, vapos Sofía Hobiemburg, procedencia Trieste, sin marca, sin número, cantidad 1 caja; Serie 27, nacionalidad austriaco, vapor Sofía Hobiemburg, procedencia Trieste, sin marca, sin número, cantidad 1 caja; Serie 28, nacionalidad alemán, vapor Cap. Vilano, procedencia Hamburgo, sin marca, Nº 1216, cantidad 1 baúl; Serie 29, nacionalidad italiano, vapor Bologna, procedencia Génova, marca Miguel Angelo, Nº 1348, cantidad 1 baúl; Serie 30, nacionalidad inglés, vapor R. Grange, procedencia Liverpool; sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 31, nacionalidad holandés, vapor Rynland, procedencia Amsterdam, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 32, nacionalidad francés, vapor A. Jaurreguiberry, procedencia Hoove, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 33, nacionalidad italiano, vapor Lombardía, procedencia Génova, marca F-H, Nº 1295, cantidad 1 cajón; Serie 34, nacionalidad inglés, vapor Asturias, procedencia Southampton, marca M. Alvarez, Nº 639, cantidad 1 baúl; Serie 35, nacionalidad inglés, vapor Amazón, procedencia Southampton, sin marca, Nº 732, cantidad 1 baúl; Serie 36, nacionalidad alemán, vapor Frankfurt, procedencia Bremen, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 37, nacionalidad español, procedencia Barcelona, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 38, nacionalidad español, vapor Conde Wlfredo, procedencia Barcelona, sin marca, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 39, nacionalidad holandés, vapor Raynland, procedencia Amsterdam, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 40, nacionalidad italiano, vapor Lombardía, procedencia Génova, marca A. Chiaranello, número 1294, cantidad 1 baúl; Serie 41, nacionalidad alemán, vapor Roland, procedencia Bremen, marca A S, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 42, nacionalidad español, vapor Barcelona, procedencia Barcelona, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 43, nacionalidad alemán, vapor Roland, procedencia Bremen, marca J. Hamtrech, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 44, nacionalidad francés, vapor Cordillere, procedencia Burdeos, marca Adolfo Bracaglio, sin número, cantidad 1 balija; Serie 45, nacionalidad francés, vapor Cordillere, procedencia Burdeos, sin marca, sin número cantidad 1 baúl; Serie 46, nacionalidad holandés, vapor Rynland, procedencia Amsterdam, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 47, nacionalidad francés, vapor Sinaí, procedencia Burdeos, sin marca, número 301, cantidad 1 baúl; Serie 48, nacionalidad italiano, vapor Campania, procedencia Génova, sin marca, Nº 30, cantidad 1 baúl; Serie 49, nacionalidad francés, vapor France, procedencia Génova, marca M C, Nº 156, cantidad 1 baúl; Serie 50, nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, marca José Rodríguez, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 51, nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, marca N V, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 52, nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, marca Félix J. Rodríguez, Nº 2545, cantidad 1 baúl; Serie 53, nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 54, nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, marca Mahiquez, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 55, nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, sin marca, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 56, nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, marca Alfonso Esteves, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 57, nacionalidad alemán, vapor Cap. Ancona, procedencia Hamburgo, sin marca, Nº 1243, cantidad 1 balija; Serie 58, nacionalidad alemán, vapor Cap. Ancona, procedencia Hamburgo, sin marca, sin número, cantidad 1 balija; Serie 59, nacionalidad inglés, vapor Asturias, procedencia Southampton, marca A D, Nº 745, cantidad 1 cajón; Serie 60, nacionalidad inglés, vapor Asturias, procedencia Southampton, sin marca, sin número, cantidad 1 balija; Serie 61, nacionalidad inglés, vapor Asturias, procedencia Southampton, sin marca, sin número, cantidad 1 balija; Serie 62, nacionalidad francés, vapor France, procedencia Génova, marca Juan Prieto, sin número, cantidad 1 balija; Serie 63, nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, marca F C G, sin número, cantidad 1 caja; Serie 64, nacionalidad inglés, vapor H. Water, procedencia Liverpool, marca D. Montilla, sin número, cantidad 1 caja; Serie 65, nacionalidad inglés, vapor H. Water, procedencia Liverpool, marca D. Montilla, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 66, nacionalidad inglés, vapor H. Water, procedencia Liverpool, marca D. Montilla, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 67, nacionalidad inglés, vapor H. Water, procedencia Liverpool, sin marca, sin número, cantidad 1 lío; Serie 68, nacionalidad francés, vapor France, procedencia Marsella, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 69, nacionalidad español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca Emilio Vila, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 70, nacionalidad español, vapor León XIII, proce-

dencia Barcelona, sin marca, sin número, cantidad 1 lío; Serie 71, nacionalidad francés, vapor Plata, procedencia Marsella, marca L L Y, Nº 2456, cantidad 1 fardo; Sin serie, sin nacionalidad, varios vapores, sin marca, sin número, cantidad 60 bultos.

Nota Nº 60 ó 75 R. de Rezagos

Serie 1, nacionalidad inglés, vapor H. Harris, procedencia Liverpool, marca Andrés Carmack, sin número, cantidad 1 caja; Serie 2, nacionalidad inglés, vapor Vason, procedencia New York, marca Dr. E. N. Cystell, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 3, nacionalidad inglés, vapor Amazón, procedencia, Southampton, sin marca, Nº 739, cantidad 1 bolsa; Serie 4, nacionalidad inglés, vapor Araguaya, procedencia Southampton, marca C. de Michile, Nº 720, cantidad 1 caja; Serie 5, nacionalidad español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca José P. Canderán, sin número, cantidad 1 caja; Serie 6, nacionalidad inglés, vapor Araguaya, procedencia Southampton, sin marca, Nº 722, cantidad 1 baúl; Serie 7, nacionalidad español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca M. C. Teneribe, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 8, nacionalidad inglés, vapor Amazón, procedencia Southampton, sin marca, Nº 738, cantidad 1 bolsa; Serie 9, francés, vapor Magellán, procedencia Burdeos, marca Joaquín T. Carvalho, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 10, nacionalidad español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca J. Llovet, sin número, cantidad 1 bolsa; Serie 11, nacionalidad español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 12, nacionalidad alemán, vapor K. F. August, procedencia Hamburgo, marca Jorge Osser, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 13, nacionalidad alemán, vapor K. F. August, procedencia Hamburgo, marca Uriarte, Nº 19653, cantidad 1 cajón; Serie 14, nacionalidad italiano, vavapor Ré Victorio, procedencia Génvoa marca D, Nº 1269, cantidad 1 fardo; Serie 15, nacionalidad alemán, vapor Cap. Arcona, procedencia Hamburgo, marca F. Clarfeld, sin número, cantidad 1 sombrera; Serie 16, nacionalidad alemán, vapor Cap Ortegal, procedencia Hamburgo, marca F T. Mantaner, Nº 1247, cantidad 1 cajón: Serie 17, nacionalidad italiano, vapor Ré Victorio, procedencia Génova, marca B M, sin número, cantidad 2 elásticos; Serie 18, nacionalidad inglés, vapor Vasari, procedencia N. York, marca Carlyle Tel, Nº 16, cantidad 1 tarro; Serie 19, nacionalidad español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, sin marca, sin número, cantidad 1 balija; Serie 20, nacionalidad español, vapor P. de Satrústegui, procedencia Barcelona, marca M C N, sin número, cantidad 1 caja; Serie 21, nacionalidad holandés, vapor Hollandia, procedencia Amsterdam, sin marca, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 22, nacionalidad inglés, vapor Amazón, procedencia Southampton, sin marca, Nº 690, cantidad 1 sombrerera; Serie 23 nacionalidad italiano, vapor Brazile. procedencia Génova, marca F B, Nº 3885. cantidad 1 cajón; Serie 24, nacionalidad inglés, vapor Amazón, procedencia Southampton, marca Mis Hearne, Nº 687, cantidad 1 cajón; Serie 25, nacionalidad italiano, vapor Ré de Italia, procedencia Génova, sin marca, Nº 72, cantidad 1 bolsa; Serie 26, nacionalidad inglés, vapor Rembrant, procedencia Liverpool, sin marca, sin número. cantidad 1 balija; Serie 27, nacionalidad francés, vapor France, procedencia Marsella. sin marca, sin número, cantidad 1 caja; Serie 28, nacionalidad inglés, vapor Asturias. procedencia Southampton, marca H. Wesey, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 29. nacionalidad alemán, vapor Konvnig W II, procedencia Hamburgo, marca V/131, Nº 1372, cantidad 1 baúl; Serie 30, nacionalidad inglés, vapor Asturias, procedencia Southampton, marca E M F, Nº 747, cantidad 1 baúl; Serie 31, nacionalidad inglés, vapor Asturias, procedencia Southampton, marca E M F, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 32, nacionalidad inglés, vapor Aragón, procedencia Southampton, marca R 13, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 33, nacionalidad francés, vapor France, procedencia Marsella, sin marca, sin número, cantidad 1 lío ropa; Serie 34, nacionalidad inglés, vapor Amazón, procedencia Southampton, sin marca, Nº 689, cantidad 1 cajón; Serie 35, nacionalidad argentino, vapor Juanita, procedencia Río Grande, marca A M M c D, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 36, nacionalidad francés, vapor Formosa, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 1 caja; Serie 37, nacionalidad francés, vapor Formosa, procedencia, Génova, marca A L A/3, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 38, nacionalidad alemán, vapor Cap. Ortegal, procedencia Hamburgo, marca Angel de Porto, Nº 1359, cantidad 1 cajón; Serie 39, nacionalidad alemán, vapor Cap. Ortegal, procedencia Hamburgo, marca E W, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 40, nacionalidad inglés, vapor Amazón, procedencia Southampton, sin marca, Nº 692, cantidad 1 canasto; Serie 41, nacionalidad francés, vapor France, procedencia Marsella, marca B. Giaccomo, sin número, cantidad 1 bolsa; Serie 42, nacionalidad inglés, vapor Amazón, procedencia Southampton, marca W. Charnley, sin número, cantidad 1 bolsa.

v-2 abril.

EDICTOS

A los efectos del Art. 1053, de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca V. B. Co. London, Nº 3067, venido como muestra en el vapor Amazon, entrado al puerto el 26 de Febrero ppdo., y que contiene: (20) veinte kilos tejido de lana, para que comparezcan ante la oficina del subscrito dentro del término de 15 días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 73, letra L., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios de la Aduana de la Capital, Marzo 14 de 1910.—A. M. Capurro. v-21 marzo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca J. J. B. Nº 2, venido como encomienda en el vapor «Araguaya», entrado al puerto el 24 de Febrero ppdo., y que contiene: (15) quince kilos hevillas labradas, para que comparezcan ante la oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el presente sumario Nº 23, letra I, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital, Marzo 11 de 1910.—A. M. Capurro. v-18 marzo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un fardo marca 3031 Nº 175 venido como muestras en el vapor «Amazón» y que contiene: (46) cuarenta y seis kilos colchas de crochet, para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 431, letra D., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Marzo 11 de 1910.—A. M. Capurro.

v-18 marzo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta caja, solicitando pensión la señora Josefina Martínez de Alcanis, en su carácter de viuda, del ex Jubilado, don Francisco Alcanis.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1910.—El secretario.

v-22 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, Juliana Martínez de Mamberto, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, D. Rafael A. Mamberto.—Buenos Aires, Marzo 10 de 1910. —El secretario.

v-21 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, la señora María C. Díaz de Rivero, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Rosendo Hilario Rivero.—Buenos Aires, Marzo 5 de 1910.—El secretario. v-16 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Emma Notaroberto de Ancao, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, Don Fausto José Ancao.—Buenos Aires. Marzo 4 de 1910. —El secretario. v-16 marzo.

Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

Llámase á licitación para el día 22 de Marzo próximo á las 3 p. m. para la presentación de propuestas con destino á la adquisición de una (1) grúa á vapor para levantar quince mil (15.000) kilos y veinte (20) grúas trasportables eléctricas de mil (1000) kilos, pudiendo los interesados consultar el pliego de condiciones en la Dirección del Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.—Buenos Aires, Enero 25 de 1910.—El Secretario.

v-22 marzo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada abandonada en el paraje denominado «Bajada de Don Antonio» que se encuentra depositada en la Subprefectura del puerto de San Nicolás, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora 3 m., manga mt. 0.89 y puntal mt. 0,25, con 3 pares de curvas de algarrobo, forrada en pino blanco y pintada de color verde por fuera y plomo por dentro.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Febrero 19 de 1910.—Enrique Victorica, Oficial Mayor. v-7 abril.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de (600.000) seiscientos mil kilógramos de hierro para fundición, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/1860.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 7 de Abril próximo, á las 2 p.m., en el salón de sesiones de la Comisión en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Marzo 5 de 1910.—Alberto J. Fernández, secretario.

v-6 abril.

Se lla : á licitación pública para el suministr. de 150.000 kilogramos de carbón de coke del país; 90.000 kilogramos de carbón de coke inglés para fundición de hierro y 80.000 kilogramos de carbón de fragua, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 21 de Marzo próximo á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1910.—Alberto J. Fernández, Secretario.

v-19 marzo.

Dirección General de Contabilidad

Llámasa á licitación pública hasta el 7 de Abril próximo, á las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica del puente sobre el río Segundo (Córdoba). Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Febrero 22 de 1910.

v-7 abril.

Dirección General de Ferrocarriles

El día 7 de Abril de 1910, á las dos de la tarde, se recibirán en la Dirección General de Ferrocarriles propuestas, en licitación pública, para el suministro de tramos metálicos destinados á los Ferrocarriles Patagónicos del Estado, en construcción. Las bases de licitación y especificaciones generales pueden obtenerse en la División de Construcciones (casa de Gobierno, 3er piso) mediante el pago de $ 10 m/n hasta el 10 de Marzo.—El Secretario.

v-7 abril.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

Llámase á licitación pública hasta el día 28 de Marzo á las 3 p. m. para las obras de construcción del edificio destinado á Colegio Nacional Central de la Capital.

Datos y antecedentes en la Dirección General de Obras Arquitectónicas, Lima Nº 287.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1910.

v-28 marzo.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

Buenos Aires, Febrero 22 de 1910.

Vista la precedente nota de la Sección Minas de la que resulta que se han recibido varias reclamaciones motivadas por ingerencia indebida de las autoridades locales de algunas regiones de los Territoric Nacionales, quienes prohiben en unos c. sos el aprovechamiento común de los alu viones auríferos y en otros conceden per misos prévia la imposición de ciertas condiciones,

SE RESUELVE:

1º Hacer saber por edictos que de acuerdo con el Art. 70 de la Ley no se requiere concesión, permiso, ni aviso previo para el aprovechamiento de los aluviones auríferos—siempre que éstos no se hallen dentro de los límites de una pertenencia minera, ó en terrenos cultivados, labrados ó cercados, ó dentro de las zonas solicitadas para establecimiento fijo.

2º Los Inspectores Nacionales de minas atenderán cualquier reclamo que sea interpuesto en forma por los habitantes de las regiones interesadas y lo elevarán á los efectos que hubiere lugar.

Publíquese durante un mes en el Boletín Oficial. Comuníquese, tome nota Minas y archívese.—E. Hermitte.

v-6 abril.

TERRITORIO NACIONAL DE LA PAMPA

Exp. R-502-910.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura: Las que subscriben María y Sara Real, argentinas, solteras, constituyendo domicilio legal en la calle Moreno Nº 1268, haciendo uso de los derechos que el artículo 81 del Código de Minería, reconoce al dueño del suelo, calidad que acredita por los documentos adjuntos, ante el Sr. Ministro se presentan y exponen: Que en el campo de nuesta propiedad ubicado en la mitad Norte del Lote 24, Fracción B, Sección 3ª, del Territorio de la Pampa, hemos descubierto un yacimiento de sal de una superficie aproximada de 400 hectáreas que nos proponemos explotar en su totalidad, á cuyo efecto hemos determinado con linderos provisorios en la margen de la parte de las salinas ubicada en terreno de nuestra propiedad, y adjuntamos muestras del yacimiento que han sido extraídas á las salinas en un punto situado á 700 metros del borde de la salina y á 3.000 metros de la línea divisoria de los cifrados lotes 23 y 24. Autorizamos á nuestro hermano Carlos T. Real, para que en nuestra representación tramite todas las diligencias hasta la terminación. Otro si decimos: que la profesión nuestra: rentistas. Es justicia. —Sara Real, María Real.—Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Enero de mil novecientos diez, á las tres y diez pasado meridiano, con la muestra respectiva. Conste.—Garrido—Buenos Aires, Enero 29 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. —Torino Pinto.—Buenos Aires, Enero 31 de 1910—Pase á Minas, á sus efectos. —Juan R. Montes de Oca, Srio.—Buenos Aires.—Manifestamos que el presente pedido queda exclusivamente á nombre de María Real, propietaria del terreno donde se ha extraído la muestra. Al mismo tiempo solicitamos el desglose y entrega del título de propiedad de Sara Real, con el objeto de efectuar por separado el pedido correspondiente en terreno de su propiedad — María Real. Sara Real—Buenos Aires, Febrero 26 de 1910.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente manifestación de descubrimiento de un yacimiento de sal, presentada por los dueños del suelo, Srtas María y Sara Real, quienes acreditaron por la presentación de los títulos de propiedad, la calidad que invocaban. Con la manifestación que antecede, la solicitud ha quedado en forma, debiendo entenderse que es sólo válida, para la parte del yacimiento comprendida dentro de la propiedad de la Srta. María Real, en la que está situado el punto de extracción de las muestras entregadas. En esas condiciones corresponde en cumplimiento del Art. 117 del Código de Minería, ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 117 y siguientes del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 898-v-29 marzo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 29.076

PROFIT.

Marzo 10 de 1910.—J. V. Svensons Motorfabrik.—Artículos de las clases 16 á 20, 22 á 25, 38 y 39.

v-19 marzo.

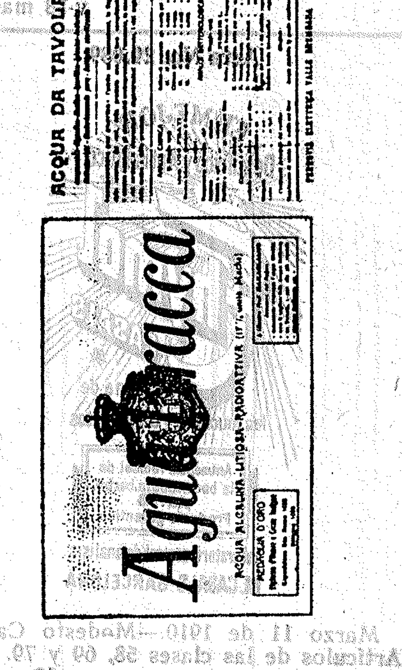
Acta No. 29.101

"Lyng"

Marzo 12 de 1910.—George Mc. Clenahan.—Artículos de las clases 62 á 66.

v-19 marzo.

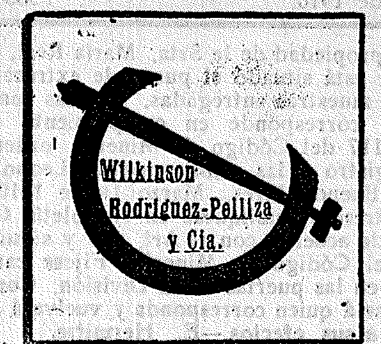
Acta No. 24.831



Noviembre 25 de 1910.—Società della Fonte Termale Bracca.—Aguas minerales, clase 69 (modificada).

v-17 marzo.

Acta No. 29.087



Marzo 11 de 1910.—Wilkinson, Rodríguez, Pelliza y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-18 marzo.

Acta No. 29.088



Marzo 11 de 1910.—Menotti Lemme y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55 y 61 á 71.

v-18 marzo.

Acta No. 29.089

Marzo 11 de 1910.—Modesto Casals.—Artículos de las clases 58, 69 y 79.

v-18 marzo.

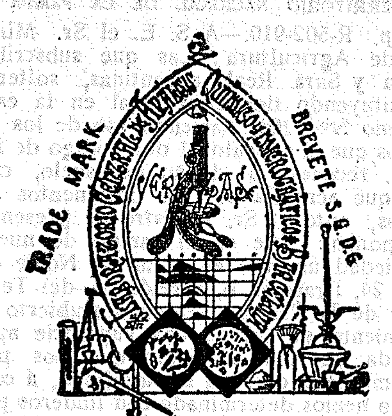
Acta No. 29.090



Marzo 11 de 1910.—Modesto Casals.—Artículos de las clases 58, 69 y 79.

v-18 marzo.

Acta No. 29.091



Marzo 11 de 1910.—Modesto Casals.—Artículos de las clases 58, 69 y 79.

v-18 marzo.

Acta No. 29.097



Marzo 11 de 1910.—C. Lafeuillade.—Artículos de la clase 68.

v-18 marzo.

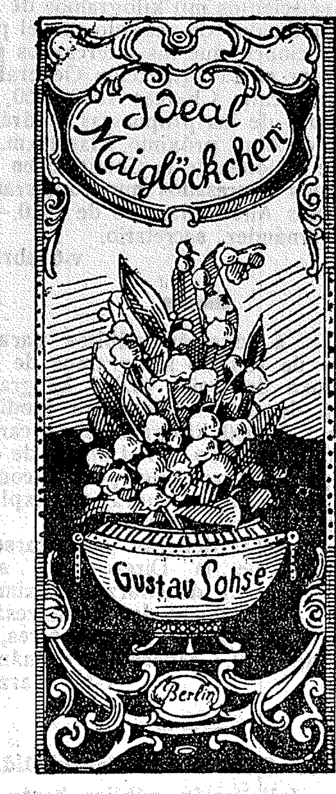
Acta No. 29.099

"Fee Caprice"

Marzo 11 de 1910.—Gustav Lohse. — Artículos de las clases 1 á 79.

v-18 marzo.

Acta No. 29.100



Marzo 11 de 1910.—Gustav Lahse. — Artículos de las clases 14, 58 y 79.

v-18 marzo.

Acta No. 29.094



Marzo 11 de 1910.—Carreras y Lascano.—Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55.

v-18 marzo.

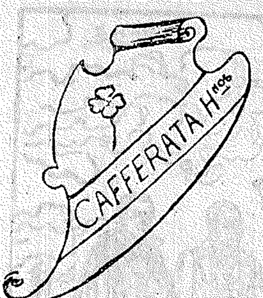
Acta No. 29.086

"Old Dutch Cleuser"

Marzo 11 de 1910.—Eduardo Ferrer.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-18 marzo.

Acta N 29.072



Marzo 10 de 1910.—Cafferata Hnos.—Articulos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-17 marzo.

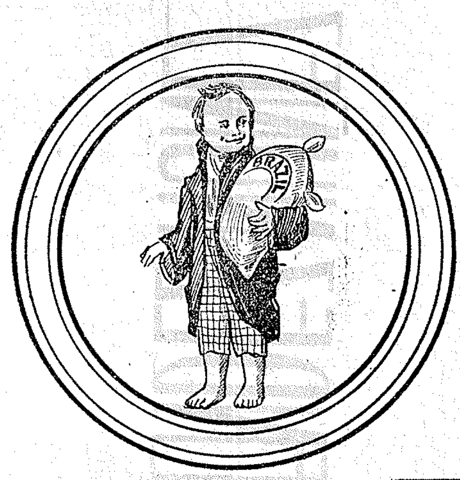
Acta No. 29.073

"Cristal Anis"

Marzo 10 de 1910.—Bisellach y González.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-17 marzo.

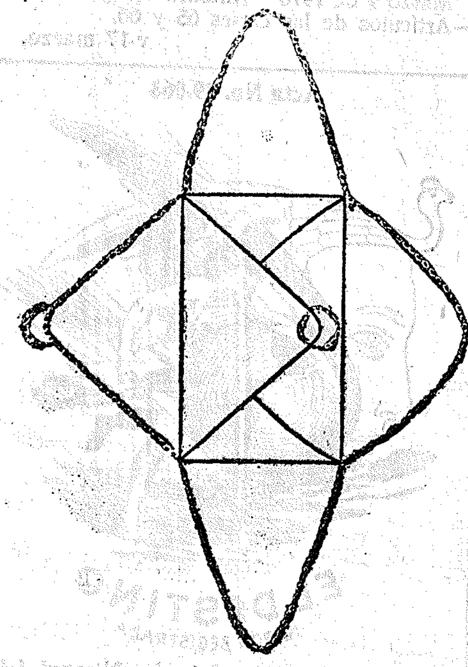
Acta No. 29.084



Marzo 10 de 1910.—Luis Portela.— Café, clase 67.

v-17 marzo.

Acta No. 29.078



Marzo 10 de 1910.—Plaut y Cía.—Pañuelos en general, clase 49, (envase).

v-17 marzo.

Acta No. 29.083

ANALISI GENERALE

dell' illustre Chimico Professore

A. MENOZZI

Residuo complessivo a 105°	Gr.	0,256	per litro
Residuo complessivo a 180°	»	0,244	»
Residuo complessivo a fuoco	»	0,170	»
Anidride carbonica libera e semi combinata	»	0,158	»
Anidride carbonica combinata	»	0,084	»
Anidride silicica	»	0.0145	»
Anidride solforica	»	0,011	»
Cloro	»	0,004	»
Jodio	»	0,032	»
Ossido di calcio	»	0,083	»
Ossido di magnesio	»	0.025	»
Ossido di potassio	»	0,004	»
Ossido di sodio	»	0.011	»

Bottiglie e tappi sterilizzati.

MEDAGLIA D'ARGENTO

II.° Congresso Internazionale di Terapia Fisica - ROMA 1907



UNICOS IMPORTADORES — Para la República Argentina
CRAVERI, TAGLIABUE Y CIA. - BUENOS AIRES
UNICOS CONCESIONARIOS — Para la República Argentina
DOYHENARD, ARREDONDO Y CIA. - BUENOS AIRES

ANALISI CHIMICA

del Prof. Dr DEODATO TIVOLI

Perito Chimico Igienista.

Alcalino-Magnesiaca e Litiosa leggermente iodurata e ricca di gas carbonico.

Reperto Microscopico-Batteriologico

Dr ALESSANDRO PRATI

Perito Medico Igienista.

In base al reperto microscopico-batteriologico ottenuto dichiaro l'Acqua della Fonte di Groppino

PURISSIMA.

Ho potuto constatare pienamente, e l'azione diuretica dell'Acqua della Fonte di Groppino, e quella benefica di risveglio e di eccitamento della funzione digestiva.

TOMASINI D. AGOSTINO.

Imbottigliamento Moderno

Marzo 10 de 1910.—Delle Fonte de Groppino.—Aguas minerales, clase 69.

v-17 marzo.

Acta No. 29.080

"Lissue"

Marzo 10 de 1910.—Tootal Broadhurst Lee Company, Limited.—Artículos de las clases 44 á 55.

v-17 marzo

Acta No. 29.081

"PRODUCTOS MEDICINALES FATTORI"

Marzo 10 de 1910.—G. Fattori y Cía.—Artículos de las clases 11 y 79.

v-17 marzo.

Acta No. 29.082

"PRODUCTOS MEDICINALES FAVILLI"

Marzo 10 de 1910.—Giuseppe Favilli.—Artículos de las clases 11 y 79.

v-17 marzo.

Acta No. 29.074

"Royal Orange"

Marzo 10 de 1910.—Bisellach y González.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-17 marzo.

Acta No. 29.068



Marzo 9 de 1910.—Inselvini, Besana, Rosa y Cía.—Productos farmacéuticos y químicos, clase 79.
v-17 marzo.

Acta No. 29.064

SCHNEIDER

Marzo 9 de 1910.—Nicolás Schneider. —Artículos de la clase 17.
v-17 marzo.

Acta No. 29.065

"Fides"

Marzo 9 de 1910.—Antonio Brunetti y Cía. —Envases en general y aparatos para sifones, clases 19, 22, 40 y 41.
v-17 marzo.

Acta No. 29.069



Marzo 9 de 1910.—P. Bauer y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-17 marzo.

Acta No. 29.079

"Redio"

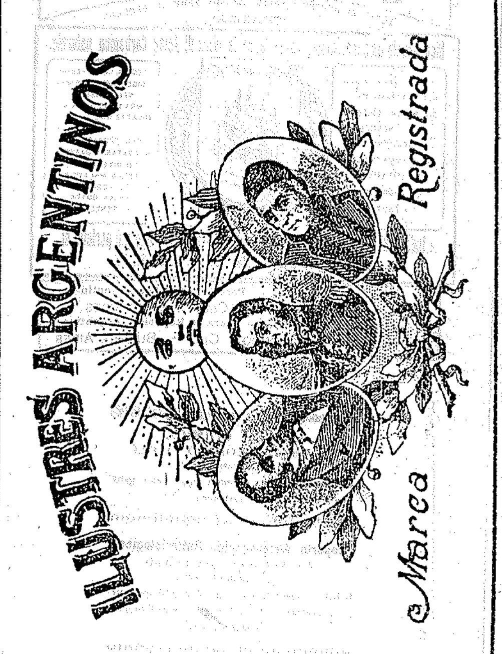
Marzo 10 de 1910.—Feeney y Co.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-17 marzo.

Acta No. 29.053



Marzo 8 de 1910.—S. Bruck y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-17 marzo.

Acta No. 26.863



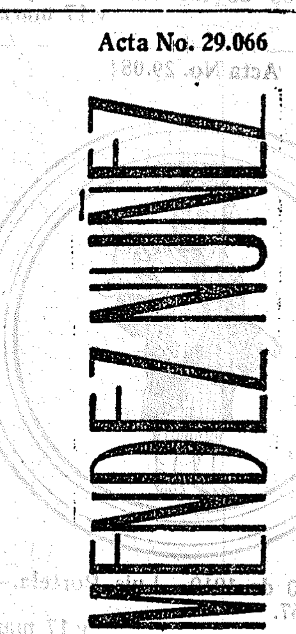
Julio 24 de 1909.—Juan Lasserre. — Artículos de las clases 1 y 61 á 70 (modificada).
v-17 marzo.

Acta No. 29.062



Marzo 9 de 1910.—Bisellach y González.—Artículos de la clase 79.
v-17 marzo.

Acta No. 29.066



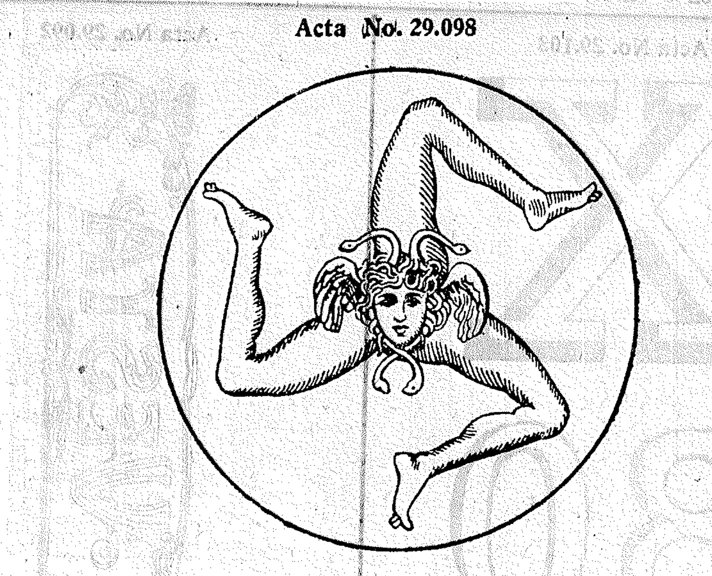
Marzo 9 de 1910.—Antonio Méndez Núñez. —Artículos de las clases 65 y 66.
v-17 marzo.

Acta No. 29.063



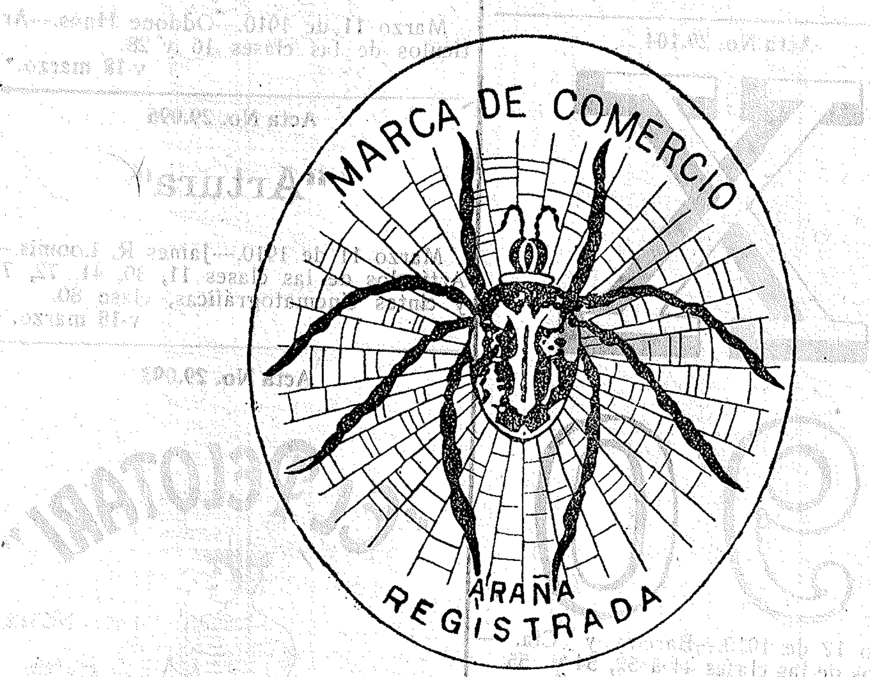
Marzo 9 de 1910.—Salvador Niseggi é hijo.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-17 marzo.

Acta No. 29.098



Marzo 11 de 1910.—José Cundari. — Aceites, clase 64.
v-18 marzo.

Acta No. 29.102



Marzo 12 de 1910.—Barclay y Cía. — Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55.
v-19 marzo.

Acta No. 29.071



Marzo 10 de 1910.—Fernández y Bernad.—Artículos de las clases 36, 60 y 74.
v-17 marzo.

Acta No. 29.077

EL PAÑUELO HIGIENICO



Marzo 10 de 1910.—Plaut y Cía.—Pañuelos en general, clase 49.
v-17 marzo.

Acta No. 29.085

"La Preferita"

Marzo 11 de 1910.—Molinari, Sobrino y Cía.—Artículos de las clases 18 y 22.
v-18 marzo.

Acta No. 29.075

"El Siglo XX"

Marzo 10 de 1910.—Juan Menna.—Artículos de la clase 53.
v-17 marzo.

Acta No. 29.070

"Nick Carter"

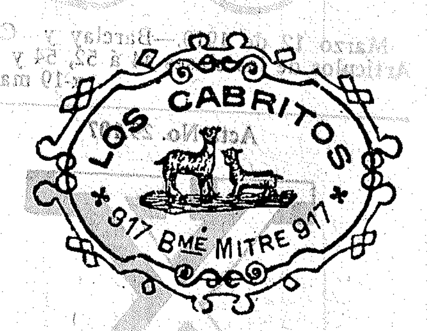
Marzo 10 de 1910.—Rodolfo de Puga.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-18 marzo.

Acta No. 28.081



Noviembre 19 de 1909.—Jesús Fernández y Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-17 marzo.

Acta No. 28.295



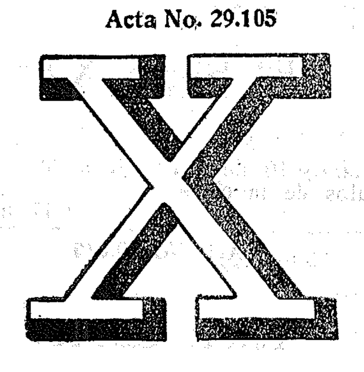
Diciembre 15 de 1909.—Manuel Marcos.—Guantes en general, clase 52 (modificada).
v-17 marzo.

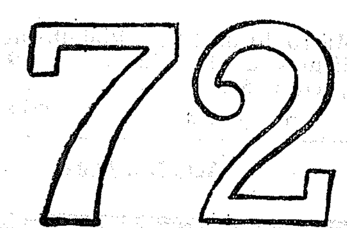
Acta No. 29.067

"Prince"

Marzo 9 de 1910.—Ernesto O. Crocker.—Suspensores ó tiradores para pantalones y ligas para medias, clase 52.
v-17 marzo.

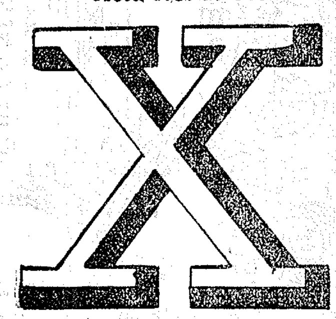
Acta No. 29.105

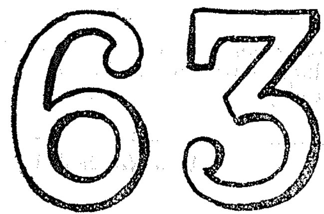




Marzo 12 de 1910.—Barclay y Cía. — Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55.
v-19 marzo.

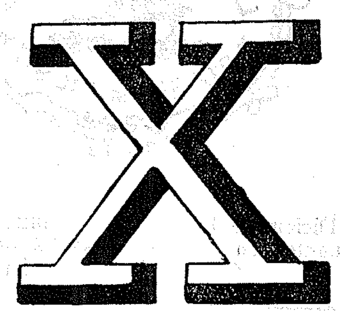
Acta No. 29.106





Marzo 12 de 1910.—Barclay y Cía. — Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55.
v-19 marzo.

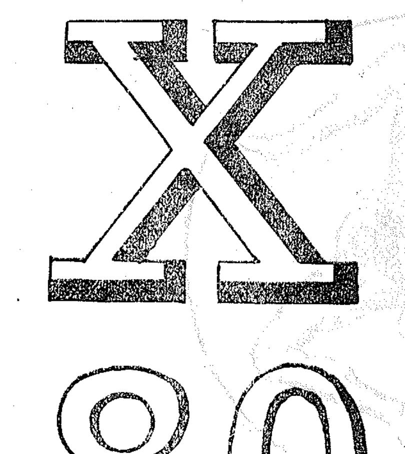
Acta No. 29.107



30

Marzo 12 de 1910.—Barclay y Cía. — Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55.
v-19 marzo.

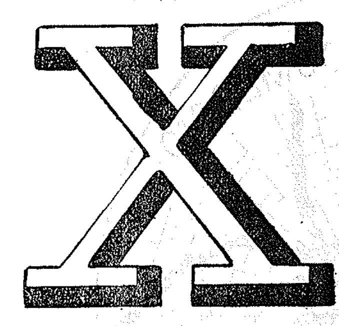
Acta No. 29.103

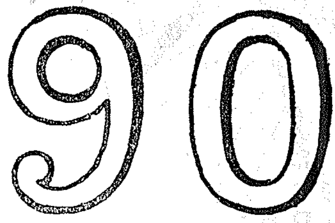


80

Marzo 12 de 1910.—Barclay y Cía. — Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55.
v-19 marzo.

Acta No. 29.104





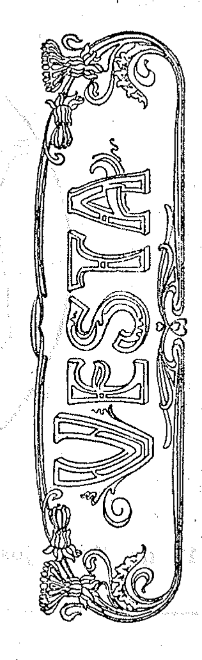
Marzo 12 de 1910.—Barclay y Cía. — Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55.
v-19 marzo.

Acta No. 29.109



Marzo 12 de 1910.—Wilhelm Spaethe. —Artículos de la clase 76.
v-19 marzo.

Acta No. 29.092



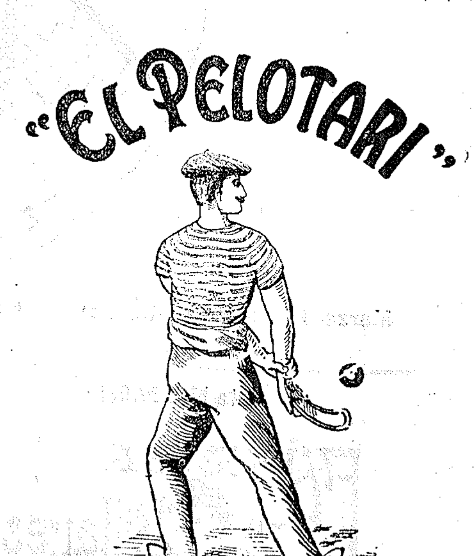
Marzo 11 de 1910.—Oddone Hnos.—Artículos de las clases 16 y 28.
v-18 marzo.

Acta No. 29.096

"Artura"

Marzo 11 de 1910.—James R. Loomis.—Artículos de las clases 11, 39, 41, 72, 75 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-18 marzo.

Acta No. 29.093



Marzo 11 de 1910.—Juan G. Concepción. —Artículos de la clase 53.
v-18 marzo.

Acta No. 29.095

"Trrraquete"

Marzo 11 de 1910.—Baltasar Nosotti.—Artículos de las clases 65 y 66.
v-18 marzo.

Acta N , 29.110

"Matagarra"

Marzo 14 de 1910.—Belarmino García. —Artículos de las clases 11 y 79.

v-21 marzo.

Acta No. 29.111

"Sopa de Nieve"

Marzo 14 de 1910.—Miguel y Llopis.— Artículos de las clases 1, 62, 65, 66 y 70.

v-21 marzo.

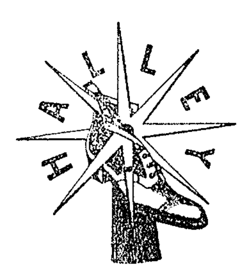
Acta No. 29.113

"Vichoides"

Marzo 14 de 1910.—Aerators Limited. Artículos de las clases 1 á 79.

v-21 marzo.

Acta No. 29.112



Marzo 14 de 1910.—A. Ferro y Cía.— —Artículos de las clases 1 á 79.

v-21 marzo.

Acta No. 29.108

"Hilarion"

Marzo 12 de 1910.—Menzies Neild y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-19 marzo.

ActaNo.29.037

LA WASHINGTON

Marzo 7 de 1910.—Comptoir Commercial Et Industriel Belgo Argentin.—Artículos de la clase 39.

v-16 marzo.

Acta No. 29.055

"Iowa"

Marzo 8 de 1910.—Pedro Storm y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79.

v-16 marzo.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional